TOMO 106 Montevideo, Viernes 11 de Marzo de 1932 Núm. 7683

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Sesión del día 4 de Marzo de 1932

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, se reunió, a las nueve y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Estradé, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Directiva del Centro Comercial e Industrial de Artigas formula su adhesión al petitorio hecho por los comerciantes de la ciudad de Colonia sobre disposiciones de la ley de Semana Inglesa.

—Al Ministerio de Industrias.

1—La Alta Corte de Justicia pone en conocimiento a sus efectos, que por acuerdo de fecha 2 del corriente, nombró al doctor don José María Piñeyro para desempeñar el cargo de Secretario interino de dicha Corporación.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—El Concejo de Administración de Montevideo expresa su adhesión a la gestión iniciada por el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica en el sentido de que se le asignen los recursos producidos por el gravamen a los aparatos de radio y otras máquinas parlantes.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—El Concejo de Administración de Salto solicita, para proceder al llamado a licitación correspondiente, la devolución del expediente número 1123, relacionado con la construcción de un puente sobre el paso Martín José en el arroyo San Antonio Grande.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

4—La Federación de Sindicatos C. Agrícolas de Paysandú presenta una exposición relacionada con su situación financiera y solicita se le otorgue un subsidio de doscientos pesos mensuales durante el término de diez años.

—Al Ministerio de Industrias.

5—El Centro de Almaceneros Minoristas pide se acuerde una prórroga para el pago de las patentes de giro y adicionales que grava la actividad mercantil, que representa.

—Al Ministerio de Hacienda.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Benavides, aprobándose los asuntos de la relación.

Considerada la gestión de la empresa Zúñiga y Sbárbaro para que se le indemnice, por los perjuicios ocasionados en la construcción de la carretera de Santa Rosa a Matasiete, debido a las demoras con que le fué entregada por las dependencias de Vialidad la piedra necesaria para la obra, el señor Ministro hizo una breve exposición resumiendo los antecedentes del asunto y expresó después que estaba de acuerdo con las conclusiones del informe producido por los técnicos, señores Maggiolo, Ponce e Iglesias Hijes, según el cual como medio de indemnización, podría adjudicárseles a dicha empresa la construcción de un nuevo trozo de carretera comprendido entre la Cuchilla Pereyra y San Antonio, siempre que se fijen para estos trabajos los mismos precios del contrato; con las modificaciones derivadas por el aumento de distancia en lo que se refiere al transporte de materiales.

El Presidente ingeniero Fabini, hizo algunas aclaraciones sobre los plazos estipulados en el contrato, así como respecto a su cumplimiento recíproco por las partes interesadas. Agregó que la demora en la entrega de materiales, fué debida al tiempo que reclamó la preparación de la piedra y también a la organización de los medios de transportes pero hizo notar que no podrían aceptarse todos los argumentos formulados por la empresa, máxime cuando el contrato fijaba un término de 24 meses para finalizar las obras y el hecho de que la empresa tuviera el propósito de terminarlas en ocho meses no la autorizaba a exigir la entrega de todos los materiales dentro de ese plazo mínimo y basarse en ello posteriormente para concretar una de las bases de la reclamación. No obstante, considera conveniente para el Estado llegar a una solución que considera satisfactoria, que podría ser la insinuada por los técnicos.

El doctor García Morales manifestó sus dudas de carácter legal en cuanto a la contratación de los trabajos correspondientes al nuevo trozo sin efectuarse previamente la licitación, aunque no deja de reconocer que con ese procedimiento se evitarán las molestias y los riesgos a correrse en todo pleito por indemnización. El señor Fabini observó entonces que la dificultad legal podría salvarse enviando un mensaje a la Asamblea por el que se le daría cuenta de las cláusulas que determinan esta decisión. El doctor Lussich dijo que debería llamarse la atención de la Dirección de Vialidad acerca de las manifestaciones formuladas por el ingeniero Fabini en cuanto a la estimación de los perjuicios y los factores que lo motivan, debiendo, además, adoptarse precauciones en el futuro en lo que se refiere a la entrega de materiales a las empresas privadas. El doctor Sorín declaró que del estudio detenido del asunto se saca la impresión de que la Dirección de Vialidad no ha procedido con suficiente diligencia en la defensa de los intereses del Estado, porque a pesar de expresarse en el pliego de condiciones que el Estado facilitaría los matriales, esperó la firma del contrato para solicitar la construcción de un desvío ferroviario destinado a facilitar el transporte de la piedra. Criticó, también, a la citada Dirección por la forma en que aceptó la mayor parte de los fundamentos de la reclamación, sin mencionar el hecho de que la empresa hubiese presentado alguna queja con anterioridad sobre demoras en la entrega de materiales, único medio de saber si existían o no motivos para indemnización. Dijo, además, que no le impresionaban las manifestaciones del contratista en cuanto a sus propósitos de realizar la obra en ocho meses, dado que el contrato fija un plazo mayor, a parte de que el Estado no puede estar sujeto a la voluntad de un contratista para entregarle los materioles en la oportunidad que lo desee. Por lo tanto, entiende que el Estado ha tenido medios de defensa y en lo que se relaciona con el aspecto legal del asunto, estima que podría llegarse a la solución propuesta, dando cuenta de ello a la Asamblea. El doctor Estradé sostuvo que la fórmula de arreglo es conveniente para el Estado pero se detiene ante el escrúpulo legal, por lo que deja constancia de su voto contrario. El doctor Martínez dijo que también compartía el criterio legal, pero, como en los casos de interpretación de leyes se procede con el deseo de defender mejor los intereses del Estado, estaba dispuesto a acompañar aquella solución.

Después de otras consideraciones, se resolvió aplazar el asunto a efecto de que el Ministro proyecte la resolución, de acuerdo con el criterio predominante entre los señores Consejeros debiendo establecer expresamente en ella los plazos referentes a la entrega de materiales, para evitar nuevas reclamaciones. Quedó convenido, además, que en el trozo comprendido entre la cuchilla Pereyra y San Antonio, deberá emplear piedra granítica.

Tomada en cuenta la nota de la Dirección de la carretera a Colonia sobre pago de fletes y pedregullo y cemento portland, destinados a esa obra, el doctor Estradé salvó su voto por entender que es ilegal el procedimiento que se sigue en este asunto.

El Consejo se informó del escrito presentado por don José Lista, Contramaestre del ganguil E. 8, solicitando se le restituya al cargo de Patrón del vapor H. C. 8, acordando mantener la resolución anterior.

Tomada en cuenta la nota de la Dirección de Ferrocarriles reiterando sus manifestaciones acerca de la necesidad de mantener en Europa un representante técnico que vigile la construcción de la superestructura de los puentes para la

línea férrea de Treinta y Tres a Río Branco, se produjo alrededor de este asunto un breve debate, resolviéndose declarar finalmente que, si bien es cierto que siempre es conveniente la doble fiscalización de los materiales, cosa que se habría hecho en períodos normales, en la situación actual no se considera oportuno acceder a lo solicitado por no ser indispensable ese contralor y además porque las diferencias de cambio determinarían una erogación elevada, siendo preferible confiar esa tarea al Bureau Veritas, cómo se ha hecho en otras oportunidades.

Estudiada la propuesta del contratista señor Cigliutti que ganó la licitación para construir el edificio de la escuela de la villa del Tala, propuesta que consiste en la sustitución de algunos materiales importados por otros de fabricación nacional, cuyo precio no se ha elevado tanto por la desvalorización de la moneda, se resolvió acceder a lo solicitado con la sola excepción de las baldosas que deberán colocarse en el techo del edificio.

El señor Ministro hizo referencia a las manifestaciones formuladas en acuerdos anteriores por el doctor Brum, acerca de la situación angustiosa en que se hallan los obreros de las canteras de Isla Mala, debido a la falta de trabajo, declarando que si pudiera utilizarse la piedra que ya se halla preparada de inmediato podrían intensificarse los trabajos. El doctor Brum hizo notar que son más de cien los obreros que se hallan inactivos, agregando que el Ministerio debería buscar una rápida solución para no hacer más gravosa la situación de esos trabajadores. El señor Ministro prometió continuar ocupándose de este asunto con preferente atención.

Se acordó pasar a los Ministerios de Instrucción Pública e Interior para que se recabe el pronunciamiento del Patronato de Delincuentes y Menores, el escrito de varios cronistas policiales por el que solicitan la adquisición de determinada cantidad de ejemplares de la obra próxima a editarse, titulada "Prevención Social".

No se hizo lugar a lo solicitado por la Dirección de Vialidad respecto a la designación de un representante técnico por la Empresa Elizalde, constructora del trozo de camino de Rocha al Chuy, en las inmediaciones de Chafalote.

Considerados los antecedentes que se relacionan con el funcionamiento de la Comisión de Estudios de la zona inundable del Departamento de Rocha, el doctor Lussich declaró que no era contrario a la ejecución de esta obra, pero que en los momentos actuales, dada la situación financiera del país, convenía dilatar por uno o dos años la prosecución de los trabajos. El Presidente señor Fabini se pronunció a favor de la obra teniendo en cuenta que el ingeniero Bula se ha comprometido a proseguir los estudios en el terreno con toda actividad y dentro de un margen de grandes economías. Los señores Berreta y Estradé *se pronunciaron* también en sentido afirmativo, autorizándose finalmente la inversión de los recursos que se solicitan.

Se modificó la resolución de 8 de Enero próximo pasado dejando sin efecto la adjudicación de los terraplenes de acceso al puente Caballada, puente Riachuelo y otras alcantarillas, autorizándose a la vez a la Dirección de la carretera Montevideo - Colonia para adjudicar a destajo, además de lo ya autorizado, pesos 1.400.00, de revestimiento con piedra a los puentes de Rosario, Sauce y Minuá.

El Ministro prometió atender una indicación del doctor Sorín en el sentido de que se establezcan garantías para que los obreros contratados por los destajistas, perciban el jornal mínimo establecido en la ley de la materia.

Con motivo de proveerse varios cargos de Sobrestantes y Vigilantes de obras, el señor García Morales pidió que se confeccionara una nómina del personal de esa clase a fin de que los servicios de aquéllos sean utilizados en forma equitativa, esto es, sin preferencias de carácter exclusivo.

Se autorizó a la Dirección de Vialidad para proceder con los elementos que dispone al recargo y tratamiento bituminoso de un trozo de la carretera a Colonia, dejando constancia el señor Estradé, de su voto contrario por considerar que esta operación no está autorizada por la ley especial.

Fué autorizado el Ministerio para entregar al Municipio de Flores la cantidad de $ 7.500.00, para obras de conservación en el camino de Trinidad al paso del Puerto del Río Negro, estableciéndose, por indicación de los señores Brum, Berreta y Sorín, que esa operación del Gobierno tendrá como condición ineludible la de que sean utilizados, con preferencia en esos trabajos, los obreros de distintos partidos, que fueron despedidos recientemente por el Concejo respectivo por razones de índole política.

Fué autorizada la Dirección de Vialidad para proyectar dentro de la suma de $ 4.000 y ejecutarla de inmediato la construcción de una calzada en el arroyo Sauce en el camino que del pueblo Santa Isabel conduce al rincón del Bonete del río Negro; destacando el doctor Brum que esta obra viene a llenar una necesidad urgentemente reclamada para aquella zona de la República.

El Consejero Caviglia se hizo eco de un reclamo formulado por el señor Moreira que trabaja en el balastramiento del camino de rinidad a Aroyo Grande, sobre retraso en el pago de sus servicios.

También pidió el doctor Caviglia, por tratarse de obras impresindibles, que se habilitaran a la brevedad posible las alcantarillas proyectadas en el camino d- Rosario a La Lata.

El doctor Estradé solicitó a su vez que se activaran los trabajos de la carretera entre San José y Mercedes.

El señor Fabini transmitió una petición de la Comisión de Distribución de Trabajo del Departamento de Montevideo en el sentido de que se le facilite tres empleados; advirtiendo que ya se utilizan los servicios de otros cuatro proporcionados por el Municipio de la Capital. Quedó autorizado el Presidente para tomar, con el Ministro, las providencias necesarias para satisfacer el mencionado pedido.

El señor Berreta puso de relieve la necesidad de instalar una escuela en el barrio Pérez Castellano y de abrir nuevamente la que funcionaba en el Campo Español. Con este motivo solicitó también que se invitara al Director de Enseñanza Primaria y Normal doctor Rossi para el primer acuerdo de Instrucción Pública a fin de tratar algunos asuntos escolares para los cuales sería útil la opinión directa de ese funcionario. Se votó afirmativamente esta moción.

El Consejero García Morales se hace eco de las siguientes manifestaciones bien documentadas del Diputado Pintos Curbelo sobre los trabajos de construcción de la carretera Sauce-San Ramón. Se efectúa en estos instantes los terraplenes de acceso al puente sobre el arroyo Tala, que limita las secciones de San Bautista con la de San Ramón.

Los referidos terraplenes en construcción tienen varios metros de altura en una extensión de 600 metros aproximadamente y el hecho de realizarlos sin la colocación de los caños suficientes, ya está produciendo los perjuicios que son de imaginarse en virtud de la deficiencia señalada.

El terraplén de acceso al puente sobre el Tala ha puesto en evidencia el embalse de aguas, que permanecen estancadas durante varios días inundando y perjudicando a los predios linderos. La última creciente así lo demostró.

El arroyo Tala en esa parte de su recorrido, a la menor creciente, ya inunda los campos linderos al puente construído, pero con el error cometido al no efectuarse los desagües necesarios el caudal de las aguas se embalsan y se extiende en una forma alarmente y perjudicial por los campos próximos, llegando hasta amenazar los hogares de familia que desde épocas lejanas jamás corrieron riesgos por los desbordes del Tala. La situación ha cambiado fundamentalmente; los vecinos se han reunido para protestar por los daños sufridos y evitar los de futuro y, además, solicitar del Consejo Nacional de Administración para que intervenga el Ministerio de Obras Públicas y las obras se ejecuten de acuerdo con la conveniencia y el interés público. Las mismas deficiencias pueden señalarse en otros trozos de la misma carretera y a la altura del pueblo San Bautista. Por insuficiencia de las alcantarillas, las aguas sobrepasan la carretera e inundan las propiedades de vecinos que hasta ahora no habían sido amenazados en sus intereses.

A unos setecientos metros del puente, durante la creciente habida el mes pasado, las aguas rompieron el terraplén en el punto mismo en que se había construído un solo caño de desagüe. Ahora la empresa contratista comprobado el error, está ampliando con 5 caños más el pasaje forzoso de las aguas.

El señor Berreta confirmó los datos contenidos en esta denuncia; añadiendo que se había dejado de lado el trazado del camino antiguo para adoptar otro que pasa por una zona inundable, por lo cual la obra se encarecerá en forma acentuada porque habrá que construir mucho alcantarillado y un gran terraplén. Entiende que deben suspenderse los trabajos iniciados y estudiar otra variante, que le ha suministrado un técnico y que pasa al Ministro, variante que une con el trazado del ingeniero Pereyra hecho hace algún tiempo.

El Ministro declaró que tomaría muy en cuenta las manifestaciones de los señores García Morales y Berreta.

Acto continuo el Ministro de Obras Públicas presentó por escrito dimisión de su cargo, manifestando que quedaba muy agradecido a los Consejeros por las múltiples atenciones que han tenido para con él y expresando su satisfacción por

haber trabajado durante cinco años con hombres que se han caracterizado por sus sentimientos progresistas, habiendo siempre encontrado en ellos la cooperación decidida para el mejor desempeño de su cometido. El doctor Brum advirtió que el Ministro ha sido designado para concurrir en representación del Consejo, conjuntamente con el señor Berreta, a la conferencia que el Presidente de la República doctor Terra dará en Santa Isabel sobre aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro. Esta circunstancia y la necesidad de realizar el martes próximo un acuerdo complementario de Obras Públicas, hacen que la dimisión no pueda ser considerada sino después de ese día y por lo tanto propone que la renuncia sea tratada en la sesión del miércoles próximo. Así se resolvió.

El texto de la dimisión del Ministro Benavides es el siguiente:

Montevideo, Febrero 21 de 1932.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, ingeniero don Juan P. Fabini.

Señor Presidente:

Según reiteradas manifestaciones hechas a los señores Consejeros siempre tuve el firme propósito de retirarme del Ministerio si mi presencia en él llegara a dificultar las gestiones en el Parlamento.

¿Sólo he querido antes dejar claramente sentado que todos mis actos de funcionario durante el largo tiempo que me tocó dirigir la Cartera de Obras Públicas merecieron la más amplia aprobación de ese Consejo y ésto como no podría ser de otra manera, ha ocurrido colmándose todavía mis anhelos con los elogios que a mi gestión hicieron varios de los señores Consejeros.

Así pues, conseguidos mis justos deseos y previendo por el tono de la prensa que responde a algunos grupos parlamentarios una oposición sistemática a mi persona, sin consultar para nada nuestra dedicación intensa a la obra de interés público, ha llegado, a mi juicio, el momento en que mi permanencia en el Ministerio, aún rodeado del apoyo de los señores Consejeros, podría perjudicar la buena marcha de los asuntos que deben tramitarse en las Cámaras y conviene entonces mi eliminación, por lo cual pido al señor Presidente se sirva aceptar la renuncia que, con carácter de indeclinable, hago por la presente de mi cargo de Ministro Secretario de Obras Públicas, rogándole se digne recibir y transmitir a los señores Consejeros mi profundo agradecimiento por las frecuentes muestras de aprecio con que me honraron.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Víctor Benavides."

Se retiró el Ministro de Obras Públicas y fué recibido el de Hacienda, con el objeto de tratar el proyecto de reajuste provisorio del Presupuesto General de Gastos preparado por aquel Secretario de Estado.

El doctor Brum señaló la conveniencia de despachar rápidamente este asunto, a fin de desplazar la discusión en el Cuerpo Legislativo, ya que esta vez la mayoría y minoría del Consejo no han podido ponerse de acuerdo en cuanto a la elección de economías que deben introducirse para la nivelación de la ley General de Gastos. Convendría, pues, que los Consejeros se limitaran a votar el proyecto, formulando las salvedades que juzgaran convenientes, sin hacer debate que llevaría mucho tiempo.

Antes de ponerse a votación el mensaje y proyecto de ley de que se trata, el Ministro advirtió que se trataba de un reajuste provisorio ya que antes de la terminación del ejercicio económico es necesario estudiar el Presupuesto General de Gastos en todos sus detalles. Explicó también el doctor Acevedo Alvarez algunos puntos sobre los cuales versa el proyecto, haciendo notar que de su plan primitivo ha retirado la economía que se proyectaba sobre los gastos de menaje escolar.

El mensaje y proyecto de ley de la referencia fué aprobado con el voto de los Consejeros de la mayoría señores Fabini, Sorín, Brum, Caviglia, Berreta y Martínez, estando concebidos en los siguientes términos:

"A la Asamblea General:

Es preciso reajustar, cuanto antes, el Presupuesto General de Gastos.

En 20 de Agosto del último año, fué votada la ley de Alcances Económicos, prohibiendo la entrada al país de las mercaderías de procedencia extranjera que tienen similares en la producción nacional o que, por su índole, sólo responden a consumos de lujo. Y el mismo texto facultó al Consejo Nacional para gravar esos artículos con un recargo de derechos que podía llegar hasta el 100 o|o. Fué el propósito de esa ley disminuir el monto de las importaciones en un 30 o|o, con el fin de aliviar nuestra balanza internacional de cuentas, y por eso se dieron todavía facultades más amplias al Poder Administrador, facultándolo para recargar hasta en un 100 o|o los derechos de Aduana siempre que no se hubiese operado el abatimiento previsto en la entrada de mercaderías.

Posteriormente, por la ley de 10 de Octubre, se modificó el régimen de la ley de 20 de Agosto, estableciéndose el pago parcial de los derechos de Aduana a oro o su equivalencia en billetes al cambio del día: con la misma finalidad de oponer diques poderosos a los artículos que vienen de afuera.

Así pudo mejorar mucho, la economía colectiva. Pero fué preciso, al propio que se adoptaban esas normas severas de restricción dar nuevos recursos a la Tesorería de Estado, que vería en adelante mermadas considerablemente sus rentas por el castigo de las entradas de Aduanas. Y, de tal modo, otra ley dictada en 20 de Agosto, creó arbitrios financieros para lograr el equilibrio del Presupuesto. Sufrieron, así, la aplicación de un impuesto de acuerdo con una escala progresiva, los sueldos, jubilaciones y pensiones superiores a 70 pesos mensuales, determinándose que el mínimum fuera de 100 pesos, tratándose de casados o solteros cabeza de familia. Quedaron, además reducidas en un 10 o|o, todas las partidas de gastos que no hubiesen sufrido la reducción del 15 o|o por la ley anterior de 20 de Agosto. Se aumentó, también, en uno por mil el impuesto inmobiliario sobre la propiedad rural, cuyo aforo sea superior a 50.000 pesos, debiendo descontarse los gravámenes hipotecarios. Igualmente, se aplicó a la nafta y gasolina, un impuesto adicional de $ 0.02 por litro, pudiendo dicha contribución llegar a $ 0.03 si la entrada de ese combustible al país no hubiese descendido en un 25 o|o por lo menos en los meses corridos del año, quedando exonerados de ese tributo los vehículos de alquiler al servicio del público. Y, a la vez, el aceite lubrificante para motores sufrió la aplicación de un impuesto de $ 0.05 por litro.

Por estos arbitrios, fué calculado el déficit para el ejercicio 1931-32, en un millón de pesos aproximadamente, ya que se estimó pudieran aquéllos recursos dar cinco millones de pesos anuales.

Pero las previsiones no se cumplieron totalmente. Por un lado, la acción de los nuevos impuestos comenzó a los dos meses de iniciado el ejercicio económico y a la vez, las importaciones en su conjunto disminuyeron más allá de los cálculos, y, por consiguiente, flaqueó la renta aduanera de un modo sensible para las rentas del Estado.

Y es por eso, que a pesar de haberse elevado el impuesto adicional a la nafta en un centésimo más (por decreto de 19 de Enero de este año), la Contaduría General de la Nación ha calculado que el presente ejercicio económico cerrará con un déficit de $ 3.114.387.

Sin embargo, el déficit presente, para un ejercicio nuevo, — por ejemplo, para un período que coincidiera con el año civil, — sería sólo de un millón y medio de pesos, explicándose que el ejercicio en curso cierre con la diferencia calculada en contra de tres millones, por el hecho de que los primeros meses de este año económico hayan corrido bajo el imperio de una situación anterior que arrojaba un déficit de siete millones anuales.

Y es para atender a esta última diferencia que el Consejo Nacional envía el siguiente mensaje al Parlamento. Ya no es posible pensar, a cuatro meses del cierre del ejercicio en curso, cubrir totalmente el desnivel actual. Hay que hacer, sin embargo, una corrección a la diferencia en contra de millón y medio de pesos que calcula la Contaduría General de la Nación como déficit para un ejercicio nuevo: porque, por un lado, disminuirá en 1932-33 la suma de $ 800.000 calculados para el año económico presente por liquidación de impuestos de herencias atrasados y a la vez habrá que reducir algunas de las contribuciones extraordinarias que por una sola vez la ley de 6 de Agosto estableció para el Banco de la República, Banco de Seguros, Usinas Eléctricas del Estado y Administración Nacional del Puerto, si es que se recurre a análogos expedientes en el Presupuesto de 1932-33.

Calcula el Consejo Nacional, así, que el desnivel a cubrir en el Presupuesto es de un millón novecientos mil pesos anuales.

Y bien, para enjugar cuanto antes esta diferencia y aliviar en lo posible el ejercicio corriente, — adviértase que cada día que pasa representa una pérdida para el Estado de $ 4.000, — es que el Consejo Nacional somete a consideración de la Asamblea, el siguiente plan de reajuste que será provisorio, hasta tanto no se envíe al Parlamento, el 1.o de Abril, la total revisión de las planillas que deban regir para el año 1932-33.

El plan provisori odel Consejo es el siguiente:

"Economías

A) Llevar al 20 o|o el castigo de 15 por ciento que determinó la ley de 6 de Agosto de 1931 para todas las partidas de gastos generales de oficinas y eventuales.

Esta economía producirá $ 26.000 anuales.

B) Llevar al 20 o|o el castigo del 10 por ciento que estableció la ley del 20 de Agosto de 1931 para todas las partidas de gastos de Presupuesto que no sufrieron reducciones por la ley de 6 de Agosto con excepción de los alquileres que permanecerán con la rebaja del 10 por ciento.

Esta economía dará $ 253.000 al año.

Total de economías: $ 379.000.

Impuestos

A) Aumentar el impuesto a las traslaciones de dominio llevándole de 3 por mil a 1 o|o. Este recurso puede dar al Tesoro de la Nación $ 500.000 al año.

No se considere que es excesivo el aumento por cuanto en otros países, entre ellos la República Argentina, rige el gravamen de 1 o|o por la traslación de bienes inmuebles.

B) Aumentar en $ 0.01 el impuesto interno de consumo que paga la cerveza y crear un impuesto de $ 0.01 para cada botella de un cuarto de litro de malta.

Como se consumen anualmente en el país 15:000.000 de litros de cerveza, el centésimo adicional daría $ 150.000. Y como se venden tres millones quinientos mil litros de malta, lo que representa catorce millones de botellas de esa bebida, el nuevo arbitrio daría $ 140.000.

C) Aumento de $ 0.01 al impuesto interno que pagan las cajas de cigarrillos y aumento de $ 0.01 al impuesto por cada paquete de 50 gramos de tabaco.

Son veintidós millones de cajas de cigarrillos los que se consumen legalmente en la República (actualmente el gravamen es de $ 0.04 por cada cajilla). El centésimo adicional daría, por consiguiente, $ 220.000 al Estado.

En cuanto al consumo legal de paquetes de tabaco, está representando un millón quinientos mil kilos por año, lo que daría, aplicando $ 0.01 adicional a cada paquete de 50 gramos, $ 300.000.

D) Aumento del impuesto sustitutivo del de herencias que pagan las sociedades anónimas, llevándole del uno y medio por mil al tres por mil. Esta contribución podría dar $ 150.000 al año. Y es equitativo el aumento, desde que el impuesto de herencias ha subido en los últimos tiempos, en tanto no se ha modificado el que grava a las sociedades anónimas.

C) Elevar de uno y medio por mil a tres por mil las patentes de giro que se pagan sobre despachos de Aduana.

Este arbitrio se calcula en $ 150.000.

Todos estos recursos darían pesos 1:610.000 por año.

Agregando a estas cifras la de pesos 379.000 de economías, obtenemos el guarismo de $ 1:989.000.

En cuanto al proyecto de ley, dice así:

Artículo 1.o Auméntase a un veinte por ciento el castigo de 15 o|o que determinó la ley de 6 de Agosto de 1931 para las partidas de gastos generales de oficinas y eventuales.

Art. 2.o Auméntase a un 20 o|o el castigo de 10 o|o que estableció la ley de 20 de Agosto de 1931 para todas las partidas de gastos del Presupuesto que no sufrieron reducciones por la ley de 6 de Agosto, con excepción de los alquileres que permanecerán con la rebaja del 10 o|o.

Art. 3.o Auméntase a 1 o|o el impuesto a las traslaciones de dominio.

Art. 4.o Auméntase en $ 0.01 el impuesto interno de consumo que paga la cerveza y créase un impuesto interno de $ 0.01 que pagará cada botella de un cuarto litro de malta.

Art. 5.o Auméntase en $ 0.01 el impuesto interno que pagan las cajas de cigarrillos siempre que no tengan más de veinte cigarrillos, y auméntase en $ 0.01 el impuesto que paga cada paquete conteniendo como máximo 50 gramos de tabaco.

Art. 6.o Elévase el impuesto sustitutivo del de herencias que pagan las sociedades anónimas, a tres por mil.

Art. 7.o Elévase al tres por mil las patentes de giro que se pagan sobre los despachos de Aduana.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

El Consejero García Morales, en nombre propio y de los demás Consejeros nacionalistas insistió en que los dos millones necesarios para la nivelación del Presupuesto podrán obtenerse así:

A) $ 150.000 por la reducción del 50 o|o en los aumentos de asignaciones concedidas a los asimilados militares por la ley de 1926 e irregulares decretos posteriores.

B) $ 150.000 por la desmovilización temporal de parte del personal diplomático y consular destacado en países con respecto a cuya moneda la uruguaya se cotiza con más de 50 o|o de demérito.

C) $ 500.000 por reducción de efectivos o unidades militares, u otras economías de la misma entidad y en el Ministerio de Guerra y Marina. Esas reducciones pueden obtenerse con la supresión de la Escuela Naval, disminución del personal de la Intendencia de Guerra, limitación de los servicios de Sanidad, no concediéndolos en adelante a las familias de los militares y concentración de unidades, llevando parte del personal de tropa a los regimientos y batallones subsistentes.

D) $ 228.000 por la reducción del margen de $ 5.26 a $ 2.00 los 100 kilos en la protección a las refinerías de azúcar, con relación a los siete millones de kilos de azúcar crudo, hoy importado bajo un régimen arancelario especial e ilegal.

E) $ 100.000 por la extensión del régimen de la no provisión de vacancias a todos los capítulos del Presupuesto, con la única excepción del personal de tropa y oficialidad de la policía y el Ejército.

F) $ 300.000 por la reducción de jubilaciones y pensiones con cargo de Rentas Generales, a los beneficiarios que cuentan con medios de fortuna u otros rendimientos, de acuerdo con las reglas del proyecto nacionalista a estudio de la Cámara de Senadores.

G) $ 489.000 por la reducción en diversos rubros de gastos propuestos por el Ministerio de Hacienda.

H) $ 50.000 por precio de venta del viejo edificio de la Dirección de Impuestos Directos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

I) $ 100.000 por reducción de los subsidios de $ 711.000 hoy servidos a la Administración General de Correos y Telégrafos.

Total: $ 2.067.000.

A su vez el señor Estradé explicó cuál era el criterio nacionalista respecto a las economías que puedan introducirse en las planillas de Guerra y Marina, como ser: rebaja en el número de plazas, supresión de la Escuela Naval, etc. y enumeró otras economías que pueden hacerse en las dependencias del Consejo Nacional de Administración; expresando a la vez que había recogido la impresión, de que el número de empleados públicos puede ser reducida en un 20 o 25 o|o, mediante el aumento del horario de trabajo, aunque sobre esta solución no abre opinión definitiva por cuanto la supresión de empleos constituiría una medida bastante grave.

El señor Martínez hizo la salvedad de su voto con respecto al impuesto al tabaco por considerar que será perjudicial para los intereses del Estado.

Por su parte el señor Berreta declaró que no compartía el criterio de economías indicado por el señor Estradé en lo que respecta al Ministerio de Guerra y Marina, haciendo notar que ya este Departamento había rebajado sus gastos en seiscientos mil pesos.

Agregó que aceptaba el impuesto a la cerveza como solución provisoria hasta la construcción de una maltería modelo y se declaró contrario también al impuesto al tabaco.

El señor Fabini advirtió que hubiera sido conveniente tratar los renglones correspondientes al Ministerio de Guerra y Marina con el Ministro Mañé; pero que había desistido de invitarlo a ello en mérito a que la minoría y mayoría del Consejo se habían puesto de acuerdo en que este asunto debía tratarse en el Parlamento.

Añadió el Presidente que era sumamente difícil encontrar nuevas economías en el Presupuesto General de Gastos, en cuanto a los organismos dependientes del Consejo Nacional, como había podido comprobarse en la revisión practicada recientemente por los Consejeros de la mayoría con el Ministro de Hacienda y recordando que sobre muchos de esos puntos los representantes de los dos grandes partidos llegaron a armonizar opiniones al preparar la ley de Agosto último.

Respecto a las economías en las dependencias de la Presidencia de la República, los Consejeros colorados ya declararon su composición de lugar en el sentido de que sólo aceptarían las rebajas en las planillas siempre que partieran de la propia rama mencionada, la que tendrá ocasión de hacerlo, si así le parece conveniente, cuando evacúe la consulta que sobre el proyecto se le formulará antes de enviarlo al Cuerpo Legislativo.

El señor Lussich se declaró de acuerdo con las manifestaciones del doctor Estradé y señaló a su vez algunas partes del Presupuesto General de Gastos en que, a su juicio, pueden efectuarse reducciones.

Finalmente el Consejero Caviglia declaró que había aceptado el plan del Ministro aunque en él no se resuelven todos los aspectos del problema financiero del Estado, compartiendo, también el criterio de que hay que ir preparando el estudio a fondo y detallado de la ley General de Gastos. Sobre esta cuestión advierte que no despreciará tomar en cuenta las iniciativas partidas tanto de la mayoría como de la minoría.

A la hora 12 y 30 se levantó la sesión.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 3 — Trámite — Municipio de Montevideo con sucesión Vicente Lázaro Urta. Municipio de Montevideo con José Guasco. Fisco con Manuel C. Gaetano. Fisco con Francisco Antibero. Fisco con Alejo T. Gorosito. Fisco con Luis M. Alegre y otro. Dirección General de Impuestos Directos con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con María Garrich de Codina y otros. Municipio de Montevideo con Angela Azcárate de Prado y otro.

Interlocutorias — María Genoveva Moreira con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Silverio García Pereyra con Fisco. Chiancone y Cía. con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbre o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

6.ª SESION ORDINARIA

MARZO 7 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

(Asisten los señores Ministros de Hacienda y de Guerra y Marina, doctores Eduardo Acevedo Alvarez y Alberto Mañé)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Liceos de Enseñanza Secundaria de Carmelo, Sarandí y Dolores. — Oficialización. — Proyecto del señor Senador L. Enrique Andreoli. — (Pasa a la Comisión de Presupuesto).
4—Protesta contra las elecciones municipales realizadas en Tacuarembó el 29 de Noviembre de 1931. — (Aplazada).
5—Preferencias.

ORDEN DEL DÍA:

6—Consideración del proyecto por el que se denomina "Jardín de Infantes Enriqueta Compte y Riqué", a la escuela Jardín de Infantes. — (Sanción).
7—Solicitud de venias de la Presidencia de la República para designar General de División al de Brigada don Jaime F. Bravo, General de Brigada al Coronel don Domingo Mendivil y Coroneles a los Tenientes Coroneles don Astrogildo Brazeiro y don Pedro Sicco. — (Concedidas en sesión secreta, que se manda publicar, así como el acta secreta del 14 de Febrero de 1923).

1

A las 17 y 5 entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Cabrera, Camacho, De la Hanty, Demicheli, Macedo, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 10.000.00, para la provisión de camas, colchones y ropa de cama a los establecimientos penales y correccionales, dependientes del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se denomina "Jardín de Infantes Enriqueta Compte y Riqué", a la escuela Jardín de Infantes.

— A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La referida Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley que otorga facultades a la Comisión investigadora del Senado, en las dependencias de Aduana.

—Archívese.

La Comisión de Presupuesto dictamina en el proyecto de ley sobre pago de maestros suplentes.

—Repártase.

El señor Senador por Colonia don L. Enrique Andreoli, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se declaran oficiales los liceos particulares de Enseñanza Secundaria que funcionan en Carmelo, Sarandí y Dolores, Departamentos de Colonia, Florida y Soriano, respectivamente.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Concejo Auxiliar de Paso de los Toros envía un telegrama invitando al Senado a hacerse representar en el acto de la conferencia que el señor Presidente de la República dará el día 6 del corriente en dicha localidad.

—Téngase presente y archívese.

El Consejo Nacional de Administración envía un mensaje que se relaciona con el proyecto de ley, a estudio del Senado, sobre reducción de feriados.

—A sus antecedentes.

El señor Ministro de Hacienda remite los informes que le fueron solicitados, referente a la situación del personal extrapresupuesto de la Administración pública.

—A sus antecedentes.

3

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se declaran oficiales los liceos particulares de enseñanza secundaria que funcionan en Carmelo, Departamento de Colonia; Sarandí, Departamento de Florida y Dolores, Departamento de Soriano.

Art. 2.o El Consejo respectivo ajustará el funcionameinto de los citados liceos a la organización y programas en vigor para los demás institutos de su categoría que existen en la República.

Artículo 3.o Para atender el funcionamiento de estos tres liceos durante el corriente año, se destina la cantidad de $ 17.000.00, que el Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales equivalente a la economía producida en los gastos del Congreso Universitario de 1930.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 7 de 1932.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

En poder de la Comisión de Presupuesto de esta Cámara existe un mensaje del Consejo Nacional de Administración, acompañando unas planillas de gastos resueltas por el Consejo de Enseñanza Secundaria, para atender el funcionamiento de siete liceos de Enseñanza Secundaria a instalarse en el interior de la República.

Debido a la crisis financiera reinante, este proyecto de ley no ha podido ser despachado por la referida Comisión de Presupuesto. Pero en virtud de exigencias y necesidades locales respetables, funcionaron durante el año anterior algunos liceos, mediante el concurso pecuniario de los vecindarios interesados y algunas contribuciones del Consejo Nacional y de los respectivos Concejos Departamentales. Esos liceos fueron instalados en la ciudad de Carmelo y villas de Sarandí y Dolores. La ley dispuso, al final del año transcurrido, el envío de comisiones examinadoras a los mismos, las que cumplieron su cometido en forma perfecta, comprobando la necesidad de esos institutos y aprobando buenos porcentajes de alumnos de primer año en exámenes libres.

Puede ser oído al respecto el Consejo de Enseñanza o las comisiones examinadoras que cumplieron con su misión bajo la presidencia del propio Decano, que ratificarán estas aseveraciones.

Al entrar esos liceos en el segundo año, entiendo que deben ser oficializados no sólo por constituir el hecho un acto de justicia, sino porque en beneficio de la propia enseñanza esos institutos deben ser sometidos a la organización, disciplinas y programas que rigen para los demás liceos del país.

Y como subsisten todavía las causas de rcaácter económico que no permiten dar presupuestos completos a esos liceos, por el corriente año, pueden aquellos funcionar con una partida de $ 17.000.00, sobrante de la cantidad de $ 30.000.00, que se destinó para la realización del Congreso Universitario, celebrado en el año del Centenario.

Sobre este particular existe un mensaje del Consejo Nacional de Administración, en el cual se constata la disponibilidad de la citada suma y la opinión del Poder Ejecutivo favorable a la nueva inversión.

Montevideo, Marzo 7 de 1932.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

4

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

En la orden del día de la sesión de hoy figura, en tercer término, el estudio de la protesta de las elecciones municipales realizadas en el Departamento de Tacuarembó.

La Comisión de Legislación no ha podido expedirse sobre ese asunto, porque los antecedentes que estaban a su disposición no eran completos, y tuvo que solicitar de la Junta Electoral de Tacuarembó, la remisión de las urnas, las que llegaron al Senado el penúltimo día de la semana anterior.

De manera que la Comisión ha sido citada para mañana, para estudiar esos antecedentes y producir su informe de inmediato. Por lo tanto, pido que dicho

asunto no se considere en la sesión de hoy.
(Apoyados).
Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor Senador por Lavalleja.
Señor Viera — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.
Señor Viera — El asunto, aunque efectivamente tiene cierta urgencia, no es posible tratarlo sin informe. Se trata de un asunto difícil, grave, y es necesario que todos los señores Senadores tengan un conocimiento perfecto de él.
De manera que no se puede tratar sin informe. Por esas razones, yo voy a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.
Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Lavalleja.
(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Viera — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.
Señor Viera — Se ha dado cuenta de un proyecto, sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se denomina "Enriqueta Compte y Riqué", al "Jardín de Infantes".
Creo que este asunto podría tratarse de inmediato, porque no dará lugar a discusión. Propongo, pues, que se considere en primer término en la sesión de hoy.
(Apoyados).
Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Senador por Tacuarembó, para que se incluya en la sesión de hoy, en primer término, el asunto a que se ha referido.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Señor Viera — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.
Señor Viera — Hace unos días, señor Presidente, me interesé por un proyecto de ley que vino con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se arbitraban recursos para pagar los maestros suplentes, y la Comisión me prometió el pronto despacho del mismo. Fué por esa circunstancia que yo no pedí que se tratara sobre tablas. La Comisión deseaba oír al Inspector respectivo, el que fué oído, y se ha producido un informe favorable, por unanimidad.
Estos humildes empleados, señor Presidente, no cobran sus sueldos desde el mes de Noviembre.
Hay, por consiguiente, verdadera urgencia en que cuanto antes el Senado trate de sacar de esa situación angustiosa a esos humildes funcionarios que han prestado sus servicios a la causa de la instrucción pública.
Es por ese motivo que me permito solicitar del Senado trate en la sesión de hoy en segundo término, el referido proyecto.
(Apoyados).
Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Senador por Tacuarembó.
Señor Cabrera — Pido la palabra.
Señor Bonnet — Yo no tengo inconveniente en votar la moción formulada por el señor Senador por Tacuarembó para que se trate este asunto, siempre que sea en otro lugar de la orden del día, en tercer término, por ejemplo, en el lugar que ocupaba la protesta de Tacuarembó, porque hay otro asunto que figuraba en segundo término que va a quedar relegado.
Señor Viera — ¿El señor Senador propone que se trate en tercer término? Con tal que se trate en la sesión de hoy, no hago cuestión de precedencia.
Señor Bonnet — Después del proyecto de ley referente a unificación de deudas.
Señor Demicheli — ¿Es el asunto relativo al homenaje a la señorita Enriqueta Compte y Riqué?
Señor Bonnet — No, señor Senador. Se refiere al pago de maestros suplentes.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Paysandú que la había solicitado a la Mesa, antes que hiciera uso de ella el señor Senador por Rivera.
Señor Bonnet — Disculpe, señor Presidente.
Señor Cabrera — Había solicitado la palabra, señor Presidente, para apoyar la moción del señor Senador por Tacuarembó.
Estoy bien informado de cuanto ha expuesto el señor Senador referente a estos maestros suplentes que, desde hace cuatro o cinco meses no cobran un centésimo.
Era con ese solo objeto que había pedido la palabra.
Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Tacuarembó, con la modificación que ha propuesto el señor Senador por Rivera, aceptada por el primero.
(Se vota: **Afirmativa**).

6

Se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término el proyecto relativo al homenaje a la señorita Compte y Riqué.
Léase el proyecto.
(Se lee):
"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancoinado el siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para dar el nombre de "Jardín de Infantes Enriqueta Compte y Riqué", a la escuela que actualmente se denomina "Jardín de Infantes".
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de Marzo de 1932.

JOSE A. OTAMENDI, Presidente. — Gilberto Echeverry, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto.
(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad**).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **afirmativa**).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
Señor Presidente — Si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **afirmativa**).
Señor Andreoli — Convendría dejar constancia de que este proyecto ha sido votado por unanimidad.
Señor Presidente — Ya se dejó constancia de ello en la discusión general.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

Señor Viera — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Tacuarembó.
Señor Viera — Creo, señor Presidente, que el asunto que tiene relación con el pedido de venia para ascender a General a uno de los militares, y a Coronel a otro, se debe dividir en dos partes. Uno, es un asunto que ha tratado la Comisión de Legislación con el Ministro de la Guerra.
Señor Rodríguez Larreta — Eso se va a tratar en sesión secreta.
Señor Viera — Voy a pedir que no se trate en sesión secreta, y voy a pedirlo así, porque no hay por qué guardar secreto con respecto a si hay o no vacantes de General, y cuál es la situación del escalafón militar cuando la Presidencia de la República hace uso de la facultad que le dá la ley del 16, o sea si cuando asciende a un Oficial por méritos especiales, llena o no vacantes.
El otro asunto que no tiene por qué ser tratado en sesión secreta, son las facultades del Poder Ejecutivo y del Senado, cuando el primero pide venia para ascender a Coronel o a General a algún Oficial superior del Ejército.
Yo solicito, señor Presidente, que estos dos puntos sean tratados en sesión pública, y, después que se haya discutido esta parte, que nada tiene que ver con los ascensos que se solicitan, se pase a sesión secreta, con respecto a las venias que pide la Presidencia de la República.
Es conveniente que el público se entere de cuáles son las razones que tuvo la Comisión de Legislación para aconsejar las venias que solicita el Poder Ejecutivo, y ésto lo digo porque la Comisión entendió que no era asunto privado, sino público. Tan es así, que se labraron actas, dejando expresa constancia de la opinión de los componentes de la Comisión y del señor Ministro de Guerra y Marina, y no se dejó constancia en cuanto a lo demás, por entenderse que debía ser secreto.
Por consiguiente, la misma Comisión consideró que este asunto no era reservado, y yo, por consiguiente, solicito que se divida el asunto en dos partes y que, la parte a que he hecho referencia, se trate en sesión pública.
Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Tacuarembó.
Señor Bonnet — ¿Podrá ser divisible en esa forma, habiéndose iniciado en la sesión anterior en una forma determinada?
Señor Viera — ¿Por qué no? Se ha discutido, y hasta se ha dicho por la prensa, que no existen vacantes. El país tiene interés en enterarse de si existen o no vacantes, y considera la Comisión de Legislación que en este asunto no entran en juego para nada las personas cuyo ascenso pide el Poder Ejecutivo.
Señor Bonnet — Es una cuestión legal.
Señor Viera — Es una cuestión legal; por eso es que pido que se trate en sesión pública.
Señor Rodríguez Larreta — Y, ¿no sería más lógico que la sesión después se hiciera pública, si así se considerase?
Señor Viera — Hay que discutir el asunto...
Señor Ponce de León — Después se podría resolver mandar publicar la versión taquigráfica de la sesión secreta.
Señor Viera — Si el Senado aceptara la tesis de la Comisión de Legislación, también después se podría mandar publicar todo lo actuado en sesión secreta. Pero, no se puede saber cuál será la situación, si se podrá o no publicar el resto de la discusión sobre los ascensos. Por eso es que pido que se divida en dos

partes: una, que es la pública, y así lo ha entendido la Comisión de Legislación, y la otra, la privada, o secreta.

Señor Bonnet — ¿No hay el peligro de involucrar las dos cuestiones? ¿No se corre el riesgo, al hacer ese estudio, entrar a la consideración de las venias?

Señor Viera — Absolutamente, no. El asunto que se ha planteado por la prensa es éste: si existen o no vacantes de General, y es un asunto que no afecta para nada a las personas cuyo ascenso se solicita. Es una cuestión puramente legal y la Comisión de Legislación no lo ha tratado en sesión secreta, sino pública.

Señor Massera — Pido la palabra.

Yo no me inclino a la solución del señor Senador por Tacuarembó, porque el artículo 217 del Reglamento dice, imperativamente, que en estos casos debe haber sesión secreta: "en los casos en que, por prescripción constitucional o disposición de la ley haya el Senado de conceder venia o prestar su acuerdo para la provisión de empleos públicos, lo hará en sesión secreta".

Y el artículo 218 dice: "Antes de levantarse una sesión secreta, la Cámara decidirá si ha de publicarse o no la sesión".

Con arreglo a estos dos artículos, me parece que la verdadera doctrina consiste en que la Cámara estudie el asunto en sesión secreta, hasta para evitar esas complicaciones y esas complejidades, que podrían dificultar la discusión en sesión pública, a que hacía referencia el señor Senador por Rivera.

Creo que el asunto debe estudiarse en sesión secreta, sin perjuicio de que después, como se hace ordinariamente, y antes de levantarse la sesión secreta, el Senado pueda resolver con arreglo al artículo 218, que se publique la versión.

Señor Viera — Desearía saber, señor Presidente, si de acuerdo con disposiciones reglamentarias, con un número especial de Senadores, se podría tratar el asunto, modificándose el Reglamento sobre tablas; si habría algún recurso especial...

Señor Massera — No creo sea discutible que pueda determinarse de antemano que los asuntos que deben tratarse en una sesión secreta, son publicables o no. Eso sólo se puede saber después que se haya producido la sesión.

Señor Viera — Lo que yo he planteado, es una cuestión que no tiene nada que ver con la sesión secreta. Son cuestiones meramente legales.

Señor Massera—El señor Senador está violando un poco la sesión secreta del otro día, porque está hablando del asunto que se trató en esa sesión.

Señor Viera — Lo que deseo es que todo el mundo oiga la discusión.

Señor Bonnet — Una sesión iniciada en la forma en que se hizo anteriormente, en sesión secreta, creo que debe terminarse en la misma forma. Está muy bien que después de tratarse el asunto, si el Senado lo considera conveniente, se ordene la publicación de lo actuado; pero iniciado un asunto en sesión secreta, debe terminarse en igual forma.

Señor Viera — Lo que ha surgido después de la sesión secreta, es si hay o no vacantes de General Es una cuestión sobre la cual ni hay por qué guardar secreto: la opinión que tenga el Senado sobre si hay o no vacantes.

Señor Bonnet — Está muy bien. Pero hay que tener en cuenta que una cuestión está involucrada con la otra. Un asunto es derivado del otro, y me parece que es mejor terminar con el asunto en las condiciones en que se inició y después el Senado considerará si debe o no darse publicidad a lo actuado.

Señor Viera — Si las disposiciones reglamentarias lo impiden, no insisto.

Señor Presidente — La Mesa entiende que no hay ninguna disposición reglamentaria que impida separar la cuestión legal de la cuestión referente a las personas.

Señor Viera — Entonces, insisto, señor Presidente, porque entiendo que el asunto debe ventilarse públicamente. De esta manera, se sabrá cuál es la opinión de la Comisión de Legislación y cuál la de cada uno de los señores Senadores, y afrontaremos, de este modo, toda la responsabilidad de nuestros actos públicamente ante el país.

Señor Massera — No se trata de rehuir responsabilidades.

Señor Viera — Yo no digo que los que sostengan la tesis contraria vayan a rehuir nada.

Señor Massera — Es una interpretación del Reglamento. Yo interpreto que no corresponde hacer esa separación, sino después que hayamos discutido y terminado el asunto. Antes no, porque sería prejuzgar.

Señor Bonnet — Si se hubiera presentado como un asunto independiente del pedido de venia, podría aceptarse la solución del señor Senador por Tacuarembó, pero en esta forma, no.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Tacuarembó, para que se trate por separado y en sesión pública, la cuestión legal relativa a si existen vacantes de General y a las facultades respectivas de la Presidencia de la República y del Senado, en materia de venia de ascensos.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión el asunto a que se refiere la moción formulada por el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Macedo — Pido la palabra.

Cuando en la sesión anterior pedí explicaciones a la Comisión informante acerca de la extensión de facultades que tenía el Senado para fundamentar su resolución afirmativa o negativa, es decir, para conceder o negar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para efectuar los ascensos, tuve que confesar, con toda lealtad, señor Presidente, mi ignorancia al respecto, confesión ésta que no puede, en manera alguna, ser censurada ni causar molestia en absoluto a quienes tales explicaciones solicitan, desde que no es posible pensar que todos y cada uno de los miembros de esta corporación estén habilitados para dominar de inmediato todas las cuetiones que se ofrezcan a su resolución. Esas explicaciones, con toda la amabilidad que le caracteriza al señor Senador por Lavalleja, me fueron dadas ampliamente. Y de su resumen resulta que el Senado, para conceder o negar las venias solicitadas, debe tener en cuenta: A) Las condiciones morales que posea el propuesto y de competencia, atendiendo a su foja de servicios; B) Si el Poder Ejecutivo formula su propuesta encuadrada en las formalidades legales que para ello tiene. ¿No es así señor Senador por Lavalleja?

Señor Ponce de León — Sí, señor.

Señor Macedo — Y bien, señor Presidente; yo entiendo que en el caso, el Poder Ejecutivo al solicitar la venia para ascender a los Coroneles Bravo y Mendivil a los puestos de General de División y de Brigada, respectivamente, no encuadra esa solicitud a las prescripciones legales que rigen el caso, según mi entender, circunstancia precisa para afianzar el dictamen de la Comisión y por ende, indispensable para que el Senado encuentre franca senda para fundar su resolución.

Yo tengo aquí, señor Presidente, la ley de 28 de Enero de 1919, donde se limita el número de Generales y demás empleos en el Ejército y es cuestión de preguntar otra vez: ¿la Comisión informante se ha cerciorado en forma inequívoca que los puestos de Generales que según esta ley deben ser seis de División y diez de Brigada, están llenados o existen en ellos alguna vacante?

Yo creo que esta sería la base legal para que el Senado pudiese, en conciencia, conceder o negar la venia que se solicita.

Señor Viera — Y así lo ha entendido la Comisión.

Señor Macedo — Yo pregunto si hay vacantes o si están llenados los seis puestos de General de División y los diez de Brigada a que esta ley se refiere.

Señor Ponce de León — No le contesto ahora por no interrumpir al señor Senador; pero, después, le voy a contestar. Aunque le puedo adelantar que a juicio de la Comisión hay una vacante a llenar de General de División.

Señor Macedo — Muy bien; espero las explicaciones del señor Senador por Lavalleja.

Además, señor Presidente, yo sé que estos cargos son a elección del Presidente de la República. Pero, ¿son tan amplias esas facultades que obliguen o autoricen al Presidente de la República a postergar sistemáticamente a militares más antiguos y que tienen derechos adquiridos ya?

Tengo, por ejemplo, el caso del Coronel Campos, actual Jefe de la Escuela Militar. Este militar, que según mis informes, pues no le conozco, de antecedentes intachables, mucho más antiguo que los propuestos, rindió examen de competencia hace dos años y obtuvo en él el número 1 y todavía está por ser electo por el Presidente de la República.

Señor Bonnet — Yo pregunto si eso no sería más bien de la sesión secreta.

Señor Macedo — Estaba hablando de ascensos.

Señor Bonnet — Hace apreciaciones. Una es la cuestión legal y otra es la cuestión personal.

Señor Viera — El señor Senador debe concretarse al punto que se debate.

Señor Macedo — ¿Estoy fuera de la cuestión, señor Senador?

Señor Viera — A mi juicio, sí, y le voy a decir por qué. No sé si el señor Senador entendió la moción que yo dividí en dos partes: una, para tratar meramente la cuestión legal, y otra, en sesión secreta, para tratar las condiciones de los ascensos, en la cual se puede expresar todo lo que se quiera por parte del Senado. Creo que lo que dice ahora el señor Senador por Treinta y Tres, es más propio de la sesión secreta. Con toda lealtad se lo digo.

Señor Macedo — Yo, señor Senador, voté la moción que usted formuló y no fuí más adelante por creer que no debía ir. Yo no encuentro el por qué de las sesiones secretas.

Señor Presidente — Es que la Constitución y el Reglamento las establecen, señor Senador.

Señor Macedo — Ya expresó el señor Senador por Canelones que la Constitución y el Reglamento las establecen.

Señor Ponce de León — En eso estamos de acuerdo.

Señor Macedo — Bien; en este sentido le pongo un punto a mis labios y espero, de la Comisión que me informe si están o no llenados los seis puestos de General de División, que hay una vacante y no están llenados los diez puestos de Generales de Brigada, a fin de po-

der apreciar si he de votar en pro o en contra de la venia que se solicita.

Por ahora he terminado.

Señor Presidente — Continúa la discusión.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

He oído con atención al señor Senador por Treinta y Tres y creo que me va a ser fácil demostrar que existe una vacante de General de División.

La ley que reglamenta los ascensos militares es la ley que él citó, de Enero de 1919, que establece como dijo el señor Senador que el número de Generales de División no excederá de seis; pero, además de la ley del año 1919, está en vigencia la ley del año 1916 en virtud de la cual el Poder Ejecutivo por méritos o servicios de carácter extraordinario, puede conceder ascensos y estos ascensos no llenan vacantes.

Y digo que no llenan vacante porque la misma ley del año 19 a que se refería el señor Senador por Treinta y Tres en su artículo 13 establece — y con permiso de la Mesa voy a leerlo — "Los artículos anteriores no rigen en los casos previstos por la ley de 28 de Diciembre de 1916".

Quiere decir, pues, que este artículo 13, al decir "los artículos anteriores", se refiere a todos y a cada uno de los artículos anteriores de la ley del año 19, cuyo artículo 1.o establece el número de los Generales de División y de Brigada y Oficiales de cada arma que deben existir.

Luego, pues, consecuente con lo que establece esa disposición de que no rigen los artículos anteriores, cuando el Poder Ejecutivo hace un ascenso invocando las disposiciones contenidas en la ley del año 16, evidentemente ese ascenso se verifica fuera de cuadros; no llena vacante. Y que esta es la interpretación legal, lo comprobamos al estudiar la discusión— por si no fuera bastante clara, que a mi juicio lo es, la disposición contenida en el artículo 13 de esta ley — la discusión repito, de la ley del año 19 y por ella veremos que esta disposición, mejor dicho, la del año 16, se tomó de la ley argentina que establece especialmente que el Poder Ejecutivo hace uso de esa facultad para premiar méritos extraordinarios de militares, ese ascenso se verifica fuera de cuadros, es decir, que no llena vacante.

Ahora bien: en el caso concreto que nos ocupa, evidente, en estos momentos existen seis Generales de División, pero uno de ellos, el General Ruprecht fué ascendido a General de División invocando el Poder Ejecutivo en su oportunidad, con la venia del Senado, la disposición de la ley del 16, es decir, que fué en virtud de servicios especiales, extraordinarios, que el Poder Ejecutivo solicitó la venia para ascender, venia que el Senado concedió. Luego, pues, el ascenso del General Ruprecht a General de División no llenaba la vacante que ya existía en los Generales de División. Esa era una vacante que existía y que ahora el Poder Ejecutivo la llena proponiendo al General Bravo.

Yo no sé si las explicaciones que acabo de dar, satisfacen al señor Senador por Treinta y Tres.

Señor Rodríguez Larreta — Cuando se ascendió al General Ruprecht, ¿no fué con motivo de una vacante que se había producido?

Señor Ponce de León — Eso no lo conozco, pero cuando se nombró al General Ruprecht se invocó la ley del 16. No se le ascendió en virtud de las disposiciones contenidas en la ley general de Ascensos del año 19, sino por méritos especiales.

Ahora bien: ascendido por méritos especiales, no llenaba vacante el General Ruprecht. La vacante ya debía existir antes de su ascenso, desde que se consideró que no llenó vacante.

Señor Morelli — Méritos especiales es señalar una forma para llegar al Generalato de División, pero de ninguna manera puede admitirse que hay dos clases de Generales: por méritos especiales y por ascensos.

Señor Ponce de León — Estoy de acuerdo, pero mientras la ley exista no hay mas remedio que cumplirla. Si el señor Senador propone un proyecto, yo lo acompañaré complacido, pero hay que derogar la ley.

Señor Demicheli — No se trata de derogar la ley, sino de aclararla.

Señor Morelli — Tendríamos que guiarnos un poco por la lógica, y no es lógico, no es posible, que el Poder Ejecutivo tenga la autorización de proponer de una manera indefinida, Generales de División.

Señor Viera — Y así opina la Comisión, pero la ley existe.

Señor Rodríguez Larreta — Pero hay que adaptar la ley a las otras leyes. Se podría probar que entre las dos leyes hay una implicancia absoluta, pero si se pueden armonizar, tratemos de armonizarlas.

Señor Bonnet — ¿El ascenso del General Ruprecht no fué pedido en virtud de la ley del año 1916?

Señor Rodríguez Larreta — Porque se había producido una vacante.

Señor Massera — No; parece que fué por servicios extraordinarios.

Señor Bonnet — No porque había vacante, sino por premiar servicios extraordinarios.

Señor Ponce de León — La vacante tan existía que ahora, precisamente el Poder Ejecutivo invoca esa vacante para llenarla, porque considera que el General Ruprecht no llenó vacante.

Señor Rodríguez Larreta — Puede ser que en aquel momento creyeran que llenaban una vacante y ahora aparecer una nueva interpretación, considerando que no se llenaba vacante.

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que las dos leyes armonizan perfectamente. Lo que hay que establecer es que se hayan hecho los nombramientos de Generales por méritos especiales existiendo una vacante.

Las dos leyes se armonizan perfectamente, porque lo que se ha querido es no cortar la carrera a los militares cuando hay un hombre que por méritos especiales pueda ser ascendido. Naturalmente que estos ascensos por méritos especiales deben de discutirse en el Senado.

Creo que lo primero que hay que analizar es si cuando se ascendió al General Ruprecht no se planteó en el Senado la razón de la vacante, porque pudo haber en aquella época una vacante y el Senado dar su consentimiento para el ascenso y en virtud de que existía una vacante, nombrar al más meritorio.

Señor Ponce de León — Yo no era Senador en ese tiempo.

Señor Batlle Pacheco — Es la única manera de poder aclarar el asunto.

Señor Ponce de León — Lo único que puedo afirmar es que cuando el ascenso del General Ruprecht se invocó la ley del año 16

Señor Morelli — Lo fundamental es saber cuántos Generales de División había cuando se propuso al General Ruprecht, porque si existían cinco únicamente no se hacía más que llenar una vacante, no por ascenso o escalafón, sino por méritos.

Señor Ponce de León — Si se ascendía, no llenaba vacante de acuerdo con la disposición citada.

Señor Batlle Pacheco — Esta ley del 16 lo que quiere es no cortarle la carrera a los militares porque exista una facultad que por méritos especiales en determinadas ocasiones tenga ese recurso; no quiere perjudicar a los otros. Es una garantía, para los que hacen la carrera fuera de cuadros.

Pero lo que hay que saber es si en el momento del ascenso no se hicieron valer las dos condiciones al Senado para decretar el ascenso.

Señor Rodríguez Larreta — Se podría pedir por Secretaría los antecedentes de la venia para el General Ruprecht.

Señor Presidente — La Secretaría me recuerda que esos antecedentes son secretos.

Señor Viera — Se podrían abrir en la sesión secreta.

Señor Massera — Debe haber una sesión secreta sobre eso mismo.

Señor Bonnet — Por eso yo decía que era muy difícil la división.

Señor Viera — Decía, señor Presidente, que este asunto ya lo había tratado la Comisión de Legislación en varias sesiones.

El señor Ministro de la Guerra quiso oír la opinión de la Comisión de Legislación antes de hacer las proposiciones de ascensos que están en discusión. La Comisión oyó al Ministro de la Guerra y expuso que de acuerdo con las leyes que ha citado el señor Senador por Lavalleja cuando se asciende a un militar por méritos especiales, no se llena vacante.

En consecuencia, Sr. Presidente, yo entiendo que no tiene nada que ver si había o no había vacante en el caso cuando se ascendió al General Ruprecht, época en que yo no estaba en el Senado. No tiene nada que ver por esto: porque si estuviera en las facultades del Poder Ejecutivo llenar por servicios especiales una vacante, por ese solo hecho habría sido derogada toda la ley de Ascensos del año 19, porque fácil le sería al Poder Ejecutivo invocar ascensos o méritos especiales para ascender a los Oficiales.

Señor Batlle Pacheco — Pero como el Poder Ejecutivo no puede ascender sin el consentimiento del Senado.

Señor Viera — Estamos discutiendo toda la ley.

De manera que si bien en algunos casos podían ser impedidos los ascensos que pretendiera arbitrariamente el Poder Ejecutivo cuando se trata de Coroneles o Generales, porque necesita la venia del Senado, en los demás casos no; podría perfectamente dejar de lado la ley de ascensos y ascender por méritos especiales.

Otra cosa, señor Presidente, según la tesis que sostengo, puede suceder, porque si el Poder Ejecutivo asciende, llena vacantes por condiciones especiales, es fácil conseguirlo, puesto que le es fácil al Poder Ejecutivo encomendar comisiones graves o im[illegible]tantes a los militares y después asc[illegible]los, y el Senado no tendría más remedio que concederle la venia.

Señor Batlle Pacheco — O no concedérsela.

Señor Viera — A mi juicio, la ley del 19 establece, que en los casos de méritos especiales, no se llena vacante, o sea que no regirá la ley de Ascensos del año 19.

Pero hay más, señor Presidente; yo también creo un poco injusto que los ascensos dependan solamente de la voluntad del Poder Ejecutivo. La Comisión de Legislación conversó sobre el particular con el señor Ministro de la Guerra y éste entiende que es una ley, que debe suprimirse, que debe quedar subsistente, uni-

camente, la ley de Ascensos y ni siquiera el Presidente quedar con la facultad de ascender.

Señor Andreoli — Yo presenté un proyecto sobre esa materia hace ya algunas semanas.

Señor Viera — Si no se ha tomado en cuenta el proyecto del señor Senador Andreoli, es porque la Comisión está a la espera de un proyecto que ha prometido el señor Ministro de la Guerra y que presentará en el curso de este mes.

Yo creo, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo debió pedir venia al Senado en este caso, aun caundo hubiera vacantes, aun cuando el General Ruprecht, no hubiera llenado vacante, dado el estado del país. Y esto mismo le hice notar al Ministro de la Guerra.

La Comisión de Legislación celebró varias sesiones y por unanimidad, entendió que cuando el Poder Ejecutivo asciende a un militar por razones especiales, no llena vacantes, aunque las haya.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Yo soy miembro de la Comisión de Legislación y opiné en sentido contrario.

A la última sesión de la Comisión no pude asistir por encontrarme enfermo, pero en la sesión a que asistí, opiné, como digo, en sentido contrario.

Señor Viera — Cuando se trató este punto en Comisión, no estaba presente el señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta — Yo asistí, recuerdo, a la sesión en que nombramos Presidente de la misma al señor Senador.

Señor Viera — En esa sesión no se trató este asunto.

Señor Rodríguez Larreta — Yo hablé de ese asunto.

Señor Viera — Lo habrá hecho muy someramente.

Señor Rodríguez Larreta — Pero como el señor Senador dice que la Comisión sostuvo esa tesis por unanimidad, yo debo declarar que opiné en sentido contrario.

Señor Viera — Por unanimidad de los presentes. El asunto se trató en tres sesiones a las cuales no asistió el señor Senador: 26 de Febrero, 1.o y 2 de Marzo.

He terminado, señor Presidente.

Señor Macedo — Pido la palabra.

Las explicaciones dadas por el señor Senador por Tacuarembó, no son bastantes, para convencerme de la justicia que entraña este asunto, por más que el Presidente de la República se afiance en la ley de 1916.

Si efectivamente la ley de 1916 rige para este caso, mañana el Presidente de la República puede mandarnos uno, dos o tres mensajes pidiendo venias para ascender al grado de General, por méritos especiales, a todos los Coroneles que se le antoje.

Señor Batlle Pacheco — Y el Senado no le concede la venia.

Señor Macedo — ¿Por qué no le da la venia si está de acuerdo con la ley de 1916?

Señor Massera — Porque deben probarse los servicios especiales.

Señor Rodríguez Larreta — El primer caso de no conceder la venia sería éste. Como considera que no debe haber más de seis Generales, sin poner para nada en discusión los títulos de los candidatos propuestos, el Senado entiende que en las circunstancias actuales, no debe sobrepasarse el número de seis Generales, como se establece en la ley de 1919.

Señor Batlle Pacheco — Sería una cuestión ilegal.

Señor Rodríguez Larreta — Perfectamente legal.

Señor Batlle Pacheco — Sería una actitud perfectamente legal del Senado.

Señor Macedo — Si mañana el Presidente de la República nos manda uno, dos o tres mensajes, proponiendo Generales por méritos especiales, de acuerdo con la ley de 1916, ¿cuál será el fundamento del Senado para negarle la venia?

Señor Batlle Pacheco — El Senado tiene que juzgar los méritos especiales de los candidatos; si no existen esos méritos que invoca el Poder Ejecutivo, el Senado le niega la venia.

Señor Rodríguez Larreta — Nada más que por las condiciones. Entonces, si el Poder Ejecutivo presentara 10 candidatos con buenas condiciones especiales, tenemos que concederle la venia.

Señor Massera — Pero los méritos especiales no se pueden inventar: hay que probarlos.

Señor Batlle Pacheco — Tienen que ser méritos sobresalientes a juicio del Senado.

Señor Ponce de León — Como sólo tiene un artículo, pido que se de lectura a la ley del año 16.

(Entra a sala el señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo que podríamos pasar a sesión secreta para conocer los antecedentes de la venia que concede el grado de General al señor Ruprecht.

Señor Ponce de León — La ley del 19 dice en su artículo 13 que las disposiciones de la ley del 19 no rigen para la aplicación de la ley del año 16.

Señor Viera — Yo creo que hay que derogar las dos.

Señor Ponce de León — Estamos de acuerdo. Yo creo que hay que derogar esa ley del 16.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Por qué no hacemos un artículo derogándola?

Señor Ponce de León — Porque no es esta la oportunidad, es necesario presentar un proyecto de ley para que siga los trámites correspondientes y mientras la ley exista no hay más remedio que cumplirla.

Señor Morelli — Me parece, señor Presidente, que sería conveniente que este asunto se tratara en Comisión General.

Señor Viera — Mejor es pasar a sesión secreta.

Señor Morelli — Se podría llamar al señor Ministro de la Guerra para que de explicaciones. Así todos los señores Senadores tendrían la facilidad de interrogarlo, o de cambiar ideas.

Señor Presidente — ¿Se formula alguna moción concreta?

Señor Ponce de León — Para que se pase a sesión secreta.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a sesión secreta.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El Senado pasa a sesión secreta).

Señor Presidente — Está abierta la sesión secreta.

Los antecedentes relativos a la venia para dar el grado al General Ruprecht no han venido de Secretaría porque los que se han traído estaban equivocados y eran los que se referían a la integración de la Alta Corte de Justicia con ese militar.

Señor Macedo — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, pese a la letra clara de la ley de 1916 y a lo que establece el artículo 13 de la ley del 19, voy a votar en contra de la venia solicitada. Primero, porque no hay efectivamente vacantes, y segundo porque están llenados los seis puestos de General de División a que se refiere el artículo 1.o de esta última ley, de los cuales, señor Presidente hay uno sólo con destino y cinco que están ahí.

Voy a votar en contra, además de estas razones, porque entiendo que debemos de preocuparnos de no aumentar el presupuesto con sueldos ya demasiado elevados y porque, como iba diciendo hoy según resulta, el Poder Ejecutivo cometió injusticias irritantes en su elección para dar los ascensos que ha propuesto, porque como tuve oportunidad de manifestarlo, el Coronel Campos, actual Jefe de la Escuela Militar, rindió examen de competencia hace dos años y obtuvo en esa prueba el número uno.

Tengo entendido que es un militar de encomiables antecedentes...

Señor Cabrera — ¿Me permite?

Había rendido antes, creo que fué en 1926, igual prueba y ha ganado dos veces la clasificación número uno.

Señor Macedo — Más a mi favor, entonces.

.... y se le posterga sin razón ni motivo alguno, y yo entiendo, señor Presidente, que el Senado tiene facultades para llamar al orden al Presidente de la República a fin de que ciña su elección de acuerdo con los méritos y la antigüedad de los militares que pretende ascender.

He oído aquí, en la discusión legal, decir que el Presidente de la República tiene facultades para elegir. ¿Dónde queda, pues, el escalafón militar? ¿Que tiene facultades por méritos y servicios extraordinarios a ascender a los militares, a Generales o Coroneles que cuenten con tales atributos? Creo que no importa postergaciones irritantes.

Bien: ¿pero no es acaso una injusticia que tiene que llamar la atención del Senado cuando esa elección recae en militares menos antiguos, con igual foja de servicios, si se quiere, con muchos méritos, si se quiere también, y postergando a otros militares tan aptos, tan competentes, tan honorables y de tantos o mayores servicios que éste?

Señor Bonnet — ¿A qué queda reducida la elección si son todos los militares aptos y tienen igual antigüedad en los servicios?

Señor Macedo — ¿Y cuando no se observa esa eleción.

Señor Bonnet — En el caso actual, se observa.

Señor Macedo — En el caso del Coronel Campos, por ejemplo, no se observa.

Señor Bonnet — Es que hay una sola vacante para llenar. Será el Coronel Campos muy meritorio...

Señor Ponce de León — Yo creo que está equivocado el señor Senador.

Señor Macedo — Lo difícil es que esté en lo cierto.

Señor Ponce de León — Tengo en mis manos el informe de la Comisión clasificadora para los ascensos del año 32 y me encuentro que tanto el Coronel Mendívil como el Coronel Campos (y debo empezar por declarar que no obstante las condiciones que reconozco en el Coronel Mendívil si yo fuera Presidente de la República y tuviera que proponer un ascenso lo haría para el Coronel Campos, tan alta es la opinión que tengo de las condiciones militares y morales de este militar)...

Señor Viera — Apoyado, es la opinión de todo el país.

Señor Ponce de León — ... tienen igual clasificación de muy aptos. En ese informe de la Comisión Clasificadora, repito, se clasifica como muy aptos tanto al Coronel Mendívil como al Coronel Campos, pero le dá el número uno al Coronel Mendívil.

Señor Macedo —Pero, el Coronel Campos lo tenía hace dos años.

Señor Ponce de León — Yo tengo el informe de la Comisión Clasificadora: el número uno corresponde al Coronel Mendívil y el número dos al Coronel Campos.

De manera que hay un grave error, y por eso se lo advertía al señor Senador.

La clasificación de esa Comisión está a disposición de los señores Senadores. Dice la clasificación numérica: "Por orden de méritos entre los muy aptos el Coronel Domingo Mendívil, número uno; Coronel Alfredo R. Campos, número dos; Juan Sieco, número tres; y Marcelino Bergali, número cuatro.

En el caso concreto el Poder Ejecutivo elige al Coronel Mendívil y está en un perfecto derecho en hacerlo desde que este militar ha sido clasificado de muy apto, que es el único requisito que la ley exige.

Señor Macedo — Los datos que yo tengo son completamente distintos a los que proporciona el señor Senador.

Señor Morelli — ¿Cuáles son las bases de esa clasificación?

Señor Ponce de León — Las bases que tiene en cuenta la Comisión Clasificadora son las establecidas en la ley de 1919 y de esa clasificación pueden recurrir todos los militares que se crean perjudicados.

Señor Morelli — ¿No están basadas en el concurso previo?

Señor Rodríguez Larreta — Están basadas en todas las normas que establece la ley.

Señor Massera — En todos los elementos posibles.

Señor Ponce de León — Y la clasificación de la cual pueden recurrir los militares. ¿No es eso, señor Senador Demicheli?

Le hago esa pregunta porque como el señor Senador es militar...

Señor Demicheli — Tienen un recurso de apelación ante el Presidente de la República, que puede rever la calificación de la Comisión...

Señor Massera — Y ese recurso se ha interpuesto muchas veces, y nosotros mismos en la Comisión de Legislación, hemos tenido oportunidad de constatarlo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Río Negro.

Señor Rodríguez Larreta—Yo le atribuyo mucha importancia al antecedente de la venia para ascender al General Ruprecht porque creo que eso define cuál era hasta ahora el criterio del Poder Ejecutivo, en la materia.

Si no había, como entiendo, más que cinco Generales ascendidos de acuerdo con el sistema corriente legal, y otro, el General Ruprecht, fué ascendido por méritos especiales, configuró el número que la ley autoriza de seis y es por eso que se entendió entonces y hasta este momento, que el General Ruprecht, no por haber sido nombrado por méritos especiales, dejaba de ser uno de los seis Generales que la ley presupuestal y de ascensos admite.

Las dos tesis que se han sostenido, extremadas, conducen a absurdos. Es un absurdo y una gran injusticia, que el Presidente de la República empiece a llenar los puestos del escalafón, por méritos especiales, en todos los casos, aprovechando la ley del 16 y deje por lo tanto sin ascenso a los que legítimamente lo han conquistado.

Pero a un absurdo mayor lleva la tesis contraria, que es la tesis de la Comisión de Legislación, que es la de que, en virtud de la ley del año 16, esos ascensos por méritos especiales no llenan vacante y el Poder Ejecutivo tiene facultad para pasar por encima de la ley de ascensos en cuanto al número de oficiales. Esto último, para mí, es mucho más alarmante. Eso de que por méritos especiales se pudiera sostener la legalidad de que en vez de seis, como lo establece la ley de ascensos pueden ser ocho, diez o quince Generales, conduce a absurdos tan grandes que me convencen de la necesidad de armonizar ambas leyes.

Y yo las armoniso así: se puede ascender por méritos especiales, pero siempre dentro del presupuesto, que establece que no habrá más que seis Generales.

Señor Viera — Habría que modificar la ley.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor, porque en el caso del General Ruprecht, no había más que cicno Generales, siendo seis los que determina la ley, y se le ascendió por méritos especiales, porque el General Ruprecht no tenía una de las condiciones generales exigidas, como era la antigüedad. Pero ahora, no se ha producido ninguna vacante y se hace una interpretación de la ley que, a mi juicio, es sumamente peligrosa y que constituye toda una innovación.

Hemos votado sumas enormes para el presupuesto militar, y lo menos que podemos hacer es mantenernos en la posición infranqueable de que no haya más militares, de que no haya más Generales que los que la ley autoriza.

Señor Ponce de León — En el artículo 13 se dice claramente...

Señor Rodríguez Larreta — Pero ese artículo se refiere a una serie de condiciones generales que se exigen para poder ascender...

Señor Ponce de León — ¿Quiere leerlo el señor Senador?

Señor Rodríguez Larreta — ... condiciones como la antigüedad, comando de fuerzas, salud, etc.

Señor Ponce de León — No, señor. No se refiere a esos requisitos; ahí está el error del señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta — Al decir el artículo 13: "Los artículos anteriores...", no se refiere más que a esas condiciones.

Señor Ponce de León — No, señor, a todos los artículos anteriores.

Señor Rodríguez Larreta — No se puede decir que no rija el número de Generales; es una cifra invariable — y eso no puede ser objeto de elucubraciones más o menos sabias.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o de la ley de 1919.

"Artículo 1.o Los Oficiales de los distintos empleos que forman la escala jerárquica, no podrán exceder del número que a continuación se expresa: Generales de División 6".

Señor Massera — ¡Cómo interpreta el artículo 13!

Señor Rodríguez Larreta — ¿Cree el señor Senador que por ese artículo se puede alterar el número de los Generales que determina la ley? Le leo toda la ley, si así lo desea.

Entre el artículo 1.o que se acaba de leer, y el 13 hay, como es natural, 12 artículos llenos de disposiciones y requisitos, de acuerdo con los cuales los méritos que puedan tener los Generales para ser ascendidos constituyen ese conjunto de condiciones, de antigüedad, aptitud, las que no rigen, como es natural, cuando se trata de méritos especiales.

Se habla de méritos especiales, y, entonces, se dice que esos méritos generales, antigüedad, mando de tropa, no rigen, y es lógico, desde que hay méritos especiales, acciones heróicas cumplidas en el campo de batalla, por ejemplo, que están por arriba de las disposiciones generales. Lo que no es lógico es que no rija, por esa razón el escalafón militar y se aumente el número de los Oficiales.

Señor Bonnet — En ciertos casos de excepción.

Señor Rodríguez Larreta — Muy bien; no rigen las condiciones generales, antigüedad, mando de tropa, y es muy lógico que no rijan, existiendo la otra razón. Pero para lo que no hay razón es para alterar el número de Generales que deben existir en el país.

Señor Bonnet — Es otra la interpretación.

Señor Rodríguez Larreta — Es que al sancionarse la ley del 19, a nadie se le ocurrió pensar en semejante cosa. Se creyó que era axiomático y que eso no se podía modificar.

Señor Bonnet — Es para premiar casos excepcionales.

Señor Rodríguez Larreta — Por otra parte, sabemos que las leyes no se hacen con tanta rigurosidad. A mi me parece que lo que yo sostengo es indestructible.

Señor Massera — Cuando la ley es clara, nadie puede modificar su espíritu so pretexto de interpretación. El artículo 13 se refiere a todos los artículos anteriores y, entre esos artículos, está, naturalmente el primero. Por lo tanto, con arreglo a la disposición de la ley de 1919, no tienen aplicación, absolutamente todos estos artículos, desde el 1.o hasta el 12 y en el 1.o está la determinación del número de Generales. Es un absurdo sostener que en este caso, no cabría aplicar el artículo 13.

Señor Ponce de León — Para confirmar eso, tengo en mis manos la discusión de la ley del año 19, en la que el doctor García Morales, al discutirse en la Cámara de Representantes, hacía notar que por el artículo 1.o se creaba un número mayor de puestos del que fijaba la Ley de Presupuesto, en algunos casos, un número excesivo, y el miembro informante, señor Martínez Thedy, contestó que había absoluta relación.

El doctor García Morales dijo: "Mis datos no dicen eso. Noto que por el artículo 1.o se incluye en los cuadros de Jefes y Oficiales del Ejército, un número mucho mayor del que exige el presupuesto que votamos hace pocos días".

Es natural que alguna diferencia debe existir, que no es posible limitar los cuadros del ejército al número de Jefes y Oficiales estrictamente necesario para llenar todos los empleos creados por el presupuesto.

De manera que cuando se dictó la ley de 1919, se admitió que podía haber diferencias entre el número de Oficiales consignados en la ley de presupuesto y los del escalafón.

Señor Rodríguez Larreta — Dentro de la ley de ascensos.

Señor Ponce de León — Contestaba el argumento del señor Senador por Río Negro, que hacía referencia a la ley de presupuesto.

Señor Rodríguez Larreta — A mi me parece bastante claro. Siento que los señores Senadores no compartan mi opinión. Esta es una ley que establece el sistema general de ascenso. Ahora, cuando se llega al artículo 13, se refiere a un sistema especial de ascensos, creado por la ley de 1916, por méritos especiales y extraordinarios, y es natural que entonces, esas disposiciones relativas al ascenso no rigen.

¿Cuáles son? Todas las condiciones generales que se refieren a la aptitud, a la antigüedad, al tiempo de mando, etc., pero en cuanto al númedo no se modifica. El presupuesto no admite más que seis Generales, y sean cuales sean los motivos del ascenso, no alteran para nada lo esencial.

El doctor Massera dice que cuando la letra de ley es clara no se debe alterar su espíritu. El doctor Massera, que es un abogado distinguido, sabe que ese no es

el principio. El principio es que cuando el sentido de la ley es claro, no la letra que tan estrechamente ha interpretado el Senador Massera, hay que ceñirse al sentido. Y el sentido es que cuando hay méritos especiales, no rigen los méritos generales, y que cuando hay méritos generales no hay por qué entrar a apreciar los méritos especiales. Pero en ambos casos, el número no cambia de seis. Esa es la interpretación que le había dado hasta ahora el Poder Ejecutivo, y la prueba está en que no había seis Generales cuando se ascendió al General Ruprecht, porque había una vacante, que se llenó por méritos especiales, pero había vacante. Y durante nueve años no se habló de nuevos ascensos. Hay que entender que no debe haber más de seis Generales en ningún caso. Ese es un principio que debemos respetar estrictamente, pero aún para los que piensan como los señores Senadores por Lavalleja y Tacuarembó, — que puede haber más de seis Generales, — creo que en estos momentos no es conveniente, — como ellos mismos lo han expresado, — aumentar el número...

Señor Viera — En sesión pública.

Señor Rodríguez Larreta — En sesión pública debemos proceder lo mismo que en sesión secreta.

Señor Viera — No, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Yo, al menos, siempre procedo así.

Señor Ponce de León — En algunas interrupciones le he contestado una parte de los argumentos que ha hecho el señor Senador por Río Negro, pero debo agregar que la ley de 1916 fué inspirada, — y así surge de la discusión en la Cámara de Diputados, de la ley de 1919, — en la ley argentina, en la ley de ascensos por méritos extraordinarios, y esta ley establece que los ascensos se hacen fuera de cuadros, que se llenan por méritos especiales y no llenan vacantes.

Quiere decir, pues, que si la letra de la ley a que se refería el señor Senador por Canelones, y que yo sostuve que es muy clara, dado que el artículo 13 establece que los artículos anteriores no rigen en los casos previstos por las disposiciones de la ley del año 1916 y amparados en todas las disposiciones anteriores, si esto no fuera bastante, estudiando el origen de esa disposición y viendo de dónde fué sacada la disposición que inspiró nuestra ley militar, llegamos a la conclusión de que esos ascensos no llenan vacante y que por lo tanto el Poder Ejecutivo hace uso de la facultad que le acuerda la ley.

En cuanto al argumento que hacía el señor Senador por Río Negro(que aún en el caso de que el ascenso por méritos no se llenara vacante, los Senadores que estábamos de acuerdo con la tesis que él impugaba, no debíamos votar estas venias por razones de carácter económico, yo debo de contestarle que desde que la ley, a mi juicio...

Señor Demicheli — El aumento que se produciría sería solo de ochenta pesos.

Señor Ponce de León — Aún así...

Señor Rodríguez Larreta — Es una cuestión de principio que en estos momentos el país no esté dando el espectáculo de crear cargos de General, como si fuera una de esas Repúblicas que tienen trescientos Generales; y francamente yo no creo que sea oportuno, y mucho menos en estos momentos en que estamos resistiéndonos a los mas humildes aumentos, a aumentos irrisorios.

Señor Ponce de León — Yo entiendo que la misión del Senado se debe concretar, de acuerdo con la disposición constitucional pertinente, a saber si el Poder Ejecutivo al proponer los ascensos, cumple o no cumple con las disposiciones legales vigentes, en primer lugar, y en segundo lugar, si los candidatos propuestos reunen o no reunen las condiciones de honestidad y capacidad necesarias para ser ascendidos.

Toda consideración de otra naturaleza escapa a la competencia del Senado, porque invade las atribuciones de otro poder. Si la ley militar permite que se hagan ascensos en una forma extraordinaria, lo que hay que hacer es modificar la ley; pero mientras la ley esté en vigencia, entiendo que el Senado no hace ma sque cumplir con su deber al conceder las venias.

Estoy de acuerdo en que el momento no puede ser mas inoportuno para aumentar los gastos presupuestales y que el Poder Ejecutivo bien pudo dejar de llenar esas vacantes, y de paso hago notar que estos dos ascensos de General de División y General de Brigada, solo traen aparejados un desembolso de 80 pesos mensuales. En principio, repito, yo entiendo que el Senado no tiene otra cosa que hacer que cumplir con las disposiciones legales vigentes. Y si se considera que esas leyes son inconvenientes, lo que hay que hacer es modificarlas; pero mientras rijan hay que cumplirlas.

Señor Viera — Los que entendemos, señor Presidente, que cuando el Poder Ejecutivo hace uso de la ley del año 16, no llena vacante, entendemos que hay una vacante de General, y que no podemos hacer uso de la facultad a que se refería el señor Senador por Río Negro, porque eso sería un acto arbitrario del Senado.

El Senado no puede negar la venia si no en el caso planteado por el señor Senador por Lavalleja, de lo contrario haría un acto ilegal.

Los Poderes del Estado, de acuerdo con la Constitución, tiene trazadas sus jurisdicciones, su alcance y sus limitaciones por la propia Constitución de la República, y los Poderes deben mantenerse dentro de las facultades constitucionales.

A mi juicio, pretender que el Poder Ejecutivo no ha debido llenar esta vacante, como lo ha hecho, no quiere decir, señor Presidente, que en el caso de resolverlo, lo fuera negativamente, sin causas, porque a mi juicio eso sería arbitrario.

Esas son las razones que tengo para pronunciarme en este sentido, pues creo que existiendo una vacante de General, no tengo mas remedio, señor Presidente, aún criticando al Poder Ejecutivo de que la llene en este momento las vacantes que votarla, porque creo que las personas para las cuales se pide el ascenso, tienen las condiciones que determinó el señor Senador por Lavalleja.

Es por ese motivo, que no puedo acompañar al señor Senador por Río Negro

Señor Presidente — Si el Senado no tiene inconveniente, se va a dar lectura del mensaje del Poder Ejecutivo al proponer el ascenso a General de División del General de Brigada Guillermo Ruprecht.

(Se lee:)

"Montevideo, Febrero de 1923.

Honorable Cámara de Senadores:

El artículo 12 de la ley de Enero 28 de 1919 establece que un General de Brigada debe tener cuatro años de antigüedad en el empleo para ascender a General de División y la ley especial de 28 de Diciembre de 1916 autoriza a conceder, ascensos sin llenar dichas condiciones los militares que hubieren prestado servicios extraordinarios o tuvieren méritos muy distinguidos u otros análogos.

Al General de Brigada don Guillermo Ruprecht le faltan veinte días para completar el tiempo indicado en el mencionado artículo.

Dicho militar además de poseer una brillante foja de servicios, llena de anotaciones sumamente honrosas, ha prestado servicios de importancia al país y al Ejército, ya sea en la Jefatura del Estado Mayor, desde la cual presentó los proyectos de organización del Ejército, proyectos que convertidos en leyes han sido de grandísimo beneficio para la institución militar, o ya sea el Ministerio de Guerra y Marina, en donde colaboró en forma eficacísima, en multitud de útiles iniciativas que figuran en la Memoria respectiva.

Creo que la actuación del General Ruprecht merece que la califique de "muy distinguida", es decir, que es digna de que se la comprenda en los beneficios de la ley de 28 de Diciembre de 1916, para ser ascendido a General de División, a cuyo efecto solicito de V. H. la venia correspondiente.

En caso de que V. H. compartiera el criterio que expongo, tengo el propósito de llenar la vacante de General de Brigada con el Coronel Leopoldo Muró, que desempeña desde hace tres años la Jefatura de la Zona Militar N.o 1, y también solicito de V. H. la venia respectiva.

Saludo a V. H. con mi mayor consideración. — **BALTASAR BRUM.** — **SEBASTIAN BUQUET**".

Señor, Presidente — Si el Senado lo resuelve, se podría proceder a la apertura del legajo de las sesiones secretas en que se trató este asunto, y puede ser que así se concrete la cuestión.

(Apoyados.)

—Hay un inconveniente de forma. Ese legajo está en el mismo salón en que se encuentran las urnas de Tacuarembó y las puertas están lacradas, de manera que sería necesario que el Senado autorizara su apertura por la Comisión de Legislación, que es la que lo tiene a su cargo.

Señor Viera — La Comisión de Legislación es la que la lacró, de manera que una simple orden de la Presidencia, bastaría.

Señor Presidente — Es necesario que la Comisión autorice la apertura.

Señor Viera — La Comisión no tiene ningún inconveniente en que se autorice la apertura.

Señor Presidente — Se va a proceder a la apertura del sobre que contiene el acta de la sesión secreta del 14 de Febrero de 1923.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Sesión Secreta celebrada el día 14 de Febrero de 1923.

Preside el doctor José Espalter.

A las 10 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores: Mendívil, Jiménez de Aréchaga, Rivas, Narancio, Sorín, Cornú, Abella y Escobar, Saéz, Toscano y Cima.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va a dar lectura al Mensaje relativo a la venia solicitada por el Presidente de la República, para ascender a varios militares.

Señor Narancio — Pido que se suprima la lectura del mensaje.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si se suprime la lectura

(Afirmativa).

Señor Cornú — He entregado a Secretaría un proyecto que ruego a la Mesa se sirva hacer leer.

Señor Presidente — Léase.
(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase a la Presidencia de la República la venia que solicita para promover al empleo de General de División, al de Brigada don Guillermo Ruprecht y al de General de Brigada al Coronel don Leopoldo Muró, así como para promover al empleo de Capitán de Navío a los Capitanes de Fragata Elbio Morialdo, Juan Ortiz, Arnaldo A. Conforte, Felipe F. Cataumbert, Enrique Taylor, Felipe N.Rodríguez, Juan B. Beleche, Tomás Rodríguez Luis, Emilio Amoretti y José Aguiar, y al de Coronel del Ejército al Teniente Coronel don Basilio Massiotti.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del H. Senado en Montevideo a 14 de Febrero de 1923".

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo le pediría al señor Senador Cornú que nos informara respecto de las dificultades que se habían apuntado.

Señor Cornú — Con mucho gusto.

Señor Presidente — Previamente, podríamos hacer un artículo 2.o del proyecto que se acaba de leer.

Señor Cornú — Iba a proponerlo en las explicaciones que voy a dar.

Señor Presidente: en lo que respecta a las promociones de Generales, debíamos haber hecho dos proyectos, porque de la aprobación del uno dependen las vacantes que ha de llenar el otro. Pero esto no tiene importancia; sólo lo enuncio a los efectos de hacer más clara mi exposición.

En los cuadros de Generales de División...

Señor Mendívil — No es ese el dato que solicita el señor Senador por Flores, sino por qué le falta tiempo al señor General Ruprecht.

Señor Cornú — Muy bien: convencidos todos de que la vacante existe, voy a pasar a explicar por qué le faltan veinte días al General Ruprecht. Es muy sencillo.

El General Ruprecht fué electo en la pasada legislatura Representante por el Departamento de Río Negro. Esto lo llevó a constituir ésta, precisamente por esos veinte días que le faltarían, dentro de las exigencias rigurosas de la ley, para cumplir los cuatro años de servicios...

Señor Mendívil — Porque se entiende que deben ser servicios prestados en actividad, y los del Parlamento no lo son.

Señor Cornú — Que tienen que ser servicios militares.

De manera que lo que se pide es, en cierto modo, una concesión que no ha podido hacerse sin ley, naturalmente que si de una concesión se tratara; pero bajo la forma de servicios distinguidos que evidentemente ha prestado el General Ruprecht, puede salvar el Poder Ejecutivo, legalmente el obstáculo que se opone, y estoy seguro de que no sería bastante para detenernos en la venia que se solicita, si tuviéramos en nuestras manos el poder computar esos veinte días.

Señor Mendívil — Esto es porque se trata de un Oficial superior, porque si fuera, por ejemplo, un Capitán el que hubiera prestado esos servicios, el Poder Ejecutivo, por simple decreto, los computaría. Aquí viene a los efectos simplemente de la venia, por tratarse de un Oficial superior. Lo demás es facultad que la ley concede al Poder Ejecutivo. Salvo que el Senado discutiera la existencia de esos servicios.

Señor Cornú — La calificación de esos méritos hace que esta concesión sea perfectamente justificada, puesto que ni siquiera puede decirse que al General Ruprecht le faltan esos veinte días de servicios a la Nación: los prestó en la Cámara de Representantes y en un cargo compatible con esos servicios.

Señor Mendívil — Es porque no son servicios en actividad.

Señor Cornú — Yo no creo que tenga que agregar nada más...

Señor Sorín — Para el ascenso ¿no se requiere tiempo? ¿es por méritos?

Señor Mendívil — También por méritos especiales. Si se hubiera tratado de un Capitán, repito, el Poder Ejecutivo lo habría hecho por un simple decreto.

Señor Cornú — .. para dejar motivado el objeto del proyecto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo quería manifestar que habría resistido la venia si el ascenso del General Ruprecht significara que el Senado se solidarizaba en una violación a la ley, que tuviera este pequeño alcance: reconocerle al General Rupreche, fuera de las condiciones legalmente establecidas, un tiempo de servicios que realmente no lo tuviera, aunque se tratara de días, como efectivamente es así.

(Apoyados).

Pero he leído la ley de ascensos y me encuentro que se hace una referencia especial a la ley del año 1916, según la cual las condiciones de tiempo y demás que se establece por la ley de 1919, para el otorgamiento de ascensos, podrán no ser tomadas en cuenta por el Poder Ejecutivo cuando se trate de premiar servicios de cierto carácter. Luego, pues, el pedido de venia especialmente para el General Ruprecht, se presenta no ya como uno de los casos regulares de ascenso en razón de haber llenado las condiciones exigidas por la ley de 1919, sino como un caso de ascenso en la ejecución de la facultad acordada por la ley de 1916.

Lo que estaría, pues, en discusión, sería si el General Ruperchit se encuentra en esas condiciones, es decir, si esos servicios son de tal entidad que merezcan una concesión tan especial que dejen de lado a otros funcionarios militares de igual graduación y con méritos también distinguidos.

En realidad, pues, el señor Senador Cornú, después de las explicaciones que ha dado, no tendría otra misión que realizar en el Senado, que manifestar cuales son en realidad esos méritos; desde el momento que para el ascenso, en las condiciones de la ley de 1916, se produzca, se requiere que la Presidencia de la República, fundamente y publique los méritos especiales — porque se ha querido con ello estimular a la Oficialidad, estimular al Ejército, para el mejor cumplimiento de sus deberes, —lo lógico sería que el Senado se enterara de cuales son los términos esenciales de ese decreto que dictaría [illegible] de la República, para poder apreciarlos.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Senador?

Voy a complacer una vez más con mucho gusto al señor Senador por Flores, diciendo lo que yo entiendo que constituye el motivo fundamental de la distinción de que desea hacer objeto el Presidente de la República al General Ruprecht.

Es público y notorio que la actuación de este militar tiene caracteres destacados desde hace muchos años, y especialmente, en estos años que corresponderían a su ascenso: primero, como Ministro de la Guerra, iniciador y principal autor de la ley que actualmente nos rige y que ha traído para el Ejército sin duda alguna,...

Señor Abellá y Escobar — Fué colaborador de esa ley.

Señor Cornú — No me parece que haya dicho otra cosa. Iniciador, dije, en un sentido de que esta expresión no sería excluyente, sino en el sentido de que ha tomado una participación fundamental y activísima en la colaboración de esa ley.

Señor Abellá y Escobar — Había entendido may.

Señor Cornú — De manera, pues, que la gran reforma que ha venido a estimular con la actual ley al ejército, lo tiene por uno de los colaboradores principales. Es, en la actualidad, — y lo fué durante otro período anterior, — Director de la primera institución de enseñanza militar del país, y fuera de esas circunstancias, ha actuado en forma inequívoca para justificar sus aptitudes en maniobras militares.

Creo que con estos antecedentes, que el Poder Ejecutivo le ha tenido que ser muy fácil en el fondo juzgar c[illegible] relación a su importancia, más fácil que a nosotros mismos, — el Senado no puede desconocer qué haya méritos distinguidos en el General Ruprecht para la promoción que se proyecta conceder.

Señor Narancio — Y sólo se trata de 20 días.

Señor Mendívil — Los servicios prestados en los Ministerios del Estado son siempre servicios importantes prestados al país y sobre todo en la especialidad del Ministerio de la Guerra. Siempre se ha entendido que los servicios de los Ministros de la Guerra que tienen estas condiciones, se caracterizan como importantes servicios militares.

[illegible]r Toscano — Habría que computarle ese tiempo con una ley especial.

Señor Mendívil — No; nosotros vamos a conceder una venia: no a dictar una ley.

Señor Toscano — Y está fuera de la ley...

Señor eMndívil — Está dentro de la ley.

Señor Jiménez de Aréchaga — Hay dos situaciones que deben ser estudiadas, una a traves de la ley de 1919 y otra a traves de la de 1916.

Para este caso del General Ruprecht, lo único que debe exigir el Senado es la justificación de los méritos.

Señor Mendívil — El Senado debe juzgar si los servicios de este militar que se ha empeñado con toda corrección en la Escuela Militar, en el Estado Mayor, — y en el Ministerio de la Guerra, — debe considerar si estos servicios son o no servicios distinguidos.

Señor Jiménez de Aréchaga — La cuestión es esa, desde que no se trata de discutir tiempos sino aptitudes.

Señor Cornú — Méritos militares distinguidos.

Señor Jiménez de Aréchaga — Y el Senado no tiene porque hacer un juicio comparativo entre distintos oficiales.

Señor Mendívil — Los servicios prestados en los primeros puestos militares, son siempre distinguidos.

Señor Jiménez de Aréchaga — Esa sería la única dificultad que podría oponerse: la de si sería justo otorgar un ascenso a un Generla, dejando al margen del mismo, a otros mliitares de igual categoría.

Señor Mendívil — Pero que han estado fuera de servicio.

Señor Jiménez de Aréchaga — Y el Senado no puede desconocer, que el General Rupre[illegible], — cuya vida militar no desconozco, — tiene por lo menos, este título: que se ha desempeñado con honor y éxito en la Dirección de la enseñanza militar de la República. Para mí eso basta.

Señor Narancio — Apoyado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo creo que en el ejército no hay una función de orden más elevado que la organización de la cultura militar. Me basta que un funcionario militar realice la dirección de ese servicio con acierto para recono-

cer que ha prestado un evidente servicio a la Institución Armada.

(Muy bien).

No voy a discutir otros méritos que han invocado otros señores Senadores.

Yo no se si el General Ruprecht ha sido iniciador o colaborador en esa obra de reorganización legislativa en materia militar. Tampoco creo que sea bastante el hecho de que un militar haya desempeñado el Ministerio de la Guerra, como para justificar el otorgamiento de un grado superior.

Señor Mendívil — Todo contribuye.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero entre todo lo que se ha dicho respecto del General Ruprecht no existiendo reservas de orden legal alguno, para mi debe existir la obligación de votar esta venia desde que no se puede negar el reconocimiento de esos servicios educacionales, del punto de vista militar.

No se si habrá o no otro General que tenga o no títulos tan saneados para que se le otorgue el ascenso.

Reconozco en la Presidencia de la República, en la situación de hecho que se plantea, la facultad de proceder discrecionalmente. He terminado.

Señor Abellá y Escobar — Yo reconozco en el General Ruprecht todos esos actos distinguidos que han expresado los señores Senadores Cornú y Jiménez de Arechaga. Se que ha sido un oficial correcto en todos los puestos que ha desempeñado y conozco, también, hasta su distinguida actuación de guerra: es un militar valiente y todos los puestos por él desempeñados han tenido siempre el timbre del honor. Pero yo entiendo que todos los oficiales del ejército, mientras lleven el símbolo nacional en su divisa y no haya un motivo degradante, un motivo sospechoso contra ellos, merecen igual consideración.

Esto no quiere decir que yo tenga prevención personal respecto de tal o cual militar, aunque tenga mis simpatías por unos más que por otros. No sería difícil que hubiera muchos oficiales — tan meritorios y tan valientes pero que no hayan ocupado puestos tan distinguidos — que están también en la misma situación del General Ruprecht a quienes les falten algunos días para completar el tiempo para el ascenso y, sin embargo, han sido sometidos al imperio de la ley.

Yo he oído decir que se han presentado algunos casos en que muy distinguidos oficiales a quienes les faltaba a penas días para el ascenso, han cumplido la edad requerida por la ley y se les ha impuesto el retiro militar. Eso es más doloroso, todavía, porque ya no se trata de un oficial joven como el General Ruprecht lleno de vida, de justas aspiraciones en la vida militar y que si no asciende hoy, podrá ascender dentro de cuatro meses o un año.

Señor Narancio — Dentro de cuatro meses, no; dentro de un año, si.

Señor Cornú — Es más difícil que sean reconocidos esos servicios fuera de una administración, que es la que está en mejores condiciones para reconocer la calidad de los servicios prestados consecutivamente durante cuatro años.

Señor Mendívil—Y habría pasado la oportunidad, porque son los servicios prestados en una administración los que se premian. No se premian servicios pasados, sino servicios recientes.

Señor Cornú — Yo creo que no hay el derecho de pretender cercenarle al Poder Ejecutivo la facultad discrecional de que hablaba el señor Senador por Flores. No importaría que hubiera otros hombres de mérito en el Ejército si el Poder Ejecutivo cree que no son esos los hombres que deben ser propuestos; y cuando, como acaba de hacerlo notar el señor Senador por Rivera, es para él indiscutible que hay méritos bastantes en el General Ruprecht, no debe irse más allá en el análisis comparativo de su situación con respecto a otros militares, en cuanto a esos méritos. Si se le reconocen los méritos y el Poder Ejecutivo propone el ascenso, nosotros procederíamos contra el Poder Ejecutivo y hasta invadiríamos ciertas atribuciones si no concediéramos la venia.

Señor Abellá y Escobar — Nosotros no invadimos nada.

Señor Cornú — Si reconocemos los méritos que invoca el Poder Ejecutivo de quien es privativa la facultad y propone a ese militar, es necesario que aprobemos su solicitud.

Señor Abellá y Escobar — Decía hace un momento el señor Senador por Flores que lo correcto, para que todos los señores Senadores tuvieran conciencia de esos méritos distinguidos que se invocan, sería que la Presidencia hiciese una especie de memorándum y le diese publicidad o lo remitiera al Honorable Senado.

Señor Jiménez de Aréchaga — La ley obliga al Presidente de la República, en el caso de otorgar ascensos, en razón de la ley de 1916, a fundamentar el decreto de ascenso y a publicar los motivos y razones que tiene para ello.

Señor Abellá y Escobar — En este caso no se ha hecho.

Señor Narancio — Es que no están autorizados todavía los ascensos.

Señor Jiménez de Aréchaga—En este caso conocemos esos motivos por intermedio del señor Senador Cornú, que nos hace saber cuáles son los títulos en que se funda la Presidencia de la República para gestionar esta venia.

Ahora participo de las opinones del señor Senador Cornú en cuanto a que sean cuales sean las opiniones personales de los Senadores respecto a valores relativos entre militares, en condiciones de ascender, no hay más remedio que reconocer ese derecho a la Presidencia de la República desde que no podemos limitarle el de ascender a aquellos militares que se encuentren en condiciones convenientes.

Señor Mendívil — Lo lógico es que cada administración, premie los servicios prestados durante su etapa legal. Todos los Presidentes han hecho lo mismo

Señor Abellá y Escobar — Yo contribuyo a premiar servicios extraordinarios solamente en los casos que conozca y se suministren en térmions claros y precisos.

Señor Mendívil — El Gobierno no puede prescindir de los militares que han actuado con él y no va a preocuparse de premiar a militares que están fuera de servicio desde hace mucho tiempo, por más que hayan prestado realmente servicios.

Señor Jiménez de Aréchaga — La observación del señor Senador Abellá y Escobar nos llevaría a formular esta observación a que adherirían muchos: que nos placería acordar venia para ascender a otros Generales en condiciones análogas a las del General Ruprecht, con títulos no menos valiosos que los que se presentan en este caso.

Señor Cornú — oY creo que no procede una declaración de esa naturaleza.

Señor Jiménez de Aréchaga — No; no me refiero a que se haga una declaración: son simples manifestaciones hechas en el curso del debate.

Señor Cornú — Porque lo evidente que si se necesitan datos ilustrativos para que los señores Senadores se decidan, cuando se trata de la promoción de hombres públicos con actuación descollante en los más altos cargos de la administración militar, como el General Ruprecht, podríamos incurrir en un grave error presuponiendo la existencia de otros con grandes méritos.

Señor Jiménez de Aréchaga — No hay duda de que se exije una definición clara de los méritos del funcionario militar, desde que se trata de una excepción al régimen de la ley, aunque sea autorizada por otra ley. Porque de otro modo justificaríamos soluciones irregulares, la generalización de este procedimiento por el cual iríamos contra el espíritu de la ley de 1919.

Señor Cornú — Todos los Senadores que han hablado han empezado por reconocer los méritos del General Ruprecht.

Señor Jiménez de Aréchaga — No me refiero al caso del General Ruprecht; me refiero a la conveniencia de exigir una información amplia en estos casos, que son de excepción.

Señor Mendívil — Es el primer caso que conozco desde que existe la ley.

Señor Abellá y Escobar — Yo, al General Ruprecht, le reconozco todos los méritos de que se ha hablado; creo que es muy merecedor del ascenso, pero creo que debe hacerse también en las condiciones generales de la ley.

Señor Cornú — Entre sus tantos méritos, está el de haberse apartado sólo durante veite días de la rigurosidad legal, en un servicio activo, continuado y descollante, como ya lo he declarado.

Señor Narancio — Podría votarse.

Señor Abella y Escobar — Yo no voy a hacer un debate sobre esta cuestión sobre todo cuando veo que va a ser estéril, desde el momento que el ambiente es completamente favorable a la solución propuesta por la Presidencia de la República.

Además, lo único que yo deseaba — y se lo dije así a mi distiguido colega doctor Cornú, era estudiar bien el asunto para votarlo con perfecta conciencia, y con más razón, desde que yo mantuve hace pocos días un debate de alguna extensión sobre un asunto semejante.

Tengo, ya digo, la mejor opinión del General Ruprecht, pero no me encuentro habilitado para dar una opinión concreta y definida sobre lo que propone el señor Presidente de la República. Yo no estoy bien convencido de que este caso esté dentro del espíritu de la ley de 1916.

Señor Jiménez de Aréchaga — Se pudo haber complacido al señor Abella y Escobar, sin comprometer el resultado final de este asunto. Pero nos sometemos a la decisión de la mayoría de la Cámara.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor Senador?

Señor Abella y Escobar — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Acuérdase a la Presidencia de la República la venia que solicita para promover al empleo de General de División al de Brigada don Guillermo Ruprecht y al de General de Brigada al Coronel don Leopoldo Muró."

—Si se aprueba.

(Afirmativa).

—Léase el 2.o.

(Se lee):

"Acuérdase asimismo para promover al empleo de Capitán de Navío a los Capitanes de Fragata Elbio Morialdo, Juan Ortiz, Arnoldo A. Conforte, Felipe F. Cataumbert, Enrique Teylor, Felipe N. Rodríguez Juan B. Beleche, Tomás Rodríguez Luis, Emilio Amoretti y José Aguiar, y al de Coronel del Ejército al Teniente Coronel don Basilio Massiotti."

—Si se aprueba.

(Afirmativa).

—El 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor **Mendívil** — Propongo que se suprima al segunda.

(Apoyados).

—Votada la moción, resulta afirmativa.

Señor Presidente — Queda sancionado y se comunicará.

Se va a votar si ha de publicarse la sesión secreta.

Señor Mendívil — No hay objeto.

Señor Presidente — Los señores por la afirmativa en pie. — (Afirmativa).

Se incorporará al registro de actas públicas.

Señor Jiménez de Aréchaga — Con el señor Senador por Salto, hacíamos una observación que me parece discreta; que es un mal procedimiento el resolver la publicidad inmediata de las discusiones secreats."

Señor Demicheli — Lo que se está leyendo no tiene relación con el punto. Lo fundamental ya concluyó; de manera que hago moción para que se suprima el resto de la lectura.

(Apoyados).

Señor Bonnet — ¿Esta sesión hasta que horas dura?

Señor Presidente — Hasta las 19?

Señor Bonnet — Hago moción para que se prorrogue hasta que terminemos con este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la hora hasta terminar con este asunto.

(Se vota: **afirmativa**).

Señor Rodríguez Larreta — Yo pedí que se trajeran a Sala los antecedentes de la venia para ascender al General Ruprecht, porque tenía la impresión de que de su lectura iba a resultar cuál era el criterio del Poder Ejecutivo en esa época y cuál era la situación en que se encontraba el escalafón militar que permitió el ascenso de ese Jefe.

La lectura que acaba de hacerse confirma plenamente mis previsiones: el doctor Cornú, creo que miembro informante, contestó que todos los señores Senadores estaban conformes y que no hacían discusión en cuanto al hecho de que había una vacante y que porque había una vacante es que se iba a proveer el cargo con la venia que se iba a conceder. Y tenía que ser así, porque de otra manera no se explicaría que del año 23 al 29, —durante nueve años, — se hubiera dejado una vacante libre de General, sin proveer, por muy desinteresados que sean los Jefes de nuestro Ejército, no creo que limitaran a tanto su ambición personal y que habiendo Generales con méritos suficientes, durante nueve años, no hubieran hecho gestión para que se les diera un ascenso merecido.

Quiere decir, entonces, que el Poder Ejecutivo llenó el puesto en ejercicio de la ley de 1916, porque había una vacante, entendiéndolo así, y una vez que fué designado el General Ruprecht, por méritos especiales, se entendió que quedaba cerrado el número de Generales y que ya no había vacante.

Así se entendió antes y después de concedida la venia.

Todavía, en la discusión del proyecto, hay otra cosa muy interesante y es la interpretación que hace el doctor Justino Jiménez de Aréchaga, especialmente versado en esta materia, del artículo 13 a que nos hemos referido, y discutido hace un momento, y en la que dijo, — coincidiendo exactamente con lo que dije yo hace media hora — que ese artículo que exige los méritos especiales de la ley del 16, establece que no se tendrán en cuenta, que no son necesarios, los méritos generales, de antigüedad comando, etc., que establece la ley de 1919. Ese es el concepto de la disposición sobre méritos generales, tal como lo había entendido y tal como lo dice el doctor Jiménez de Aréchaga.

Señor Viera — No apoyado.

Señor Ponce de León — No apoyado. Lo que deduzco de las manifestaciones del doctor Jiménez de Aréchaga es que cuando se invocaba que al General Ruprecht le faltaban cuatro meses para cumplir los cuatro años que la ley exige, los requisitos de la antigüedad, etc., no eran exigibles en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la ley del 19.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Qué quiere decir el artículo 13?

Quiere decir exactamente eso: "que no rigen las disposiciones generales, por antigüedad, etc.".

Pero no quiere decir, como no resulta del debate ni de los antecedentes, que se pueda alterar el número de Generales que establece la ley de Ascensos y de Presupuesto.

A mí me parece, puede ser que esté equivocado, que está lectura es decisiva y que no hay lugar a discusión, a menos que alteremos en absoluto el criterio que ha regido hasta ahora, que me parece el legal, justo y conveniente dada la situación porque atraviesa el país.

Por ahora, he terminado.

Señor Viera — Yo, muy al contrario de lo que le ocurre al señor Senador por Río Negro, me parece que con esta discusión ha quedado todo aclarado.

Señor Demicheli — Es claro.

Señor Viera — Lo que se discutía era si tenía derecho a cuatro años. Lo demás, no fué sino incidentalmente materia de discusión.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor; se dijo que todos los Senadores estaban de acuerdo en que había vacantes.

Señor Viera — Lo único que se dijo es que había vacante, pero el caso que se plantea ahora no se planteó en aquel momento, es decir el de que cuando se llenaba una vacante por servicios especiales, producía o no vacante.

Señor Rodríguez Larreta — La prueba está que durante nueve años no se han llenado.

Señor Viera — El señor Senador por Río Negro dice que era la opinión del Poder Ejecutivo y lo que se ha leído no parece que fuera la opinión del Ejecutivo sino de los Senadores que intervinieron en el debate. Yo creo, señor Senador por Río Negro, que si las vacantes no se han llenado es porque hasta ahora el Poder Ejecutivo entendía que no había tales vacantes.

Señor Demicheli — O entendía que no había méritos extraordinarios en ningún General de Brigada.

Señor Viera — Pero la Comisión en mayoría resolvió, después de estudiar las disposiciones legales que rigen en el caso, que de acuerdo con ellas al procederse al ascenso del General Ruprecht no se llenó vacante.

Señor Ponce de León — Lo que es indudable es que se concedió la venia para ascender al General Ruprechet, en virtud de lo dispuesto por la ley del 16.

Señor Rodríguez Larreta — Porque había una vacante.

Señor Viera — Y tan es así, que el Poder Ejecutivo en su mensaje no dice que es para llenar una vacante. Sólo la solicita por méritos especiales, basado en la ley del 16. Es después de la discusión producida en la sesión secreta, es que surge ésto y todo está basado sobre la cuestión del tiempo que tenía el General Ruprecht para ascender.

Señor Ponce de León — Y por la calificación de los servicios que había puesto anteriormente.

Señor Rodríguez Larreta — Es tan claro el asunto de que había vacantes que todos los Senadores...

Señor Viera — Sobre lo que no hay discusión es en que hay vacantes. A nadie se le ocurrió preguntar si por el ascenso del General Ruprecht había que llenar o no vacantes.

Señor Morelli — Lo aclara el miembro informante del Senado.

Señor Viera — Yo lamento discrepar, francamente, con el señor Senador por Río Negro, porque en definitiva creo como él que el Poder Ejecutivo no ha debido llenar esas vacantes haciendo uso de esa facultad en estos momentos; pero una vez que ha hecho uso de ellas, yo entiendo que debe acordarse la venia.

Señor Presidente — El señor Senador por Durazno había solicitado la palabra. Puede hacer uso de ella.

Señor Morelli — Cuando hace un momento me dirigí a la Mesa pidiéndole que me informara del número de Generales de División que existía en el momento que el Poder Ejecutivo en Febrero de 1923 se dirigió al Senado pidiendo venia para nombrar General de División al General de Brigada don Guillermo Ruprecht, lo hacía con el objeto de enterarme de la opinión de este alto Cuerpo interpretando el artículo 13 de la ley que, en realidad, aparece un poco confuso, porque, aun cuando parezca tener una significación absoluta y terminante al referirse a todos los artículos, y por lo tanto al artículo 1.º, en realidad, me parecía que por ciertos principios lógicos no podía ser así; porque el artículo 1.º me parece tener en la ley un valor de categoría diría, distinto, de todos los otros artículos, y establece un punto de partida una premisa, por así decirlo.

Establece un hecho en que por razones evidentes se limita el número de Oficiales Generales, a tantos. No se puede pasar de este número de Generaes, con mucha razón, y la fundamental, evidentemente es la limitación de nuestras fuerzas militares; pero además hay otras razones presupuestales.

En esas condiciones me parece que debemos basarnos para interpretar debidamente el alcance de este artículo, en algunos hechos, en algunos antecedentes que permitieran conocer de qué manera ha interpretado el Senado esos dos artículos.

Como se ha dicho, y como parece que resulta elocuentemente del acta secreta que se acaba de leer, el señor miembro informante del Senado doctor Cornú dice, implícitamente, que no basta el hecho de que el Poder Ejecutivo atribuya méritos especiales a un señor General de Brigada, para que lo nombre General de División. No. El señor Senador dice, implícitamente, que es necesario que haya una vacante, y, como muy bien lo ha manifestado el señor Senador por Río Negro y lo he acompañado en su opinión, la vacancia del puesto de General de División es el hecho fundamental; lo accesorio, es la manera cómo se ha de llenar esa vacante.

Y entonces tenemos: por méritos ordinarios o por méritos extraordinarios se hacen Generales. El hecho de que el señor Senador Cornú, y su opinión no ha sido contradicha por el Senado, haga notar que existiendo una vacante puede concederse al Poder Ejecutivo la venia para nombrar al señor Ruprecht General de División, es evidente que es condición fundamental, condición "sine qua non". Sobre este punto no tengo absolutamente ninguna duda y, por lo tanto, voy a votar declarando que no existe vacante.

Señor Viera — Es una opinión igual a la que tiene cualquiera de los señores Senadores; no tiene mayor alcance.

Señor Rodríguez Larreta — Es la opinión de todo el Senado, justificada du-

rante nueve años en que no ha habido provisión de puestos.

Señor Ministro de la Guerra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de la Guerra — Señor Presidente: antes que nada voy a contestar una duda que le sugería el debate, al señor Senador Rodríguez Larreta. El señor Senador se pregunta cómo es que dado el tiempo que se ha aplicado esta ley, sea esta la primera vez que se promueve el asunto; cómo es que todos los ascensos que se han conferido de acuerdo con la ley que los concede por méritos extraordinarios, nunca se había promovido el punto de si ls ascensos conferidos en estas condiciones, llenaban o no llenaban vacantes; cómo es que el Gobierno actual ha descubierto que existía esa vacante y no la habían descubierto los Gobiernos anteriores.

Para aclarar este punto, voy a historiar, señor Presidente, cómo se han sucedido los hechos para de esa manera poder ilustrar el criterio de los señores Senadores.

Cuando en el año pasado se aplicó esta ley para premiar los servicois prestados por unos Oficiales que fueron al Paraguay, a reconstruir los fortines destruídos por las fuerzas bolivianas, fué ascendido a Teniente Coronel un Oficial, Mayor de Ingenieros, que había ido a desempeñar esa comisión conjuntamente con otros Oficiales. El escalafón de ingenieros está completamente cerrado; está ocupado por gente joven, y tiene muy pocos puestos de Oficiales superiores. De manera que los Oficiales que vienen detrás, no tienen perspectivas de ascenso, en absoluto; el ascenso de este Mayor a Teniente Coronel — en virtud de esta ley, que se aplicó el año pasado para premiar esos servicios prestados por estos Oficiales — provocó el pase a la derecha de este Oficial, que a su vez dejó a la izquierda a un distinguido Oficial lleno de méritos, y que veía de esa manera, cortada su carrera.

Este Oficial—y no tengo por qué ocultar su nombre—es el Mayor Genta—protestó entonces de una manera perfectamente lógica de la injusticia que encerraba el hecho de que un Oficial a quien se le había encomendado una misión de confianza, lo dejase completamente a la izquierda y sin esperanza alguna de ascender porque estaba el escalafón completamente cerrado y antes de que el escalafón pudiera abrirse para el ascenso él tendría que ir al retiro, por límite de edad.

Fué entonces que el Mayor Genta se [illegible] al Ministerio hace dos años, sosteniendo la tesis de que la aplicación de la ley por méritos extraordinarios, no llenaba vacantes.

Cuando llegué al Ministerio me encontré con ese asunto, al que no se le había prestado mayor atención y yo me propuse estudiarlo. Se lo pasé a los Fiscales y él encontró las opiniones divididas: unos opinaban que llenaba vacantes y otros que no llenaba vacantes. De [es]tudio más prolijo llegó el Ministerio a mi cargo a la conclusión de que la aplicación de esa ley, no llenaba vacantes.

La ley sobre Ascensos a los Oficiales que se hayan distinguido por méritos extraordinarios, fué copiada de una ley análoga que regía en la República Argentina. Esta ley es más explícita: dice textualmente que "los ascensos que se confieran en estas condiciones son ascensos que deben considerarse fuera de cuadros, es decir, que no llenan vacantes". Al copiarse esa misma ley en nuestra legislación, no se dijo eso: se dijo que no regían los artículos anteriores, es decir, los artículos que reglamentan las condiciones en que deben proveerse las vacantes; las condiciones en que deben encontrarse los oficiales para poder ascender.

Esas condiciones son: primero que haya vacantes; después, que tengan la edad requerida; después, el tiempo de servicios; que su conducta sea correcta y todas las demás condiciones que establece la ley de Ascensos.

De la discusión que tuvo lugar, de la misma ley, en la Cámara de Representantes, quedó establecido de una manera evidente, como tuve ocasión de demostrar a la Comisión, que al aplicarse esta ley, estos nombramientos no llenaban vacantes. De modo, pues, que el Ministerio se dirigió entonces a la Comisión de Legislación y el Ministro acudió al seno de esta misma, antes de pedir la venia para solicitar su opinión respecto de este mismo asunto.

La Comisión de Legislación estuvo de acuerdo con el Ministro en que los nombramientos, de acuerdo con esa ley, eran nombramientos fuera de cuadros que no llenaban vacantes; de modo que por esa razón y, repito, después de haber consultado a la Comisión del Senado, la Presidencia de la República elevó el mensaje que el Senado discute en estos momentos.

Era lo que quería manifestar para aclarar las dudas que habían surgido en el Senado.

Señor Viera — Es exacto.

Señor Morelli — Hay en la exposición del señor Ministro de la Guerra, un punto que me deja un poco perplejo, probablemente por mi poca competencia en cuestiones militares. ¿Qué quiere decir "fuera de cuadro"?

Señor Ministro — Quiere decir que en esos momentos, al aplicarse esa ley, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de crear un cargo más. Estar fuera de cuadro, si el cuadro está compuesto por seis, el estar fuera de cuadro quiere decir que puede haber siete.

Yo, si esta afirmación puede dar al Senado alguna seguridad, debo afirmar lo que manifesté en la Comisión: que la Presidencia de la República actual cree que esta ley de méritos extraordinarios no debe aplicarse y sí únicamente en casos de una excepción extraordinaria. Considera que el espíritu de esta ley es para premiar actos "ejecutados por militares, de carácter realmente extraordinarios".

Y el Ministro que habla, prometió a esa Comisión, a nombre de la Presidencia de la República, no traer más al seno de la Comisión del Senado, ninguna venia para premiar méritos extraordinarios, y que cuando considerase que esa ley debía ser aplicada, vendría, aun cuando se tratase de oficiales inferiores, a consultar a la Comisión del Senado.

Por otra parte, debo agregar que en este momento, en que se está confeccionando la ley orgánica, la nueva ley de Ascensos,—que es una necesidad imperiosa, porque la que rige está llena de contradicciones y de dudas, que hacen que todos los ascensos en el Ejército den lugar siempre a protestas,—la Presidencia de la República suprime la facultad que se le otorga para conferir grados por méritos extraordinarios. Cree que cada vez que se deba premiar un servicio, debe ser por una ley especial.

Señor Rodríguez Larreta — Las explicaciones que formula el señor Ministro de la Guerra ratifican lo que yo decía hace un momento—aunque no tuve la suerte de ser acompañado por los señores Senadores por Tacuarembó y Lavalleja—de que por lo menos debemos partir de la base de que hasta 1931 había opinión hecha de que ese ascenso llenaba vacante.

Señor Demicheli — No, señor.

Señor Ponce de León — Yo no he dicho eso.

Señor Rodríguez Larreta — Que se trata de un descubrimiento del Mayor Genta.

Señor Ministro — Yo no dije que era un descubrimiento del Mayor Genta; dije que había promovido la cuestión, respondiendo al señor Senador por Río Negro, que decía que no se explicaba cómo la Presidencia de la República no se había apercibido que había una vacante.

Señor Rodríguez Larreta — Lo decía porque hasta ese momento se entendió que no había vacante, y entonces vino el Mayor Genta, y frente a su caso personal, muy doloroso, se echó a releer las leyes y descubrió esta tesis que es completamente nueva.

Señor Ministro de la Guerra — ¿Me permite?

El espíritu de la ley que premia servicios especiales son un ascenso no puede ser, de ninguna manera, que al premiar a un Oficial se perjudique a otro.

Señor Rodríguez Larreta — Lo que quiere decir que hay que tener mucho cuidado con la aplicación de la ley de 1916, y si ustedes la aplican bien, cuando hay realmente méritos extraordinarios no perjudican a nadie, porque habiendo méritos, ese premiado vale más que los otros, de manera que no puede haber perjudicados. Todo es cuestión de proporción, de preparación y de grado. Si reconocen que hay un Jefe que ha prestado servicios extraordinarios, excepcionales, al llevarlo a un puesto superior no perjudican a nadie, porque los otros no los han prestado. Quiere decir, pues, que éstos están en condiciones de inferioridad.

Señor Viera — Perjudican a los que están en condiciones de ascender.

Señor Rodríguez Larreta — No perjudican, porque tienen más derecho que los otros por haber prestado servicios excepcionales.

Señor Ministro de la Guerra — El señor Senador tendría razón si los ascensos se concedieran siempre por méritos, pero los ascensos se conceden por tres razones: por concurso, por antigüedad, y por elección.

De modo que a un militar que está el primero en el orden de precedencia de la lista, le corresponde ascender por derecho, por antigüedad, y si le ocupan la vacante por méritos, le cierran completamente la puerta y tiene que ir a retiro.

El objeto de la ley al ascender por méritos es que una persona no pueda perjudicar a otra.

Señor Rodríguez Larreta — Es natural.

Señor Ministro de la Guerra — Sería un castigo.

Señor Rodríguez Larreta — Si perjudicara a otro; pero eso está dentro del orden...

Señor Ministro de la Guerra—Por eso es que la ley de Ascensos argentina dice que debe ser ese ascenso fuera de cuadros.

Señor Rodríguez Larreta—Voy a continuar.

El señor Ministro de la Guerra dice que con motivo de esta interpretación de la ley, propuesta por el Mayor Genta, él estudió el asunto y sus antecedentes.

Me encontré con que esta ley había sido calcada de una ley argentina en que se concede el ascenso por méritos excepcionales y que lis ascensos se hacían fuera de cuadro y que por lo tanto no había que tener en cuenta las vacantes.

De la misma explicación histórica que da el Ministro de la Guerra, habría que deducir, si se suprimió eso, si se copió esa ley, no que esa disposición rige, sino al contrario: que el legislador acepta la tesis de méritos extraordinarios, pero que no acepta que esté fuera de cuadros.

Señor Ministro de la Guerra — La ley dice que los artículos anteriores no rigen.

Señor Rodríguez Larreta — Usted ha dicho que la ley del 16 fué sacada de la ley argentina; habló de méritos excepcionales.

Señor Ministro de la Guerra — Pero la ley dice que los requisitos anteriores no rigen.

Señor Rodríguez Larreta—Esa es otra ley.

Señor Ministro de la Guerra — La ley misma dice eso; la del 19.

Señor Rodríguez Larreta—Pero el señor Ministro está hablando de la del 16.

Señor Ministro — La ley dice expresamente que cuando se aplica esa ley no rigen los requisitos anteriores.

Señor Demicheli — En el año 1916, cuando se discutió esa ley, de ascensos por méritos extraordinarios, no existía el escalafón: existía el requisito actual de que para cada jerarquía...

Señor Rodríguez Larreta — Convengamos en que más bien habría derecho a considerar que en la aplicación de esa dispisición no quiso sacar estos ascensos de los cuadros.

Señor Demicheli — No había cuadros.

Señor Ponce de León — Cuando se reglamentó perfectamente por la ley del 19, se estableció expresamente que la disposición del año 19 no regía...

Señor Demicheli — Los cuadros.

Señor Rodríguez Larreta — Bien, señor Presidente: o esos antecedentes históricos no valen nada o van en contra de lo que el señor Senador afirmaba. No valen nada porque no existe o valen, porque el legislador eliminó especialmente esas disposiciones y al eliminarlas cumplió su voluntad de que no fueran tenidas en cuenta. Pero el señor Senador dice lo contrario: que el eliminarlas significa...

Señor Ponce de León — No me haga decir lo que no he dicho.

Señor Ministro de la Guerra — Cuando la ley nuestra copió la ley argentina, no tuvo por qué poner estos ascensos fuera del cuadro, porque no había cuadro.

Señor Rodríguez Larreta — Eso no vale nada.

Señor Ministro de la Guerra — La ley no dice "fuera de cuadro"; dice: "para la aplicación de esta ley no regirán los requisitos anteriores".

Señor Demicheli — Al crear los cuadros hace la excepción.

Señor Ministro de la Guerra — Cuando creó la ley los cuadros.

Señor Morelli — Yo tengo una información según la cual la ley argentina, el origen de esa ley, sería la necesidad de incorporar al escalafón con un fin disciplinario, a los militares contratados en el extranjero. Por eso fué hecha esa ley. No sé si esta información es cierta.

Señor Cabrera — La ley argentina establecía el grado de General honorario: podía usar el uniforme y disfrutar todas las prerrogativas de los militares en servicio activo, y se sancionó cuando se trajeron profesores alemanes, entre los cuales venía un General alemán y dos Coroneles, también alemanes, que fueron elevados a la categoría de Generales de Brigada y a la Categoría de General de División el General honorario. Había un General Arens, que estuvo muchos años dirigiendo la Escuela Superior de Guerra.

Señor Demicheli — Eso es otra cosa.

Señor Cabrera — Esos Generales honorarios, cuando se les terminó el contrato, desaparecieron.

Señor Viera — Pero es motivo de una ley especial.

Señor Ministro de la Guerra — La ley nuestra se hizo para premiar la hazaña de Berisso, que fué a Mendoza y ganó un raid contra los aviadores argentinos. Entonces se copió la ley argentina y en nada se perjudicó al Ejército, porque esta es una ley que se aplica muy pocas veces.

Señor Cabrera — Me refiero al origen de la ley argentina.

Señor Rodríguez Larreta — Voy a decir dos palabras.

El señor Ministro de la Guerra no ha tenido un recuerdo exacto de las disposiciones de la ley de 1916; donde se dice que no rigen todas las disposiciones generales sobre ascensos, es en la ley de 1919. La ley de 1916, lo que dice es que queda facultado el Poder Ejecutivo para conceder el ascenso con sujeción a los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Señor Ministro de la Guerra — Es a lo que me he referido.

Señor Rodríguez Larreta — Pero convendrá el señor Ministro en que ésto es muy distinto a pensar que se puede cambiar el número de Jefes y Oficiales que establecen las leyes. Son los requisitos necesarios para el ascenso.

Señor Ministro de la Guerra — Esta ley se dictó cuando no había cuadros. De manera que no tenía por qué decir que los ascensos se hacían fuera de cuadros.

Señor Rodríguez Larreta — Pero había una ley de Presupuesto que diría: hay tantos Generales.

Señor Ministro de la Guerra — Pero variaba año a año.

Señor Rodríguez Larreta — Sería con las limitaciones que establece la ley de Presupuesto.

Señor Ministro — Variaba año por año el número de Oficiales.

Señor Rodríguez Larreta — Tengo un criterio muy firme y me lo ha confirmado la lectura que hemos hecho. No quiero que se suponga, con ésto, que tengo la menor animosidad contra los señores propuestos; al contrario, del General Bravo no tengo mayores referencias y no puedo pronunciarme sobre él, no lo conozco; en cambio, conozco al Coronel Mendívil, y tengo una alta opinión de él, pero creo que por encima de esas consideraciones personales hay el respeto a la ley, y sobre todo el respeto al concepto sobrio del Ejército, que debemos tener en nuestro país, un concepto moderado y digno de este pequeñísimo país.

Debemos tener mucho cuidado de no estar haciendo Generales con una liberalidad complaciente, hasta por motivos de nuestros recursos financieros, y cuando nos encontramos con una disposición tan ecuánime como esta que limita el número de Generales, no debemos admitir que por medio de interpretaciones que son toda una innovación en la materia, nos expongamos a que ésto vaya repitiéndose una y otra vez. Lo que ha pasado es una pequeña enseñanza. El señor Ministro vino a preguntar a la Comisión de Legislación si causaban vacantes o si eran necesarias vacantes, en este caso, con motivo de los Coroneles, y la Comisión le dió su opinión sobre los Coroneles, e inmediatamente vinieron los Generales.

Señor Ministro de la Guerra — No, señor, para los Generales.

El Ministro vino a la Comisión, asistió a [illegible] reuniones.

Señor Rodríguez Larreta — Vino con motivo del ascenso al Coronel Larre Borges.

Señor Ponce de León — No, señor.

Señor Ministro de la Guerra — Fué después. El Ministro, antes de pasar el mensaje, asistió a la Comisión, a consultar su opinión.

Señor Ponce de León — Es así, y apelo al testimonio del señor Presidente del Senado que concurrió a esa sesión.

Señor Ministro — Y después pasó el mensaje.

Señor Rodríguez Lareta — ¿No pasó con el Coronel Larre Borges una cosa semejante?

Señor Ministro de la Guerra — El ascenso de Larre Borges ocurrió de la siguiente manera: en esos días el Senado debía acordar la venia para el ascenso del Coronel Dufréchou. El Coronel Dufréchou ascendía habiendo dos medios vacantes, quiere decir dos vacantes de Coronel, que producían una y, entonces el Senado aceptó que podía ascender Larre Borges...

Señor Rodríguez Larreta — Por méritos extraordinarios.

Lo que yo deseo hacer notar es que [illegible] pequeñas corruptelas — me permito llamarlas así — pueden dar lugar a otras mayores. En el caso de que se adopte esa disposición, inmediatamente vendrían otros.

Señor Ministro de la Guerra — Yo quiero aclarar mi situación. No he venido a sorprender al Senado. Antes de pasar el mensaje, se consultó a la Comisión de Legislación del Senado.

Seuor Rodríguez Larreta — Lo sé.

Señor Ministro — Y la Comisión estuvo de acuerdo por unanimidad...

Señor Ministro de la Guerra — De los presentes.

—...y fué entonces que la Presidencia de la República pasó el mensaje.

Señor Rodríguez Larreta — Cuando el señor Ministro planteó ante la Comisión el asunto a que se ha referido...

Señor Ministro de la Guerra — Este mismo asunto que se está tratando.

Señor Rodríguez Larreta — ...recuerdo que cuando se habló de la consulta del Poder Ejecutivo, se habló al mismo tiempo del caso del Coronel Larre Borges.

Señor Ministro de la Guerra — El señor Rodríguez Larreta estuvo en una sola reunión.

Señor Ponce de León — Hay una confusión de parte del señor Senador por Río Negro.

Señor Ministro de la Guerra — Donde se habló del caso del Coronel Larre Borges, fué en una de ellas, pero en las dos reuniones posteriores no estuvo presente el señor Senador.

Señor Viera — No es así tampoco.

Lo que planteó el señor Ministro de la Guerra en la Comisión fué una cuestión teórica. Está en el acta. Dice lo siguiente: "Iniciado el acto, y una vez aprobada sin observaciones el acta de la sesión anterior, la Comisión resuelve de inmediato oír al señor Ministro de la Guerra y Marina que había sido invitado especialmente para intervenir en la consideración de la consulta por él formulada, sobre interpretación de la ley de 28 de Enero de 1919 que reglamenta los ascensos militares.

Concedida la palabra al doctor Mañé manifiesta que con motivo de los ascensos que el Poder Ejecutivo debe efectuar en el mes en curso, se le presenta el problema de si deja o no vacantes los cargos que han sido provistos de acuerdo con la ley de 28 de Diciembre de 1916 por méritos extraordinarios. El Poder Ejecutivo Unipersonal, — agrega — considera que los Oficiales ascendidos por esta ley especial dejan vacante, es decir, que no perjudican a los demás Oficiales, teniendo en cuenta entre otras consideraciones y antecedentes, la circunstancia de que la ley argentina en que se inspiró la citada ley del año 1916, establece que los ascensos extraordinarios no modifican el cuadro de ascensos,

o sea que no perjudican a los demás Oficiales. También es favorable a esta solución la opinión que ha emitido el General Dufrechou, a quien se consultó especialmente por haber tenido actuación destacada en la preparación de la ley de cuya interpretación se trata.

El señor Ministro de la Guerra consultó teóricamente el asunto; dijo que consultaba antes de proponer algunas venias sobre ascensos.

Señor Ponce de León — Estos de ahora, de este pedido.

Señor Ministro de la Guerra — Pero se pronunciaron nombres propios.

Señor Viera — No sé si se pronunciaron nombres propios.

Señor Ponce de León — Se aludió al General Ruprecht.

Señor Viera — Le dije al señor Ministro que mi opinión era favorable a la tesis de que cuando se ascendía a un Oficial por méritos especiales, no llenaba vacante, que entendía que en estos momentos, el Poder Ejecutivo no debía pedir ascensos de General, que estaban llenados; que no iba a hacer oposición al ascenso, pero que entendía que no debían haber pedidos de ascensos en estos momentos de crisis.

Señor Ministro — Es que el Poder Ejecutivo no se puede negar a que los Oficiales hagan su carrera.

Señor Viera — La Comisión en mayoría, porque no había asistido el señor Senador por Río Negro, le dió la opinión que solicitaba.

Señor Ponce de León — Algo más debo declarar con toda sinceridad y apelo al testimonio de los compañeros de Comisión: al principio sostuve la tesis del señor Senador por Río Negro: creía que llenaba vacante y del estudio que hice después, resultó que estaba en un error.

Señor Viera — Asistió también el señor Presidente del Senado, quien también entendía que estaba de acuerdo. De manera que fué opinión, no sólo de los miembros de la Comisión de Legislación sino también del Presidente del Senado. Sin comprometer la opinión del Senado, esa era la opinión que tenía en esos momentos la Comisión de Legislación. Ahora es el Senado el que debe resolver ¿No es así, señor Ministro?

Señor Ministro — Así es.

Señor Macedo — La lectura de los antecedentes relativos al ascenso a General de División del General de Brigada Ruprecht, ha traído a mi espíritu la convicción más absoluta de que ese ascenso venía a llenar una vacante que existía y que debido a faltarle el requisito a que se refiere el artículo 1.o de la ley del 19, el tiempo preciso — era una cuestión de días, quizás de meses — a fin de ascender al General Ruprecht, se echó mano a una disposición de la ley del 16, porque según esa lectura ha dejado de haber vacantes y no había por qué llenarlas si el objeto era ascender al General Ruprecht por méritos extraordinarios.

Pero se encontraron con que había una vacante, pero el General Ruprecht no podía llenarla, porque le faltaba tiempo para eso y, etnonces, se acudió a esa ley del año 16 para concederle el ascenso por méritos extraordinarios, pero siempre en el entendido, como lo ha dicho muy bien el señor Senador por Río Negro, de que esa vacante quedaba llenada, puesto que durante nueve o diez años no se ha pretendido llenarla, no se pudo descubrir que había una vacante, habiendo muchos y muchos aspirantes a ese empleo.

Creo, pues, que la vacante está llenada. Es cuanto quería decir.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese a la Presidencia de la República la venia solicitada para promover al empleo de General de División, al de Brigada don Jaime F. Bravo, y al empleo de General de Brigada, al Coronel don Domingo Mendivil.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—Si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Morelli — Hago constar que he votado negativametne por los motivos expresados en las palabras que he pronunciado.

Señor Presidente — Hago constar que he votado afirmativamente entendiendo que si bien la ley de 28 de Diciembre de 1916 es de interpretación dudosa, no lo es el artículo 13 de la ley de 1919, al establecer que la Presidencia de la República podrá, cuando otorgue ascensos por méritos extraordinarios, prescindir de lo preceptuado en los artículos anteriores, comprendiendo el artículo 1.o de dicha ley, que se refiere al número de Oficiales que debe existir en cada jerarquía.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Massera — Hay otro mensaje.

Señor Presidente — Se va a leer.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 26 de 1932.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de dirigirme a esa Cámara de acuerdo con lo que prescribe el inciso 13 del artículo 79 de la Constitución, solicitando venia para promover al empleo de Coronel a los Tenientes Coroneles don Astrogildo Brazeiro en el Arma de Caballería y don Pedro Sicco en el Arma de Artillería, quienes se encuentran en las condiciones requeridas por la ley de Ascensos número 6859, para su promoción.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese a la Presidencia de la República la venia que solicita para promover al empleo de Coronel, a los Tenientes Coroneles don Astrogildo Brazeiro y don Pedro Sicco.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 2 de Marzo de 1932.

Francisco Ponce de León, miembro informante. — Claudio A. Viera, Senador por Tacuarembó. — José P. Massera, Senador por Canelones. — Pablo M. Minelli, Senador por Soriano."

Señor Presidente — En discusión general el proyecto.

Señor Ponce de León — Debo informar que estos puestos se van a llenar por concurso. Estos militares ganaron los puestos por concurso.

Señor Demicheli — Y hay vacante.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Ponce de León — En virtud de tratarse de la interpretación de las leyes vigentes, y ser un asunto de alto interés, hago moción para que se haga público lo actuado en esta sesión.

Señor Presidente — ¿Inclusive la versión secreta que se leyó?

Señor Demicheli — Hago moción para que la versión sea pasada a la Comisión de Legislación, porque de esta discusión puede surgir un proyecto de ley aclaratorio de las leyes vigentes, que las interpreten en forma que no provoquen discusiones.

Señor Ponce de León — De acuerdo. Eso, no obstante la votación de mi moción.

Señor Demicheli — Es un agregado a la moción del señor Senador.

Señor Viera — La Comisión tiene la promesa del señor Ministro de la Guerra de derogar la disposición de la ley de 1916, y la Comisión tiene un propósito firme de presentar un proyecto en ese sentido.

Señor Massera — Se me ocurre una duda: ¿y se puede publicar esa acta secreta anterior?, porque parece, por el Reglamento, que es facultativo de cada Senado.

Señor Rodríguez Larreta—¡Cómo no! Para algo se guarda; sino quedarían enterradas.

Señor Demicheli — Hago moción para que la versión taquigráfica se pase a la Comisión de Legislación porque de esta discusión puede surgir un proyecto aclaratorio de las leyes vigentes y que las interprete en forma que no provoquen discusión.

Señor Ponce de León — De acuerdo; pero eso no obsta a que se vote mi moción.

Señor Demicheli — Era un agregado.

Señor Viera — La Comisión tiene una promesa del señor Ministro de la Guerra, de un proyecto derogando la disposición y se resolvió esperar para tomar una resolución de acuerdo con el señor Ministro.

Señor Massera — Se va a publicar la sesión secreta anterior, que se ha leído, que manteníamos secreta.

Señor Rodríguez Larreta — Naturalmente; por algo se ha guardado: porque algún día puede haber interés en su publicación.

Señor Ponce de León — El objeto es el siguiente: una parte de la prensa del país sostiene que se han concedido esas venias al margen de la ley y es necesario que se publique la razón que hemos te-

(*Continuará*).

centésimos, uno iba para el que cargaba la bolsa, y el otro a su bolsillo, que era el capitalista.

Señor Lazarraga — Esa acusación concreta es de un Representante tan irresponsable de los que hay en esta Cámara, como el señor que ha hecho ahora la acusación.

(Interrupciones).

—Yo he tenido a mi servicio obreros asalariados y, sin embargo, esa empresa, aún practicándola en forma de explotación, no ha tenido nunca utilidad, y siempre he debido trabajar; todavía no hemos llegado nosotros a independizarnos del trabajo; hemos debido trabajar siempre para ganarnos un salario, lo que quiere decir que no ha habido tal explotación en forma concreta.

(Diálogo entre los señores Representantes Sánchez Varela y Lazarraga).

—Estas cuestiones personales ya he dicho que no me interesan. Simplemente quiero aclararlas para que la barra se haga un concepto claro de cómo se quiere perjudicar a los Diputados obreros en esta Cámara.

(Interrupciones).

—Cuando hablamos del resto de los Diputados que han intervenido, hemos sentido la palabra amenazante del Ministro; hemos visto cómo el señor Ministro, en una forma violenta ha venido a amenazar a esta Cámara diciendo, claramente, con una exposición desvergozante para nosotros, que era necesario liquidar la chusma del comunismo.

Varios señores Representantes — ¿Quién dijo eso?

Señor Lazarraga — El nuevo Ministro ha dicho concretamente que había que liquidar esta chusma.

(No apoyados).

—El doctor Legnani ha hecho la siguiente comparación: "Yo pongo como comparación un bastón. Tenemos un bastón con cabo de oro. El cabo representa el poder constituído, al que debe respetarse, tomando todas las medidas, y el resto de abajo es la chusma, quien debe obedecer". ¡La chusma es la Barra y la clase obrera!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Y para confirmar lo ya expuesto por el Gobierno, e intensifacado seguramente en este momento con la presencia del doctor Legnani en esta Cámara, nuevamente ha vuelto el doctor Legnani a ocuparse de la preparación de la revolución comunista.

Porque el señor Ministro ha venido a este debate, en esta Cámara, cuando se planteaba concretamente el desafuero de la delegación comunista, a plantear nuevamente el asunto de la revolución comunista, que ha sido preparada en la mentalidad de todos los hombres de gobierno apoyados por todos los capitalistas del Uruguay con el propósito de reprimir el movimiento obrero y entregar nuevamente el país a los distintos bandos capitalistas. Ha venido a confirmar una vez más el Ministro lo del peligro comunista, para preparar la opinión pública contra ese peligro y agrandar, seguramente, los medios violentos de la represion que se ha iniciado ya bastante fuerte y que se prepara a través de todos los órganos de Estado, incluso de esta Cámara, y que no podrán conseguirlo, para quebrar el movimiento obrero, a cuya cabeza marcha el Partido Comunista honrosamente, a pesar de todas las declaraciones que pueda hacer esta Cámara.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Lazarraga — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — El señor Lazarraga, ¿cree que tiene derecho a hablar en nombre de la masa trabajadora cuando sólo ha tenido cinco mil y pico de votos?

Señor Lazarraga — Continúo.

El Diputado que me ha interrumpido habla de la clase obrera y lo que tiene, son unos cuantos presos oprimidos allá, en la Cárcel Penitenciaria. Si nosotros le dijéramos a él, que cuente sus votos, seguramente que no debería estar en esta Cámara. No tengo interés en pasar el tiempo en contestaciones a esas cosas, y simplemente puedo decir al señor Diputado, que digo "representante de la clase obrera", porque durante el año pasado el Partido Comunista ha movilizado miles y miles de obreros en el país, incluídos en ciento y pico de huelgas contra el capitalismo nacional.

(Interrupciones).

—Cuenten las huelgas que han sido dirigidas por el Partido Comunista; cuenten la cantidad de miles y miles de hambrientos que han desfilado bajo las banderas del Partido Comunista y de los sindicatos rojos. Cuenten, a través del país, las grandes movilizaciones de masas, a cuyo frente han ido miles de obreros y campesinos y así tendrá la contestación el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Lazarraga — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Yo le pregunto al señor Diputado si él cree que es serio que yo cuente una sola persona por siete, por ocho, por quince o por treinta, si es que ha estado en huelga treinta veces. No, señor Diputado! Cuando vamos a contar las fuerzas comunistas las vemos por su valor electoral, y por el valor electoral dice que no hay miles y miles, sino que solamente hay cinco mil y pico o seis mil comunistas en todo el país. ¿Por qué, entonces, habla el señor Diputado de miles y miles y miles?

Señor Lazarraga — Las fuerzas de los movimientos obreros en ninguna parte del mnudo se miden por la cantidad de votos, sino por la cantidad de movimeintos que ellos hacen contra la clase capitalista.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Yo no quiero tocar otras expresiones dichas por otros señores Diputados en sus discursos, porque tengo interés en terminar pronto. Simplemente quiero contestar algunas alusiones del doctor Prando, que a mi juicio, eran una insolencia.

¿Qué ha dicho el doctor Prando? El doctor Prando ha dicho que los comunistas son unos energúmenos.

Puede tener razón, desde su punto de vista el señor Diputado Prando, al decir que los comunistas son unos energúmenos, ya que a él, por lo menos, tienen muchas cosas que gritarle y decirle y se las dicen y se las van a decir siempre en la cara. A pesar de ello, el concepto del doctor Prando, en cuanto a lo de "energúmenos", es un concepto de clase, es un concepto que — a mi juicio, personal — lo hace con el propósito de provocar al Diputado comunista, y es un propósito que yo debía seguramente contestar y que se lo contesto como le contestó una vez el ex Diputado comunista en esta Cámara, Celestino Mibelli.

(Interrupciones).

—Habla el doctor Prando de irresponsabilidad. ¿A qué llama irresponsabilidad el doctor Prando? A las expresiones de los Diputados comunistas; al planteamiento de las cuestiones concretas que ellos han hecho, sin haber probado; a los partes policiales falsos apoyados por el doctor Prando.

Yo, por lo menos, tendría interés en que el doctor Prando dijera a qué califica de irresponsabilidad en la actuación de los Representantes comunistas, en este caso del Representante Lazarraga, para después contestarle.

Señor Prando — Se lo voy a decir. Es irresponsable una persona que en la tribuna hace una afirmación, y cuando comparece ante la justicia no es capaz de sostenerla, que es lo que ha hecho usted.

(Aplausos en la Barra).

Señor Lazarraga — Creo, por el contrario, que es la irresponsabilidad, como siempre, del doctor Prando cuando afirma que yo he dicho en la tribuna eso. Eso no quiere decir que no lo voy a manifestar en esta Cámara y en la calle también después; pero yo no he ido a decir en la tribuna lo que el parte policial dice; y es irresponsabilidad del doctor Prando creer lo que la policía dice que es cierto y lo que un Representante de esta Cámara, dice que es mentira.

(Aplausos en la Barra).

Señor Prando — Me merece más crédito la palabra honrada del Oficial Saint Laurent que todas sus afirmaciones.

Señor Lazarraga — Nosotros sabemos muy bien que si no fuese por la policía, el doctor Prando no estaría siquiera aquí adentro, porque los obreros lo habrían sacado del saco por su irresponsabilidad. De tal modo que al doctor Prando le merece más confianza la policía que el Diputado comunista. Nosotros debemos decir que sentimos el mayor desprecio, no por la personalidad del doctor Prando, sino por su forma poco respetuosa de conducirse ante los Diputados obreros.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Quiero plantear una última cuestión en relación a este asunto, y es, a mi juicio, el asunto más importante que se ha planteado en esta Cámara en relación al desafuero de la Delegación comunista.

(Interrupciones.)

—De cualquier modo, que los obreros y empleados de la Barra vayan sabiendo que no es cuestión de Lazarraga, sino que es una cuestión de la clase obrera; que no se trata de Lazarraga, sino que se trata además de Gómez y que se trata de hacer la lucha contra el salario y las jubilaciones de los obreros y empleados, manifestando evidentemente su odio a la clase obrera.

(Interrupciones.)

—El discurso del señor Diputado Arrarte Corbo ha demostrado concluyentemente, no el espíritu que tiene el señor Diputado Arrarte Corbo con los Representantes comunistas, sino el espíritu de toda esta Cámara burguesa que se propone liquidar a los Representantes comunistas.

(Interrupciones.)

—¿Qué ha dicho el señor Diputado Arrarte Corbo? El ha dicho: "Si el actual proceso no hubiese aparecido en la forma que ha aparecido y en el momento en que ha aparecido; si no hubiesen mediado otras causas que las anteriores habidas para desaforar al Representante comunista, yo habría votado lo mismo en esta emergencia". Ha sido el pensamiento de toda la Cámara. Evidentemente en esta parte del discurso del señor Diputado Arrarte Corbo — y seguramente los demás en el fondo lo hacen suyo — confirma todas nuestras predicciones y nosotros agradecemos al señor Diputado Arrarte Corbo la sinceridad para tenerlo bien enfrente, y ojalá todos los Representantes que tienen en el fondo la misma cuestión, dijesen lo que dice el señor Diputado Arrarte Corbo.

(Interrupciones.)

Señor Presidente — Ha vencido el término que le acuerda el Reglamento al señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor De Mula — Hago moción para que se amplíe ese término por media hora.

(Apoyados.)

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado De Mula.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta en sesenta y seis.)**

—Puede continuar el señor Diputado Lazarraga.

Señor Lazarraga — Yo quiero considerar la cuestión central que aparentemente plantea la Cámara en relación al Diputado comunista. La Comisión en mayoría acordó, por lo menos aparentemente, que no hay lugar al procesamiento del Diputado Lazarraga, y en tanto se plantea la cuestión en una forma un tanto secreta, internamente, con el propósito de que no se vea lo que se quiere plantear ocultamente, se dice, a través de los discursos, que si el Diputado Lazarraga no se hubiera rectificado en sus declaraciones, era el momento de darle el desafuero y existían las causas desde el punto de vista de la ley y de la Constitución.

Declaro, señores Diputados, que yo no me he rectificado de mi primera declaración, como no es mi costumbre, y que lo que dije en la tribuna lo he sostenido ante el Juez. Los Diputados que han hablado de rectificación podían, por lo menos, haber previsto cuál era mi punto de vista, qué era lo que yo pensaba, sin hablar del parte interesado de la policía, no oyendo la opinión contraria, para aprovechar esa situación en perjuicio del Diputado Lazarraga.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Lazarraga — Sí, señor.

Señor Fusco — Quiero dejar constancia de que lo que dice el señor Diputado Lazarraga en este momento es inexacto, en lo que a mí respecta, porque yo he sostenido que aún en el supuesto de que el señor Lazarraga hubiera dicho lo que le atribuye el parte policial, no habría en eso incitación a delinquir.

Señor Lazarraga — Yo he dicho en la tribuna tres cosas concretas, que he declarado después ante el Juez, y que declaro ante esta Cámara, pero, claro está, que de ninguna manera declaro ante esta Cámara y, por el contrario, voy a afirmar que nosotros en toda nuestra propaganda, en nuestra doctrina, tratamos de convertir al régimen capitalista en un régimen proletario, transformando la sociedad actual por el gobierno obrero y campesino. Absolutamente. He dicho en la tribuna tres cosas concretas.

Frente al despliegue policial, que era una provocación a la clase trabajadora que concurría a esa conferencia para protestar contra las medidas reaccionarias del Gobierno batllista de Terra apoyado por todos los sectores burgueses del país, he protestado contra ese despliegue, porque no permitía el acceso a la conferencia de los cientos y cientos de obreros que estaban en ese momento, a pesar de la declaración policial interpretada, y seguramente aprovechada en esta Cámara, de que no había más que unos cuantos obreros; es decir, en esta Cámara no se habla de obreros. Compañeros de la Barra y empleados: se habla de gatos. Yo he hecho mi protesta enérgica y he dicho que todas las medidas represivas tomadas por el Gobierno de Terra perseguían un propósito cada vez más violento de reprimir el movimiento obrero, con el fin de que no luchen más por el pan y su libertad. He dicho, como segunda cuestión, que la culpa de la crisis la tenía el capitalismo y, en especial forma, en lo que se relacionaba con el Uruguay, el Gobierno de Terra, dirigido por el batllismo, y a cuya cabeza marcha la represión contra el movimiento obrero a través de todo el país. He dicho concretamente que ningún gobierno capitalista del mundo podía buscar la solución de la crisis y, en cambio, únicamente el Partido Comunista, como dirigente de la clase obrera, podía buscar la solución de la crisis, transformando el régimen actual por el gobierno obrero y campesino, derrocando al Gobierno de Terra, que es el que está actualmente. En esa comunicación se agrega la palabra "violencia", que yo no he dicho.

Yo pregunto a los señores Diputados —es claro que yo no voy a hacer fe en sus declaraciones — si creen que vamos a derrocar el Gobierno capitalista sin violencia, porque me supongo que los miembros de esta Cámara, Representantes burgueses, no se van a creer que nosotros vamos a darles café con leche para transformar el Poder!

(Aplausos en la Barra.)

—Claro está que si yo no dije entonces en la tribuna, por no haber sido todavía oportunidad para expresar mi pensamiento, cómo, en qué forma de organización debemos derrocar el régimen capitalista, ahora lo agrego, en todo caso, para que los Diputados tengan la prueba, de que no lo pensamos hacer, de ninguna manera, con café con leche, sino que pensamos — por lo menos, y así lo ha hecho ya la Unión Soviética — realizarlo por la fuerza organizada de la clase trabajadora, que es la única forma de derrocar el régimen capitalista, implantando el gobierno de obreros y de campesinos.

(Interrupción del señor Representante Arena.)

—Dejo aclarado que no ha habido tal rectificación, sino que, por el contrario, lo que ha habido es interés en perjudicar al Representante de los obreros de parte de la policía, y que los señores miembros de esta Cámara, a pesar de toda su falsa defensa del Diputado comunista, quieren seguir más la represión, apoyándose en esa misma policía que ha servido en estos momentos de instrumento para plantear este asunto a la Cámara, pero que ellos deben conservar para descargarla más violentamente cada vez contra la clase trabajadora.

Quiero manifestar, entre paréntesis, otra cuestión. Hace un momento, cuando se amenazaba a esta Cámara con la resolución a tomar, en lo que se refiere al desafuero del Diputado comunista, un Diputado, me parece que el doctor Puyol, expresaba la frase siguiente: "Hoy he hablado con un Jefe de Policía que me merece...

Señor Puyol — "He leído"...

Señor Lazaraga — ..."toda confianza, y me ha dicho que si la Cámara no tomaba las medidas necesarias en esta emergencia, ellos harán la huelga de brazos caídos". El Diputado comunista le dice al Diputado Puyol que no se apure, porque la huelga de brazos caídos la vamos a romper enseguida para ponerlos de brazos parados.

(Interrupción del señor Representante Arena.)

—En consecuencia, nosotros queremos plantear dos cuestiones fundamentales en relación al desafuero del Diputado comunista. Se quieren escapar por la tangente haciendo una serie de argumentos leguleyos, pero no es el propósito solamente el desafuero del Diputado comunista, sino la persecución al movimiento obrero y la represión violenta contra él.

Por una parte la situación nacional de crisis aguda, imposible seguramente para todos los sectores burgueses, de solucionar, que no ven otro camino que el de la represión del movimiento obrero, con el propósito de descargar todavía una vez más la miseria y el hambre, haciendo más violenta la lucha contra los desocupados, y más fuerte la lucha para arrancar las jubilaciones, ya conquistadas, por miles de obreros del país, que a través de amplias luchas han obtenido, pero que en estos momentos se pretende, bajo la reacción más violenta, arrancarles; y por otra parte, la cuestión que se plantea ligada a la situación nacional, es decir, a la preparación de la guerra contra la U. R. S. S., ya violenta y que ya había sido anunciada en la prensa capitalista como inmediata, manifestando que en el Uruguay también se reciben concretamente las Directivas de los distintos imperialistas, declaraciones hechas por el anterior Ministro, en cuanto a la represión del movimiento obrero, con el propósito de aniquilar el movimiento obrero en el Uruguay, que, como he dicho, tiene dos fines: primero, para agudizar la reacción contra los cientos y cientos de empleados y obreros; y, en segundo término, para entregar el país a los imperialistas con el propósito de volcar las fuerzas de la reacción contra la Unión Soviética, patria del proletariado internacional.

Frente a esa situación, nosotros planteamos la siguiente cuestión: el Partido Comunista da una sola salida: la realización del frente único de todos los obreros; obreros blancos y colorados que presencian la farsa de esta Cámara frente al desafuero del Diputado comunista, que plantea, en el fondo, la persecución a los movimientos obreros nacionales para que ellos no puedan ser dirigidos contra la reacción.

Ingresad, obreros, a los Sindicatos, fortificad nuestro partido, el único partido que lucha durante todo tiempo, contra la reacción, contra el Gobierno capitalista, contra el capitalismo, por las reivindicaciones obreras. Arreciad fuertemente; desencadenad en cada taller y en cada fábrica, en cada industria, huelgas violentas por el aumento de salarios para los obreros de las distintas tendencias. Concurrid a los Comités de lucha; organizaos en las fábricas fuertemente para hacer frente a las empresas imperialistas y ante todo, defended íntegramnete vuestra libertad que ya ha sido en parte perdida por la reacción: la libertad de prensa, la libertad de pensamiento, el aumento de vuestros salarios en cada taller y en cada fábrica.

La delegación comunista cree que no se trata de una cuestión del desafuero del Diputado comunista, sino que se trata de una cuestión concreta; que la reacción se prepara y agudiza a través de los sectores, y ellos quieren demostrar seguramente la farsa valiéndose del Diputado comunista; farsa que nosotros venimos a desenmascarar para decirles a los cientos de obreros y empleados de Montevideo, y por intermedio de ellos a los de toda la República, que la represión únicamente podrá ser combatida y liquidada en beneficio de la clase trabajadora, cuando la clase trabajadora sepa imponerse a estos Diputados que piden el desafuero, entrando a esta Cámara y no pidiendo el desafuero de los Diputados comunistas, sino sacando a todos los que están aquí adentro, que son los enemigos de la clase trabajadora.

He terminado.

Señor Frugoni — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Yo me voy a ver obligado a meter a la Cámara en una zona más tranquila y menos interesante que el ameno collado por donde condu-

jeron su atención la animada elocuencia del señor Diputado Paseyro y la oratoria vertiginosa del Diputado comunista.

He firmado el dictamen de la Comisión Especial; pero me he reservado, como lo manifesté en el seno de la misma, el derecho de completar en Cámara mi pensamiento y de precisar con algunas consideraciones mi posición personal que es, al mismo tiempo, la posición de la delegación socialista.

En mi entender, señor Presidente, es indudable que resulta insostenibie la tesis de quienes pretenden que ha habido en el caso, lugar a formación de causa y que, por lo tanto, corresponde desaforar al señor Diputado Lazarraga.

El doctor Regules, que fué uno de los elocuentes sostenedores de esa tésis, sentaba ayer una premisa que todos aceptamos: la de que los fueros parlamentarios no se conceden como una distinción honorífica para los Representantes, sino como una salvaguardia para la independencia de la Cámara, y, a renglón seguido añadía que, por lo tanto, cuando no peligraba la independencia de la Cámara, ésta no tenía más remedio que conceder el desafuero, lo cual ocurre en todos aquellos casos en que está suficientemente comprobada la comisión de un delito por parte de un miembro del Parlamento. La premisa, señor Presidente, es verdadera; pero la conclusión es falsa como lo han demostrado ya con mucha eficacia otros señores Diputados.

El doctor Regules, en efecto, y quienes argumentan como él, — veo que en esa tésis coincide, por una lectura que ha hecho el señor Diputado Arrarte Corbo, el ilustre constitucionalista Dr. Aréchaga, — el doctor Regules, y quienes piensan como él, reducen el problema del desafuero parlamentario a términos demasiado simples. Porque si es cierto que la inmunidad parlamentaria no significa impunidad para el legislador, no es menos cierto que siendo la independencia de la Cámara, — precisamente por ser la independencia de la Cámara, — el fundamento de los fueros, nada ni nadie puede limitarla en sus decisiones cuando procura garantirlos por la vía y la forma que considere más convenientes. Esto quiere decir que aun cuando se compruebe la existencia de un delito la Cámara, por razones políticas, puede amparar al Diputado sin hacerse, naturalmente, solidaria con el delincuente, sino para evitar determinadas consecuencias. Así, por ejemplo, para impedir que en un momento dado sea suspendido en sus funciones el Representante único de un partido, o un legislador cuya presencia en ese momento dado pueda resultar indispensable para el cuerpo de que forma parte.

El caso preciso que actualmente nos ocupa, no encuadra por cierto en ninguna de los dos ejemplos que yo acabo de plantear; pero no por eso dejan de faltar razones para que la Cámara se decida a dar por terminado aquí este asunto y a permitir que el Diputado Lazarraga continúe tomando parte en nuestras deliberaciones sin someterlo a la Justicia Penal. Estimo, señor Presidente, que aun cuando estuviera completamente comprobada la comisión del delito de que se acusa al Diputado Lazarraga, la Cámara podría y debería, por razones políticas o por razones especiales, dar por terminado el asunto aquí, pasando a ocuparse de cosas mucho más importantes y de más alto interés para la Nación en general.

(Apoyados.)

—¿Pero es que acaso, señor Presidente, por otra parte, puede la Cámara tener en el estado actual el convencimiento de que se ha cometido la transgresión por la cual se le quiere formar causa al Diputado comunista? Yo sostengo que no; y sostengo que no, porque faltan, en el acto imputado a ese Diputado, elementos esenciales constitutivos del delito.

Si se encara la proposición para la revuelta, como parece indicarlo el Juez de Instrucción en estas actuaciones, faltaría, desde luego, precisamente, "... posición" — que es el término empleado por nuestro Código y que no puede confundirse, de ninguna manera, con la simple exhortación en público, hecha en forma vaga e inconcreta. Y si se adopta, como lo hace el mensaje del Poder Ejecutivo, la figura delictual menos grave, — de la "instigación para delinquir", que sólo se pena con una muita de cien a doscientos pesos, — entonces faltan también, como faltan naturalmente en el caso anterior, elementos genéricos capitales, a saber: el ánimo doloso, la referencia directa a los medios materiales para la ejecución del hecho punible, y, finalmente, la posibilidad lógica de que resulte viable y efectiva la excitación.

De estos dos elementos se han ocupado con mucha eficacia y muy brillantemente los Diputados Navarro y Fusco. Yo voy a detenerme en el primero que tiene grandísima importancia entre nosotros, señor Presidente, como lo decía muy bien ayer el doctor Minelli, ya que nuestro Código Penal ha adoptado como criterio fundamental para toda su economía el de la subjetividad de la culpa.

Veamos, en efecto, cómo se presentan las actuaciones judiciales que constituyen el único elemento de juicio que tiene a su alcance la Cámara hasta ahora. A raíz de la conferencia donde se produce la intervención policial, el Juez toma declaración a una serie de testigos. Algunos de ellos declaran haber oído al Diputado Lazarraga manifestar que era necesario derrocar violentamente al Gobierno fascista del doctor Terra; pero interrogado el Diputado Lazarraga dice que él no ha hecho semejante manifestación; que, por lo menos, no ha empleado el término "violentamente".

Claro está que es siempre muy difícil probar la intención cuando ella no surge manifestada por los hechos, y más todavía cuando los hechos la desfiguran o la contradicen. Tratándose de un abuso de la libertad de palabra, no puede bastar, naturalmente, en la generalidad de los casos, que el que ha incurrido en la excitación delictuosa — dando por sentado que esté perfectamente comprobada la realidad de esa excitación — diga ante el Juez: "Yo no quise decir eso" o "me propuse, precisamente, decir todo lo contrario". Porque hasta cabe advertir que el que habla en público es responsable de lo que dice, por las consecuencias que se podrían producir, aunque lo diga involuntariamente. Pero cuando el que ha incurrido en la transgresión legal, es un Representante de la Nación, vocero e intérprete de un partido político, que dice hablar encuadrándose en los lineamientos generales de la táctica y de la doctrina de ese partido — cuya existencia, por otra parte, es reconocida y está amparada por las leyes — cuando quien es todo eso, declara delante del Juez: "Yo no he dicho semejante cosa, yo no he pronunciado la frase que se me atribuye", es forzoso admitir que estamos en presencia de estos dos extremos: o que su palabra ha traicionado su pensamiento escapándose más allá de su verdadera e íntima intención, o que dijo en aquel momento lo que en aquel momento pensaba, pero luego se arrepintió de haberlo pensado y de haberlo dicho.

En uno y otro caso estaríamos ante una rectificación, en el primero, y ante una verdadera retractación formal en el segundo. Y yo digo, señor Presidente, que la retractación o la rectificación carecen de importancia a los efectos penales, para el ánimo de los Jueces, cuando quién la hace es un ciudadano cualquiera; pero adquiere una grande y decisiva importancia ante el ánimo de la Cámara a los efectos de su pronunciamiento mismo con respecto a la persona que ella debe juzgar y que es uno de sus integrantes. Se me dirá que de este modo nosotros creamos una especie de privilegio para el legislador, porque le atribuímos a la rectificación o a la retractación en sus labios una virtud eximente que no adquiere en labios de un simple ciudadano. Pero basta detenerse a analizar un poco la cuestión, para comprender claramente que esta distinción de tratamiento se impone en el procesamiento parlamentario, se impone de consuno por la naturaleza del encausado y por la naturaleza del Juez.

En efecto, señor Presidente; la rectificación o la retractación por parte de un Representante nacional, intérprete de un partido político o de un grupo de opinión, constituye un acto sumamente serio cuya trascendencia no puede, de ninguna manera igualar la retractación o la rectificación por parte de un ciudadano sin ninguna significación política; y, además, significa o puede significar una rectificación de rumbos personales y de rumbos partidarios en un sentido de respeto a la ley, lo que quita toda peligrosidad, desde el punto de vista de las transfresiones verbales a la propaganda futura de ese Representante.

Y adviértase bien que yo no interpreto la declaración del Diputado Lazarraga como una promesa hecha ante el Juez de no volver a repetir esas palabras; promesa que, según algunos señores Diputados estaría el Diputado aludido dispuesto luego a burlarla en cualquier momento. Yo no la interpreto así; yo la interpreto como una desautorización hecha por el propio Diputado Lazarraga de todas aquellas palabras que en discursos pasados o en sus discursos futuros puedan contener el sentido punible que ha determinado, en este caso, la intervención judicial.

Sé que el Diputado Lazarraga dice — como acaba de manifestarlo hace un instante — que él no se ha rectificado ni se ha retractado; que él, sencillamente, de que la policía se ha valido para fornunciado las palabras que se le atribuyen, que son una simple invención de los elementos policiales o de los testigos de que al policía se ha valido para formarle causa. Yo, señor Presidente, me estoy colocando en la hipótesis de aquellos para quienes hacen plena fe las resultancias de la investigación judicial que ha llegado hasta nosotros como conjunto de pruebas para dictaminar en el caso planteado.

Colocado en el terreno de que el Representante comunista haya pronunciado esas expresiones, me parece innegable que para la Cámara tiene una fuerza decisiva el hecho de que este Representante, en presencia del Juez — que en el caso es también en presencia de la opinión nacional — declare no haber pronunciado esas palabras. Y yo creo que la Cámara no puede limitarse a considerar, como hacen algunos señores Diputados, que se trata de una simple falsedad o de un error del Representante inculpado. Aquellos para quienes los testimonios presentados por el Juez comprueban acabadamente la existencia del delito en cuestión, llegarán a la conclusión de que la rectificación formulada por el Representante Lazarraga o sus palabras ante el Juez, constituyen una simulación, una ocultación del delito; o un error hecho de toda buena fe, ya que bien pudo creer

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 106 · Montevideo, Viernes 11 de Marzo de 1932 · Núm. 7683

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes.	" 0.50
De más de dos años.	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos alimenticios destinados a los establecimientos de la Institución, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábils hasta el día 1.o de Abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — La Secretaría.

Mz.9-7298-v.ab.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 1.000.000 DE LITROS DE ALCOHOL RECTIFICADO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un millón (1.000.000) de litros de alcohol rectificado. El pliego de con- [illegible] se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia de dicho organismo, calle Rincón número 416.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Abril próximo a las 16 horas, fecha y hora que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — La Gerencia.

Mz.3-7092-v.mz.12.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CABLES SUBTERRANEOS
Prórroga de la licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que la licitación para la adquisición de 30.000 metros cables para alta tensión, 30.000 metros ídem para baja tensión y 10.000 metros ídem telefónico, que debía realizarse el día 16 del corriente, a las 16 horas, ha sido transferida para el día 17 del mismo, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — La Gerencia.

Mz.10-7342-v.mz.15.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE ARENA TERCIADA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 18 del corriente, a las 10 horas, para proveerse de arena terciada por el término de un año, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 7 y 30 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — La Gerencia.

Mz.9-7285-v.mz.14.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina: el día 7, a las 15, impresos; el día 9, a las 14 y 30, impresos; a las 14 y 45; carpintería; a las 15, librería; a las 15 y 20, tejidos; a las 15 y 45, trajes; a las 16, calzado y zuecos; día 11, a las 14 y 10, barraca; a las 14 y 35, cámaras y cubiertas; a las 14 y 45, cueros; a las 15, ferretería; a las 16 y 15, drogas; día 14, a las 15, carbón; a las 15 y 15, papas; a las 15 y 30, electricidad. — Montevideo, Marzo 4 de 1932.

Mz.7-7227-v.mz.12.

ESCUELA DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de oposición, por segunda vez, para proveer el puesto de Jefe de Trabajos del Instituto de Anatomía Normal, acto que se realizará el día 15 de Abril de 1932, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las inscripciones se recibirán en esta Oficina hasta el día 15 del corriente. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — La Secretaría.

Mz.8-7279-v.mz.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22660

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Frusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"P. B. T."

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.27-6967-v.mz.15.

ACTA N.o 22642

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Campana Corporation, con domicilio en la ciudad de Batavia, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Campana's
Italían

para distinguir artículos de la clase 9.a (lociones para la piel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.27-6958-v.mz.16.

ACTA N.o 22652

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Sosa Pereyra, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (alcoholes, aguardientes y productos derivados u obtenidos de la caña de azúcar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.26-6919-v.mz.14.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 22656

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca

"CIBA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (y como registro primario para anilinas y tintas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-7040-v.mz.17.

ACTA N.o 22657

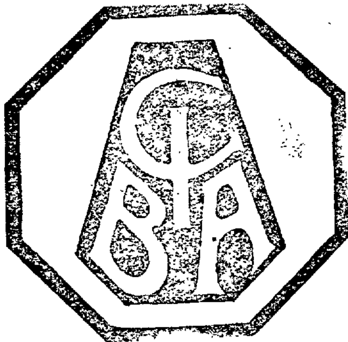
Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"SALENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-7041-v.mz.17.

ACTA N.o 22654

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (y como registro primario para anilinas y tintas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-7038-v.mz.17.

ACTA N.o 22645

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Braceras y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-6892-v.mz.17.

ACTA N.o 22664

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"AGRACIADA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-7024-v.mz.17.

ACTA N.o 22663

Montevideo Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CEPACOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-7025-v.mz.17.

ACTA N.o 22682

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Pera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.4-7141-v.mz.28.

ACTA N.o 22535

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.4-7149-v.mz.28.

ACTA N.o 22536

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.4-7150-v.mz.28.

ACTA N.o 22679

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Cadbury Bros Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.4-7145-v.mz.28.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de Newcastle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.7-7212-v.mz.30.

ACTA N.o 22666

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

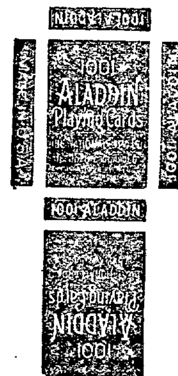
TROPHY
WHIST
PLAYING
CARDS
Nº 39

THE U.S. PLAYING CARD CO
CINCINNATI. U S A.

para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.8-7262-v.mz.31.

ACTA N.o 22667

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 7203-v.mz.31.

ACTA N.o 22680

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de Newcastle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.7-7211-v.mz.30.

ACTA N.o 22641

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de los señores Bunge y Born Ltd., Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"SUBLIMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas y productos de molinería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.24-6821-v.mz.11.

ACTA N.o 22627

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Willys-Overland Company una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.24-6823-v.mz.11.

ACTA N.o 22625

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. L. Allen y Co., Inc., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, condado de Filadelfia, Estado de Pennsylvania Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PLANET JR.

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas agrícolas, instrumentos de cultivar y sus componentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.24-6822-v.mz.11.

ACTA N.o 22629

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hiojs, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar y lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb 24-6814-v.mz.11.

ACTA N.o 22648

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Basso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.24-6815-v.mz.11.

ACTA N.o 22674

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will L. Smith, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AUTOFREN"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cintas para frenos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.3-7113-v.mz.19.

ACTA N.o 22643

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Mayor Souza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FERMAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos vegetales y yerbas de todas clases para la preparación de vino blanco). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6893-v.mz.12.

ACTA N.o 22639

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffman-La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"THIGENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6872-v.mz.12.

ACTA N.o 22650

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"LIBERAL"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6888-v.mz.12.

ACTA N.o 22662

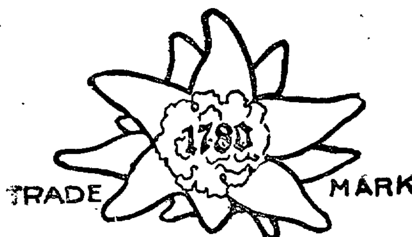
Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEOBIOL"

para distinguir artículos de las clase 1.a, 3.a y 9.a (productos de alimentación en general, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.29-7004-v.mz.16.

ACTA N.o 22658

Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. Peter Fahrney y Sons Co., con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.29-7005-v.mz.16.

ACTA N.o 22659

Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schweiz Seidengazefabrik A. G., de Thal, San Galo, Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.29-6989-v.mz.16.

ACTA N.o 22626

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distingu... la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6747-v.mz.12.

ACTA N.o 22618

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la James H. Dennis y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado a renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6845-v.mz.12.

ACTA N.o 22644

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ferodo Limited, con domicilio en Chapel-en-le-Frith-Derbyshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"FEROGRIP"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6894-v.mz.12.

ACTA N.o 22638

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann-La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza, ha solicitado a renovación de la marca

"THIOCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6874-v.mz.12.

ACTA N.o 22600

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6870-v.mz.12.

ACTA N.o 22640

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F Hoffman-La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"THEOBRYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25 6871-v.mz.12.

ACTA N.o 22637

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la "Therma" Fabrique D'Appareils de Chauffage Electrique, Societé Anonyme, de Schwander (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"THERMA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6873-v.mz.12.

ACTA N.o 22672

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Denegri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MICOL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos, polvos y pomadas para limpiar, lustrar y pulir metales y pulidores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7065-v.mz.18.

ACTA N.o 22675

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDALANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7148-v.mz.28.

ACTA N.o 22677

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"MITRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, especialmente bizcochos y galletitas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Mz.5-7180-v.mz.29.

ACTA N.o 22676

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (Argentina), han solicitado la renovación de la marca

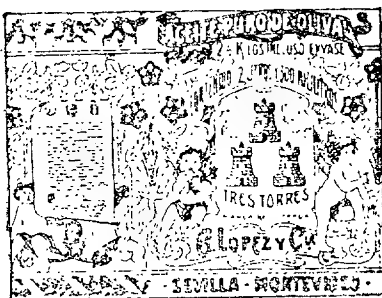
"LOLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, especialmente bizcochos y galletitas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.5-7181-v.mz.29.

ACTA N.o 22646

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la [illegible]



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7069-v.mz.18.

ACTA N.o 22655

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"FORTOSSANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-7039-v.mz.17.

ACTA N.o 22653

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Eduardo Loppacher, Sucesión, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro [illegible]

McKAY

para [illegible] artículos de las clases 6.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.27-6959-v.mz.15.

ACTA N.o 22373

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will L. Smith S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REPUBLIC"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-7114-v.mz.19.

ACTA N.o 22651

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Eduardo Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ETERNO"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general y especialmente una pintura para techo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.26-6920-v.mz.14.

ACTA N.o 22647

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

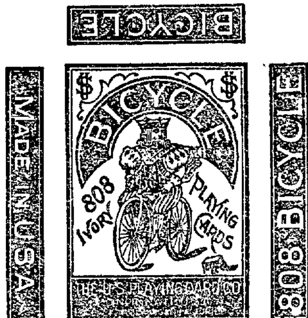


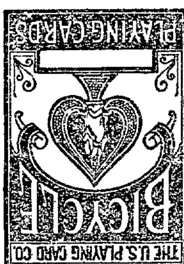
para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7068-v.mz.18.

ACTA N.o 22665

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$10.00 Mz.9-7310-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22633

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Limited, con domicilio en Berkhamsted, Inglaterra, y sucursal en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALBOLINEUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6824-v.mz.11.

ACTA N.o 22690

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Sardas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALEGRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-7309-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22670

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sardas y Sardas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALEGRE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7066-v.mz.18.

ACTA N.o 22649

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rosenber Bros. y Co., de San Francisco, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"ENSIGN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas secas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6816-v.mz.11.

ACTA N.o 22684

Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SMART"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.7- $7.00 7219-v.mz.30

ACTA N.o 22686

Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CONDOR"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones para industria y uso doméstico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-7308-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22688

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA COLBERT"

para distinguir artículos de la clase 10.a Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-7320-v.ab 2.

ACTA N.o 22687

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KRAFT"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (especialmente toda clase de artículos de goma comprendidos en dichas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-7321-v.ab.2.

ACTA N.o 22671

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cerisola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para [illegible] artículos de la clase 2.a (vinos en general, grapa, alcoholes, aguardientes y jugos de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-7322-v.ab.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3259

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José García Fontenla, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años

para "Sillón - cama denominado "El Amigo".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.10-7337-v.ab.8.

ACTA N.o 208

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Héctor A. Orquera Cloce, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azul de ultramar para uso industrial y de azul preparado para el blanqueo de ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7229-v.ab.5.

ACTA N.o 204

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Ernesto Schauricht y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de naftalina". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7213-v.ab.5.

ACTA N.o 3524

Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Darío Ferrari, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fiambrera la portátil plegadiza". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7214-v.ab.5.

ACTA N.o 3531

Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Anthero Fabre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo "Fabre" para localizar submarinos hundidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7215-v.ab.5.

ACTA N.o 203

Montevideo Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos y equipos de "cine sonoro" por el sistema de disco, sonido en la película y sincronizadores para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.5-7183-v.ab.4.

ACTA N.o 183

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores R. Carlo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas y maderas compensadas y las llamadas placas de carpinteros". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.4-7155-v.ab.2.

ACTA N.o 3530

Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Prat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina de grabación de películas sonoras y parlantes, denominada "Nacional Film Sonoro".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.3-7086-v.ab.1.o.

ACTA N.o 2528

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores J. Gaggioni e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "La construcción de gasógenos a leña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.2-7075-v.mz.31.

ACTA N.o 202

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Salomón Neumann e Isaac Flisfich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mangos o cabos de metal (plomo o zinc) para brochas de afeitar y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-7026-v.mz.30.

ACTA N.o 201

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Platero Fynn, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un revestimiento impermeable esmaltado en vidrio, con superficie vidriada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-7043-v.mz.30.

ACTA N.o 3522

Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Rebollo, Delgado y Lobstein, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico de desodorización y decolorización de petróleos (hidratos de carbonos) y que servirán como materia prima indispensable para la fabricación de sus derivados industriales". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.23-6738-v.mz.16.

ACTA N.o 3284

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Hugo Rahlf y Gellner, cesionarios a los señores José Vignoli Sanguinetti y Carlos A. Mac Coll, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas y puertas tipo "Guillotina".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.29-6992-v.mz.22.

ACTA N.o 3527

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Henri Lawarree, con domicilio en Bruselas, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de fabricación de bicarbonato sódico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.29-7006-v.mz.29.

ACTA N.o 3525

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soldador a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.26-6921-v.mz.19.

ACTA N.o 196

Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Liber Manrique, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación, por sistema distinto de los empleados, de artículos sanitarios: lavabos, bañaderas, esponjeras y jaboneras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.19-6671-v.mz.12.

ACTA N.o 3526

Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha el señor C. L. Berisso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador Berisso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-7036-v.mz.30.

ACTA N.o 3523

Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo G. Piñón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Libreta para control de ventas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.29-6990-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 56, de San José, (Estación González), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Marzo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.9-7299-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de calefacción en la escuela "Francia", de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Marzo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.9-7300-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 301

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de carburo de calcio para el servicio de balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 12 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — La Secretaría.

Mz.3-7122-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 303

Llámase a licitación para la provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — La Secretaría.

Feb.24-6813-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de empalme de la carretera Santa Rosa - San Ramón con el pueblo San Bautista.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 12 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Feb.29-7003-v.mz.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos María Sorín, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martines, Esteban Adacio, Agustín Pappini Catalina P de Moretti María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani Pedro Iglesias, Fortunato Burell, Josefa Martini Julio Vacareza Mario Izarbero, María Ibano, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira Francisco Ojeda, Angel Vacareza José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini, Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Vi-

llar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931 — La Dirección.

Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.

$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — La Dirección.

$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.

Dic.29-5486-v.mz.29.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario. Feb.15-3387-v.ab.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don José Sá, vecino de la séptima sección de este Departamento, solicitando el desvío del camino que del paso del Borracho conduce al paso del Sauce, en Yaguarí, en una extensión de ochocientos metros, aproximadamente, en la parte que linda con campos de don Antonio Sá.

Asimismo se hace constar que de acuerdo con el Superior Decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío proyectado perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Enero de 1932. — La Secretaría.

$12.00 Feb.6-6327-v.mz.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIGUERON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 685, y doña NICASIA JUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3737-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MUSSO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Francisco de Asís, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña JOSEFA TABELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3738-v.mz.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GRUNWLD, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1380, y doña MARGARITA GOLDSTEIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Satumare, domiciliada en la calle Río Branco número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3676-v.mz.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE LUIS BALDOMERO A. VON SCHOULTZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad finlandés, nacido en Helsingfords, domiciliado en la calle Florida número 1430, y doña ANA PAULA SCHIEFENBUSCH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Florida número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3677-v.mz.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS PATERNOSTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1563, y doña YSABEL MARIA ALAMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3640-v.mz.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JUAN GASSER GASSER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad austriaco, nacido en Klagenfurt, domiciliado en la calle Cerrito número 643, y doña PAULA SZITH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3641-v.mz.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1087, y doña MARIA INES DE TEZANOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3702-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GERONIMO TRUCCO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 121, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3703-v.mz 15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPHRAIM FISCHEL FRUEHTNISS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Sereth, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1475, y doña ADELA GRUNBERG, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokolow, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3704-v.mz.15.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIGLINCHEFF, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 532, y doña PRASCOVIA SMIRNOVA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odesa, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3660-v.mz.12.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALADAR SCHWARTZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Sarandí número 379, y doña SARA HOROVITZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Sarandí número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Etsado Civil. $2.00 3670-v.mz.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1264, y doña FRANCISCA PILAR OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Guaraní número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3671-v.mz.14.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don ISAAK JERACHIM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia el día 8 de Agosto de 1903, domiciliado en la calle Río Branco número 1217, y doña RYFKA CERL FUTTERVEIT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Krakovia el día 6 de Julio de 1907, domiciliada en la calle Andes número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil $2.00 3652-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JULBER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa el día 17 de Junio de 1905, domiciliado en la calle Durazno número 963, y doña ELVIRA GIANELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad el día 12 de Junio de 1907, domiciliada en la calle San José número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3638-v.mz.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR COTTENS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, el 10 de Junio de 1892, domiciliado en la calle Durazno número 1039, y doña SIXTA ANGELINA NUÑEZ SERRON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado) el 6 de Agosto de 1904, domiciliada en la calle Convención número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3626-v.mz.11.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LADISLAO ROMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña LUISE FRIDA MARKMANN de 38 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alto na, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3746-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REMIGIO GUIRAL, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Puesto Mon (Chile), domiciliado en la Plaza Cagancha número 1142, y doña DELIA EULIARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3747-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO EDELMANN, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARGARITA CHARLOTTE ELISABETH STANGENBERG, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad alemana, nacida en Piontken, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3748-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CARLOS TACCONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1137, y doña CELIA NIEVES LENA QUIJANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3749-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EYO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador público, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en España, domiciliado en la calle Río Negro número 1224, y doña CLORINDA DOMINICIS de 14 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Río Negro número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3750-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARCELINO CESAR CASTELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cartonero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1240 y doña JOSEFINA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Paraguay número 1240

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3687-v.mz.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SARAVIA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña EMMA DIAZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

3688-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FAINERMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Divin, domiciliado en la calle Yi número 1216, y doña ENE SNAIDER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Socolovov, domiciliada en la calle Yi número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

3689-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NOTARIO de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ANA BLANES, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Dilar, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3674-v.mz.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEELIPE GUILLERMO ADAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cebollatí número 1377, y doña HORTENSIA ELIA ISABEL VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cebollatí número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil $2.00 3675-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN AURELEANO FREYTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ferroviario, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1120, y doña LUCIA CATALINA RUFFINO, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Paraguay número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3627-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO OCAMPO PAZ, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña MARIA MERCEDES RAMIREZ GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3628-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERHART FRITZ MANN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Pforzheim, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña AGNES JOHANNES WILHELMINE MALMGREN, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana nacida en Luebek, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3629-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOWN SIDNEY MALLYON, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña DUDLER DORA CICIA, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3621-v.mz.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOLON BALSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1273, y doña GENOVEVA CAPELETE CAMBON, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3656-v.mz.12.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO DE MEDINA MENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1103, y doña GERMAINE ARCOS PUYOU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3754-v.mz.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 2018, y doña MARIA JOSEFINA MICHELINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3673-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN CASAS, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Yí número 1578, y doña AURELIA MARIA BOZZOLO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Yí número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3642-v.mz.11.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO EVARISTO POGGI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Maldonado número 1722, y doña JOSEFA SEVERA MRAK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Maldonado número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3740-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PREMERL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle La Paz número 1539, y doña JUANA FERFILA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Trieste domiciliada en la calle La Paz número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3705-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VICENTE SOLIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1386, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3706-v.mz.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANGIOVANNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1235, y doña VICTORIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días [illegible] manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3741-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Clemente César número 2360, y doña JOSEFINA ELORZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Clemente César número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3707-v.mz.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPARDO ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Miguelete número 1725, y doña ISABEL ARRIOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Miguelete número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3672-v.mz.14.

9.a sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALLADOLID ZABALETA, de 31 años de edad, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña JOSEFA LUISA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3745-v.mz.17.

En Colón y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO RUTTIMANN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Suiza, domiciliado en Colón, y doña BERTA BORG, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3660-v.mz.11.

En Colón y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en

Colón, y doña JACINTA CAROLINA DIANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3620-v.mz.11.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CARBONERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Azara número 3748, y doña ALBA ESTHER SAENZ DE LA TORRE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cabral número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

3751-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO YORCIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 1228, y doña EMILIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

3752-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CVITAN GRBAVAC, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Mostar, domiciliado en la calle Gurméndez número 11 y doña ANGELINA LANDIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Azara número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3753-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO OTERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 18, y doña RAMONA ABREU, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Barrozo número 27 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3722-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRONILO MORALES, de 40 años de edad de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Coruña número 3, y doña ADELAIDA MENDEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Coruña número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

3714-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIASER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3176, y doña JUANA MARIA SILVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3715-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BELVEDERE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle M. Cabral, número 2374, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle M. Cabral número 23

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 3716-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GHISO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Joanicó número 53, y doña JULIA GUZZO de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 3717-v mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO FERMIN VAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Industria número 33, y doña MARIA ANGELICA VENANCETTI, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Industria número 2945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 3718-v.mz.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en La Coruña domiciliado en la avenida Italia número 4495, y doña CARMEN GONZALEZ DEL RIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Escocia número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3666-v.mz.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JOSE RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Heraclio Fajardo número 429, y doña MARIA CLARA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 3667-v.mz.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VILLASANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Anzani sin número, y doña MARIA LUISA LARROSA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Anzani número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

3643-v.mz.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZORRILLA DE SAN MARTIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2226, y doña MATILDE VAZQUEZ, profesión labores, de nacionalidad española, de 29 años de edad, de estado divorciada, de la, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 9 de Junio número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3607-v.mz.13.

11.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO TEY, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamenot de Durazno, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 47, y doña FAUSTA BORDON, de 42 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera 3644-v.mz.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO OLIVERI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 228, y doña LORENZA SERAPIA BENTANCOR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Güemes número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3645-v.mz.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MAÑAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en La Chacarita, y doña BLANCA JULIA DORTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3646-v.mz.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO PELUFFO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1728, y doña MARIA INES BERNASCONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3692-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ILARIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1418 y doña ENGRACIA HERLINDA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3693-v.mz.15

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL COBAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle M. Bertnelot número 1490, y doña MARIA ROSA MOSCOSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3694-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO WOJCIECHOUSKY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Ceibal número 1559, y doña VICTORIA REGGIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3695-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEVERINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2439, y doña DOLORES SEMPERE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Larrañaga número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3696-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO CARBONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Coronel Pereda número 1521, y doña JOSEFINA GOLPE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3697-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO ANICETO BERNABE D'ESPAUX, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Vilardebó número 1886, y doña MARIA ESTHER GONCALVEZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3698-v.mz.15

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR COLUCCI, de 21 años de edad de estado soltero, de porfesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida General Flores número 3325, y doña MARIA FELICIA ROSALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3647 v.mz.1?

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RENZI SEGURA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes domiciliado en la avenida San Martín número 2829, y doña BLANCA JUANICO MACIEL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la avenida San Martín número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3762-v.mz.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE MUNELIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle José L. Terra número 3296, y doña MARIA ANGELICA MASSAFERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3648-v.mz.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LUENGAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la avenida Millán número 2449, y doña LUISA ROCHE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3649 v.mz.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS RISSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Araycuá número 2214, y doña MARIA OFELIA MACHIN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araycuá número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

3650-v.mz.12.

13.a Sección del Dpto de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GRACOMUZZI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Barcelona número 328, y doña ANNA MAGDALENA LAUTON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Portugal número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3732-v.mz.16.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR LUGO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña CESTINA PAN, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3665-v.mz.12.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTIÑEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3342, y doña NARCISA BARDANCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la procincia de La Coruña, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oifcial del Estado Civil. $2.00. 3690-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANFRINI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Arco, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número 3633, y doña IRMA RODRIGUEZ MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oifcial del Estado Civil. $2.00. 3691-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRAULIO MUSSIO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3747, y doña ELIDA EMILIA MUTTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3679-v.mz.14.

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION ESCUDERO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Cufré número 2296, y doña MARIA ROSA CARABALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3742-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TRELLES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1110, y doña AUREA BALLESTEROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3744-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTE BERLENGHI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en la calle Constitución número 2007, y doña MARIA PERALTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3743-v.mz.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODOLFO REY de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peinador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 926, y doña IRMA RAQUEL GRANDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3682-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGO RISSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre, y doña MARGARITA MAINERO RAVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. $2.00 3683-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRAMONTANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1976, y doña ESTHER PERRONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Durazno número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. $2.00 3684-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO LEZCANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 913, y doña MARIA ZICARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3685-v.mz.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GATTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1689, y doña ANTONIA ALICIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leq. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3667-v.mz.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE ROCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1486, y doña LUISA JUANA MARICHAL DESPEYROUX, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leq. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3668-v.mz.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL ORIS, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Gaboto número 1490, y doña MARIA ERNESTINA CROTTOGINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Lavalleja número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leq. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3669-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISSA YUANE YUN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión verdulero, de nacionalidad árabe, nacido en Palestina, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 82, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en la calle Defensa número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leq. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3673-v.mz.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOSE SPINELLI, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1976, y doña RUFINA BERDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3661-v.mz.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FALERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Burgues número 2804, y doña MARIA CARMEN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sierra número 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3662-v.mz.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL GUTIERREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Porongos número 3472, y doña MARIA TERESA CAZET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3663-v.mz.12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO ELIZALDE, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Itacumbú número 26, y doña AMABILIA MARGARITA GELICICH, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3635-v.mz.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ZOLA BONIFACINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 71, y doña JUANA AVELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yaro número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3636-v.mz.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN JOSE ZUÑIGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1615, y doña INES VILLANUSTRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3686-v.mz.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO MEDEYRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Pernas número 3025, y doña AURORA MENDEZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3637-v.mz.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hector Miranda número 2024, y doña SARA GAZZANO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3725-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ CURVAO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugues, nacido en Braga, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2786, y doña BLANCA VIOLETA ALMADA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sexta sección del Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3726-v.mz.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO MARTIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad alemán, nacido en Konstanz, domiciliado en la calle Paysandú número 938, y doña WILHELMINE OLZINGER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad austriaca, nacida en Wels, domiciliada en la calle Maldonado número 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3727-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ENRIQUE MUNIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Guadalupe número 1891, y doña MARIA IRENE NOCETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José María Muñoz número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3728-v.mz.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO FALCON SENAC, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1686, y doña CELIKA OLGA MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3729-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAIRO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en al calle Juan Paullier número 1274, y doña BENANCIA DE ABREU SAMPALLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3730-v.mz.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Victoria número 1460, y doña ASUNCION ARACELI RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Victoria número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3731-v.mz.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RAMON FLORES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2030, y doña GUMERSINDA LAURA ALONZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flordia, domiciliada en la calle Solano García número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3630-v.mz.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EJIDIO QUEBRADILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 815, y doña JOSEFINA FIGUEROA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3631-v.mz.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERVENZA BOUVETA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mera, domiciliado en la calle Juan Cabán número 2404, y doña ELIDA BOLONINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3632-v.mz.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS POSADA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Municipio número 1464, y doña SARA ESTHER COBELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3633-v.mz.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS AUGUSTO ELIE CARTON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Somme, domiciliado en la avenida Sarmiento número 2683, y doña BLANCA MARGARITA CATALINA ROUANET, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en el Consulado Francés en Constantinopla, domiciliada en la avenida Sarmiento número 2683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3634-v.mz.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARADELA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2321, y doña MARIA PARDIÑAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3719-v.mz.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Miguelete número 2135, y doña AURORA PORTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Miguelete número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3720-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC RAFALOVICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1735, y doña SURA ZELDA RABINOVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Yaren, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3721-v.mz.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Libres número 1828, y doña DOLORES ROMUALDA AGUERREBERE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Inca número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3699-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AVINO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Justicia número 2380, y doña ELENA FRANCISCA RINALDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3700-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO NUÑEZ VIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2210, y doña LUISA AMALIA DECILLIS, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Goes número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3701-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1829, y doña JOSEFA MIERES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3666-v.mz.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MORENI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Toscana, domiciliado en las calles Nicaragua y Defensa, y doña YOLANDA BOTTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3657-v.mz.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MILANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2250, y doña IRENE GRACIANA ITHURBIDE INDART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Ciivl. $2.00 3658-v.mz.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOSIO CANDELARIO DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Depatramento de Colonia, domiciliado en la calle Coquimbo número 2078, y doña MARIA ZELMIRA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Coquimbo número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3659-v.mz.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTILOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pilar Costa número 11, y doña AMELIA FELITTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores ,de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pilar Costa número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3733-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. FRUGONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle India Muerta número 35, y doña EMA MARIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3734-v.mz.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MOREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de naciona-

lidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Laureles número 41, y doña DORINDA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Laureles número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3735-v.mz.16.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero de laño 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ROZAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 27, y doña FABIANA CINULA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3736-v.mz.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICTORIO ROLDAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 18, y doña FELIPA ROSSANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Fraternidad número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3664-v.mz.12.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BENITEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Iglesias número 126, y doña FRANCISCA PREGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Iglesias número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3623-v.mz.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Humboldt número 335, y doña JOSEFA CASAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Humboldt número 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3624-v mz.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle San Mateo número 22, y doña MATILDE RIFAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Mateo número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3625-v.mz.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CORTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Molinos de Raffo sin número, y doña MANUELA LOPEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el camino Propios número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3739-v.mz.17.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRUGONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Millán número 4597, y doña FELICIA FRAGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Susviela número 4105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3709-v.mz.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO REICHMANN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA DIETRICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Golda, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3710-v.mz.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Figueras, domiciliado en la calle Domingo Torres número 77, y doña MARIA ELENA PROSPERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Torres número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3711-v.mz.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANGEL ELIZALDE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olavarría número 36, y doña BEATRIZ ALVEZ SANTA de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olavarría número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3712-v.mz.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON SIOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Santos número 98, y doña CARMEN ROMANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pintos Cardeiro número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3713-v.mz.16.

En Sayago y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVALLEJA CALZADA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ELENA NERVI, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 3653-v.mz.12.

En Sayago y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ISABELINO CABRAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Peñarol, y doña ELVIRA NUÑEZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Ganaderos número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 3654-v.mz.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVASEL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Senta, domiciliado en Peñarol, y doña ELENA ANUS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Senta, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3655-mz.12.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE MORES, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 23 de Junio de 1906, domiciliado en la calle Falomeque número 12, y doña TERESA SERAFINA AONZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina) el 15 de Junio de 1910, domiciliada en la calle Pantaleón Artigas número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3793-v.mz.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUMUALDO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 17 de Febrero de 1907, domiciliado en la calle Pedro Trápani número 53, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 23 de Abril de 1915 domiciliada en la calle Atahona número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 3639-v.mz.11.

23 a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PLACIDO BARROS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2791, y doña CARMEN GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Tuyutí número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3723-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CACERES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República Dominicana número 2933 (bis), y doña ANTONIA BOCUTTIS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Dominicana número 2933 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 3724-v.mz.16.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO PAZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Payán sin número, y doña CANTALICIA OTILIA VELOZ, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Payán número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3680-v.mz.15.

En Pocitos y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Pedro Bustamente número 280, y doña ANA FRANCISCA BIGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jacinto Vera número 2577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3681-v.mz.15.

En Pocitos y el día 4 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GOMEZ, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3610, y doña MANUELA GAGO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3661-v.mz.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SAPIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Maletai, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 1484, y doña JETTY ABER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Ismael, domiciliada en la calle Salto número 1119 (5.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3662-v.mz.14.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SISIFREDO ESPINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 230, y doña ELIDA MARIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Neyra número 8, esquina Estivao.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil $2.00 3663-v.mz.14.

En Pocitos y el día 3 de lmes de Marzo del año 1932, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don MANUEL SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Duilio número 1483, y doña CLORINDA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Duilio número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 3664-v.mz.14.

En Pocitos y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RAMON BELANDE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la avenida Larrañaga número 653 a., y doña JUANA ROYA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida Larrañaga número 653 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 3665-v.mz.14.

En Pocitos y el día 3 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRAYER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1482, y doña LIRIA JORGE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3651-v.mz.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia o Celia N. Viamont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.9-7295-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Mohorade o Mahorade de Ottecart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.4-7144-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Bentin de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.3-7124-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Romeu Burgues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término ed treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.3-7125-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pardié de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario $5.50 Mz.3-7126-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé o Bartolo o Bartolomé José Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.3-7127-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Layerle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 27 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Mz.3-7128-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Gracioli o Grazioli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Mz.3-7129-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Parra de Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.3-7130-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Harguindeguy o Arguindeguy", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un panteón en el Cementerio Central, de esta ciudad, señalado con el número trescientos ssenta, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.3-7103-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor o Nicanor Venancio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.3-7131-v.mz.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Arturo H. Kelly, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 555, primer piso E, ante usted se presenta y dice: Que inicia la información requerida para optar a la profesión de escribano, a cuyo fin propone los testigos escribanos don Felipe Alberto Casao y don José V Longo, quienes serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido a usted que, previos los trámites de estilo, se apruebe dicha información y se me expida el testimonio que dejo solicitado. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Arturo H. Kelly". — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.00 Mz.2-7070-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Montaldo de Susena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.2-7071-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Hutchinson Black o Black Hutchinson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.3-7104-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Asenjo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-7022-v.mz.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Juan Pedro Perpetue se ha presentado doña Luisa Lupi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de Juan Eugenio, Pedro Rodolfo, José Armando y Artemio Raúl porque donde la madre de éstos figura como Rosa Luppis debe decir Luisa Lupi y donde el abuelo materno aparece con el apellido Luppis debe decir Lupi, que es el verdadero; y 2.o La de matrimonio de Juan Perpetue con doña Luisa Lupi, donde ésta figura como Rosa Luppis debe decir Luisa Lupi y donde el padre de la misma aparece con el apellido Lupp s debe decir Lupi, que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.26-6924-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Venuncia Díaz de Velloso", se cita, llama y emplaza a doña María Taveira Vellozo o Velloso, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4812-v.dic.24. Feb.26-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Antonio G. Grosso, se ha presentado doña María P. de Grosso solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Antonio Grosso con María Passotti por estar equivocados los apellidos de la contrayente, el del padre y el de la madre de ésta, pues dice Pazzoti, Pazzoti y Mazzi debiendo decir Passotti, Passotti y Maggi, respectivamente; 2.o La de nacimiento de Juan Antonio por figurar la madre de éste con el apellido Parotti, debiendo ser Passotti y el del abuelo materno dice Pasotti debiendo decir Passotti; 3.o La de nacimiento de María Eustaquia por figurar el padre y abuelo paterno con el apellido Grozzo en vez de Grosso, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de Santiago Blas, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Pasotti en vez de Passotti: 5.o La de nacimiento de José Patricio, por aparecer el apellido de la madre y el del abuelo materno como Pazotti en lugar de Passotti; el de la abuela paterna como De Francone, debiendo decir solamente Francone y el de la abuela materna como Mo...li debiendo decir Maggi; y 6.o La de nacimiento de Eduardo Mario, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Pasotti en vez de Passotti y la abuela paterna con el apellido Franconi en lugar de Francone, que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 Feb.26-6925-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Freire Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6529-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Huidobro de Spinetto y don Agustín Juan Spinetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6497-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7336-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Giribone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7346-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Calvacina Galletti de Lettieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7347-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Santos o María Santos Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7333-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ronchi de Cattoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7334-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valle Ganduglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7338-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Banchero o Antonio Francisco Carlos Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7335-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Robello de Bassadone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7313 v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baldo o Juan Isidoro Pedro Baldo Gambaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.[illegible]-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vechini de Montagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7315 v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Modesta o Margarita Irigoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz.8-7275-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente y don Enrique Reyno o Reino y de doña Manuela Sánchez de Reyno o Reino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7348-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Gamboa o Juan Matías Gamboa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-7200-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-7201-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Martini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.7-7193-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz 7-7202-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Antonio Vidal y de don Salvador Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz 5-7179-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Montevideo Febrero 24 de 1932. — Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: José Antonio González Puig, constituyendo domicilio en la casa número 1310 de la calle General Freire de esta ciudad ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto los testigos señores José Berch y Ricardo D París, que presentaré serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Que den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — José A. González Puig". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Mz.1.o-7023-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge G. de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.3-7105-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Cambón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.3-7106-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Bergamotta de Scapusio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.3-7107-v.mz.14.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 11 del entrante mes de Marzo a las 11 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 12 de 1932.

$8.00 Feb.19-6649-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.26-6915-v.ab.7.

Segunda copia de escritura

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Adolfina Andreu de Bonifacino Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando segunda copia de la escritura de compraventa celebrada por don Salvador Bonifacino con don Rinardo Brandini el veintiuno de Junio de mil novecientos once ante el escribano Eduardo Vero, referente a la propiedad empadronada con el número treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, la que según plano del agrimensor Rogelio M Villardino, suscripto el veintitrés de Enero de mil novecientos veintidós, contiene un área de

novecientos cincuenta y seis metros tres mil ochenta y un centímetros dentro de los siguientes límites: siete metros de frente al Oeste al boulevard General Artigas; al Noroeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas: la primera, de siete metros treinta y ocho centímetros y la segunda, de nueve metros cuarenta centímetros, divisoria con sucesión Juan Berrutti; al Norte, cuarenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con Angel Rodríguez, al Este, diecisiete metros dieciocho centímetros, con Raquel Butti y Dionisio Díaz y sesenta metros al Sur, con Teodoro Corralejo y Luis M. Rosasco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan o puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada o se consideren con algún derecho directo o indirecto, sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buanos Aires número 367, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.00 Feb.15-6600-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Novoa de Portas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Mz.10-7329-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano García Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.10-7330-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Gaviglio o Caviglio o Gabilio o Gavilio, don Julio Gaviglio o Cavilio o Caviglio o Gabilio o Gavilio y don Juan E. Gaviglio o Caviglio o Gavilio o Gabilio o Gavilio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-7171-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Paz de Aicardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-7286-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-7287-v.mz.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ariscun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.8-7254-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Hernández de Pérez Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.5-7168-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mainginou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Mz.5-7169-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gómez Dobal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.5-7170-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Vallejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.5-7166-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez de Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Mz.5-7167-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María C. de Grazzano o María Cava de Grassano citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1926 — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.5-7164-v.mz 16. Ab.6.-v.ab 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.5-7165-v.mz.16. Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Allemandi o Allemandy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.4-7143-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bosio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Mz.3-7108-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl o Raúl Isabelino Serade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.2-7057-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Pedro y Juan Pablo Rodríguez. Estado Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victoriano Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

(De oficio) Feb.26-6903-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ruibal Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento o elo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Feb.22-6723-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alberto Piffaretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Feb.18-6599-v.mz.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Teodora Acuña de Graña y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Valdivia 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada, actualmente y en

mayor área, con el número 3456 y compuesta según plano del agrimensor don Angel F. Martínez, de 16 de Junio de 1894, de una superficie de 110 hectáreas 6821 metros 50 decímetros que, según dicho plano se deslindan así: al Norte, el arroyo de Valdivia hasta encontrar la barra de la cañada de los Canelones; al Sud y Oeste, la cumbre de la cordillera que divide con Desiderio Sosa; y al Este, línea recta amojonada, dividiendo con campos de la sucesión de don Encarnación Martirena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80. Feb.25-6876-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la ... ura de la sucesión de don Pedro o Brezio Garzetti o Pedro Bessio Gazzette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1º de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb.15-6509-v.feb.25. Mz.7-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Saralegui de Lesca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.3-6231-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Andrés Clavijo para una reunión que tendrá lugar el treinta de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Mz.9-7289-v.mz.19.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Augusto Kleinegees para la reunión que tendrá lugar el diecisiete de Marzo del corriente año, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.5-7172-v.mz.16.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino ,se convoca a los acredores de Primo Taddei para una reunión que tendrá lugar el primero de Abril próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Mz.3-7112-v.mz.14.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Laudelino Correa, proponiendo concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Vistos los autos seguidos por don Laudelino Correa, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Resultando: que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando: lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, fallo: Daclarando homologado el concordato que luce de fojas 1 a fojas 6. Publíquese esta sentencia en la forma de ley; ejecutoriada este sentencia, previo pago por el concordatario de las costas, levántense las interdicciones decretadas y agregación de las publicaciones correspondientes. Fecho, vuelva. — José B. Nattino". Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.3-7096-v.mz.14.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan A. Otoñello ha sido declaardo en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, ... no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Leonardo José Cadenas los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.1.o-7016-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante César Besala, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Vanrell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideor, Marzo 2 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.9-7290-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Palta contra Eduardo Rama y Luisa Miranda de De Pauli Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Rama y a doña Luisa Miranda de Di Pauli para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Mz.1.o-7015-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a los sucesores de don Antonio Costa y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 86.359, ubicado en la avenida Larrañaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$10.60 Mz.10-7341-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santos Tejera o Santos Umpiérrez y se cita y emplaza a todos los que por cualqueir concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.9-7292-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita y emplaza a doña Luisa Guntzler para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Armando Rubin, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.7-7209-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de promer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Pedro Oliver y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.5-7174-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Deaprtamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hugo Grané o Hugo Oscar Grané y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.5-7192-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Rouge, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angelo Rovida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.3-7123-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Abraham García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Manuela Sixta Alfonso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.2-7064-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Estela Beiró para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Tallaferro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.24-6850-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Pascual Ciocíano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70819, ubicado en la línea Nordoeste de la calle Juan J. Rousseau en-

tre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$12.00 Mz.3-7100-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel García, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.19-6672-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Rosa Domitila Mas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Ferreyra Grisanti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.24-6840-v.ab.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 15.467. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Alfredo Mansilla o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Juan M. Blanes número 1231, entre Guaná y Charrúa, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 15.467 y por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.1.o-7042-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.13-6491-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Nicolás H. Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa de Soto Barreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.13-6486-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Christina E. Neergaard para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gustav H. H. Hauschild, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto

$7.20 Feb.11-6437-v mz.15

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Fidela de los Santos solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Fernando Félix Lorenzo por aparecer en ella con el nombre de Julieta Santos, hija de Justino Santos, cuando debe decir Gregoria Fidela de los Santos, hija de Justino de los Santos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Feb.27-6942-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Guido para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paul Decker, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.13-6268-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Agustín José Arriaga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adalgisa Clarises María Pratt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 Feb.10-6394-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Irma Isabel Monroy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Vicente Baletti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.4-6269-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Etelvina Bertorini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Bassani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Enero 28 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.4-6270-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

$4.50 Mz.8-7236-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alberto Enrique Masson a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Whyte Jates, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.8-7245-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Francisca Hellbusch de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.

$5.50 Mz.7-7218-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aida Catalina Garibaldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Baratta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.7-7234-v.ab.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Asunción Bernardo María Reyes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer como del sexo femenino y con el nombre de Asención Bernarda María Reyes en lugar de decir que es del sexo masculino y llevar el nombre de Asunción Bernardo María Reyes, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Mz.2-7063-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cassanello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar su apellido paterno como Casinelli en vez de Cassanello; su apellido materno está como Bueri en lugar de Barone y el apellido de su abuela materna aparece Varone en vez de Boero, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.2-7052-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Oyarzun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.2-7050-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.2-7051-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lutz Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-7037-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Juan Dellepere solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio con doña Josefa García Sertal; y B) Las de nacimiento de sus hijos Eduardo José y Oreste Santiago por aparecer en ellas como Gregorio Eduardo en vez de Gregorio Juan, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Feb.27-6964-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cohen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don David Prelooker, ba-

jo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6904-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mercedes Bonanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Ismael Carrere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6905 v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Edna Isabel Dick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Reeves Richardson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6906-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Accame Mezquita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín García Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6907-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Georgina Luisa Clot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Gabriel Delfino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.

$8.00 Feb.22-6758-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pedro Sainz, doña Manuela Sainz de Trillini, don Pedro, Luis, José Tomás, Benito Nazario, Lindolfo y Doroteo Sainz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio del primero con Basilisa Ruiz, pues se dice como apellido del esposo Saiz en vez de Sainz, que es el verdadero. En las de nacimiento de Manuela, Pedro, Luis, José Tomás, Benito Nazario, Lindolfo y Doroteo Sainz, el apellido del padre, en lugar de Saiz debe ser Sainz y en las de nacimiento de Lindolfo, en lugar de Basilicia debe ser Basilisa, que es el nombre de la madre. En la de nacimiento de Luis, en lugar del apellido Seiz, de la madre, Ruiz. En la de nacimiento de José Tomás, en lugar de Basilicia, Basilisa. Y en la de nacimiento de Doroteo, en lugar de Basilicia, Basilisa. Solicita, asimismo, el primer compareciente, justificación de si la persona que aparece comprando un inmueble en esta ciudad, a don Antonio Vaccaro, con fecha 15 de Febrero de 1912, ante el escribano Juan J. Domínguez, con frente al Oeste a la calle Porongos, entre las de Guadalupe y Santa María (hoy Rivadavia) empadronado con el número 85.730, con el nombre de Pedro Saiz, es la misma que actualmente firma Pedro Sainz. A los efectos de la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$16.50 Feb.24-6848-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Rosa, Ana, María, Zulma, Esther y Dora Ponte Cleland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Corina Cleland de Ponte, así como al que se considere interesado en ella por cualquier concepto o con derecho a los bienes, derechos y acciones de la expresada causante y en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue a la referida sucesión el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.

$12.00 Feb.13-6473-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dionisia Jiménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Santiago Acuña Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.19-6650-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Arigón a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Manfredi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Feb.17-6564-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camille o Camila Cahen de Cahen citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Feb.19-6294-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Pedro Durán, contra Gerardo Schmitz, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Gerardo Schmitz o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar 3 del plano respectivo, con frente a la avenida Italia, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Mz.3-7093-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Juan R. Domínguez, contra Etelvina Silva, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Etelvina Silva o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 16, con frente a la calle 14, del Cerrito de la Victoria, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse la promitente compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$7.00 Mz.3-7094-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de don Juan J. Amézaga, contra Severino y Luciana Rodríguez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Severino y Luciana Rodríguez o a quien sus derechos representen, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 40, con frente a las calles Canelones y Charcas, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse los compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

$7.00 Mz.3-7095-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina o Carola Picardo de Braida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.10-7331-v.mz.28.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Hormando G. Lerena y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1582 y 1583 del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Casal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 29 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) Mz.9-7281-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cugneti o Cugnetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$11.00 Mz.2-7061-v.mz.12. Ab.2-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Ubal, emplazándose por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, para que se presenten por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 11 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

(Costas) Feb.16-6538-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ruperto, don Pedro y doña Carmen Pallerro, citándose a los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Febrero 26 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Mz.5-7157-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión

de Isolina C. Martínez, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Febrero 26 de 1932 — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Mz.5-7158-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Preliasco de Canaparo, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Febrero 15 de 1932 — Pedro N. Hirigoyen Juez de Paz.

(Costas) Feb.25-6856-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas, por ejecución de hipoteca, se emplaza a los herederos del nombrado Alcides Cardozo Lucas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$9.60 Mz.10-7312-v.ab.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha presentado doña Exequiela Ulpiana Vaz, en nombre y representación de su hija natural, menor, María Dalila Díaz, solicitando segunda copia de una escritura de venta otorgada por el escribano Benito J. Montaldo, el 17 de Enero de 1916, por haberse extraviado la primera, de un terreno vendido por doña Luisa Torres de Rodríguez al causante José Román Díaz, situado en la manzana 77 de esta ciudad, que forma parte del padrón número 525 y mide una superficie de seiscientos dieciocho metros veintiséis decímetros y setenta centímetros cuadrados, que linda: al Este, 14 metros 55 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo; al Norte, 43 metros 16 centímetros, con terrenos de la sucesión de Luisa Torres de Rodríguez; al Oeste, 14 metros 10 centímetros, con terreno de Enrique Sorribas y al Sur, 43 metros 27 centímetros, con más terreno, hoy de propiedad de la nombrada María Dalila Díaz. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 3 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.8-7261-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comas (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Enero 29 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Mz.3-7099-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan David Tourn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.3-7283-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas en los autos sucesorios de don Salustiano Gutiérrez se cita, llama y emplaza a los herederos Lucas Pascual Delledone Hermelinda Delledone y Clemente Jacinto Quirin o a quienes sus derechos representen a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Febrero 16 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$8.00 Feb.29-6998-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Giannini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.9-7284-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Cairo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.4-7132-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Avelino Clark. Juicio de ausencia", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Luciano Estanislao Alza, llamados Ciriaca Elvira, Ambrosio Luciano, Adelina, Dolores, Justiniana, Vicente, Felipa Martiniana, Gerarda Protasia, Teresa Isolina, Leonarda Micaela, Evergista Rafaela, Ramona María y Segunda Eva Alza o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$9.60 Feb.29-6997-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Andrea Reyes de Bentancort, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Abdón Bentancor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$9.60 Feb.27-6960-v.ab.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga Actuario.

$21.60 Feb.12-6141-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viera, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Sabino Viera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 5 de 1931 — Raúl Talbot, Actuario.

$8.00 Feb.17-6573-v.mz.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mariano G. Brufao o Mariano Gabriel Brufao y de don Lauro Brufao Silva o Lauro Victoriano Brufao, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.5-7257-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás Couto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Mz.3-7079-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Luis Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.8-7256-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Lomando de Sisto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 22 de 1932. — Arturo A. Abad. Escribano.

$4.50 Mz.3-7080-v.mz.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Feb.27-6970-v.mz.28.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1212, a nombre de doña Magdalena Médici de Balva, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expreseda propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 10 de 1932 — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde

(Costas) Feb.13-6476-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Notificación a un rebelde

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se notifica por el presente edicto al rebelde Gilberto Tourné la sentencia dictada en el expediente caratulado "Gilberto Tourné. Quiebra. Calificación de la quiebra", cuya parte dispositiva dice: "Por tales fundamentos, fallo: Declarando casual la quiebra de Gilberto Tourné. Ejecutoriada, archívese. — Amadeo Landó" Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Mz 9-7280-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber

la apertura de la sucesión de Enrique Camilo Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 16 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.7-7193-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Robustiana Bonifacio de Salsamendi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 29 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.7-7194-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Amilivia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.4-7136-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber a lpúblico que el día trece de Agosto de mil novecientos treinta y uno falleció en la ciudad de Minas la abintestado doña Adriana Mamerta Ferreira, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante sesenta días seguidos. — Minas, Febrero 19 de 1932. — Feline H Ortiz. Actuario.

(Costas) Feb.29-7008-v.mz.10. Mz.30-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Zenón Peña, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Diciembre 19 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Mz.3-7083-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Nocetti o Antonio M Nocetti, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Diciembre 24 de 1931 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Mz.3-7084-v.mz.14

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Dolores Pedraja de Vidal, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 24 de 1931 — Blas Borrallo Escribano Público.

$5.20 Mz 3-7085 v.mz.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela del Real de Bassadone emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.9-7282-v.mz.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Edmundo Brito o Edmundo Lucio Brito, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Febrero 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Mz.5-7177-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Mariana Heguito de Ferrero emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Febrero 23 de 1932. — Alberto S Quintana Escribano.

$9 50 Feb.29-6978-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Menafra emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú Enero 28 de 1932 — Alberto S Quintana Escribano.

(Costas) Feb 11 6415-v mz.15

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término del noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú Enero 26 de 1932 — Alberto S Quintana Escribano

(Costas) Feb 1.o-6150-v mz 9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Florentino Albarenque citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho ante este Juzgado calle Plata número 912 (altos) — Paysandú Febrero 22 de 1932. — José Lamas Actuario

$5 50 Mz.7-7207-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres vacas: una con la siguiente marca y la siguiente señal: zarcillo por atrás en la oreja izquierda y entera la derecha: una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por atrás, en la oreja izquierda y entera la derecha; una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por adelante en la oreja izquierda y despuntada y una muesca por adelante en la derecha, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días (60), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Marzo 2 de 1932 — Eduardo de Fuentes Soto Juez de Paz.

(Costas) Mz.10-7313-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Josefa Vario o Bario o Barrios de Bruno y don Donato Bruno, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Feb.23-6771-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Irigoyen de Elhegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7 20 Feb.17-6579-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio Hernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.10-7316-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Carolina Gómez Porto de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 5 de 1932 — Claudio Barboza, Actuario Interino

$6.00 Mz.10 7317-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anaurelino dos Reis, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 23 de 1931 — E. Mattos Ramos, Actuario

$6.00 Mz.8-7255-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eloy Antonio García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 23 de 1932. — E. Mattos. Ramos. Actuario

(Costas) Mz.1.o-7044-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Libania Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 23 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Mz.1.o-7045-v.mz.11.

Emplazamiento.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, decretada en los autos "Año 1931. — Número 851. — José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de don José Parente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Enero 26 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Feb.18-6621-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Joaquín Méndez. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico señor Santiago Praderé ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo ha sido determinado el día 8 de Abril de 1931 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Enero 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9 75 Feb.29-6983-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Enemoroso Rocha. Expropiación" se cita, llama y emplaza a don Enemoroso Rocha y a quienes por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 650 y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 97 metros 56 sobre el camino nacional; por el Este, recta de 13 metros 38, con terreno a expropiarse de don Bernardino Faget y por el Sur, recta de 97 metros 68, con terreno de Enemoroso Rocha a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Feb.22-6721-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Bernardino Faget. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Bernardino Faget y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno sita en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil ochocientos cincuenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, tres rectas de 142 metros 32, 155 metros 30 y 159 metros 80, con el camino Nacional; por el Este, recta de 23 metros 70 con terreno de la sucesión Silvestre Pérez; por el Sur, recta de 268 metros 57 desarrollo de curva de 97 metros 27 y recta de 80 metros 43, con terrenos de don Bernardino Faget, y por el Oeste: recta de 13 metros 38, con terreno de Enemoroso Rocha, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Feb.22-6722-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Idolia D. de los Santos por su hija menor Justina María Correa da Silva. Auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza a los sucesores de don Justino Correa da Silva a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9 60 Feb.10-6382-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 63, de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay, entre las de Leonardo Olivera y Francisco de los Santos, lindando: por el Noreste, con Angelina A. de Stur; por otro, al Sudoeste, con Saturnina Machado y por el fondo, al Sureste, con la sucesión Juan Zeballos, respecto de cuyo inmueble aparecen como propietarios los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 1.o de 1932. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
(Costas) Mz.8-7248-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Albertoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Mz.9-7306-v.mz.19.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Enrique Serrano se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don P. Aquiles Ambrosoni, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Mz.1.o-7035-v.mz.30.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 3 del corriente mes y año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Enrique Serrano, el 26 de Febrero de 1928 y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Mz.1.o-7034-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito, en los autos caratulados "Mariano Narciso Rechac y otros. Rectificación de partidas", don Odilón Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Mariano Narciso, de María Idalina, de Juan, de Herminda, de Aída, de Idalina, de Elena, de Ilda, de Adela Esther y Ramón Rechac, se ha padecido un error: el nombre del padre de cada uno de los inscriptos aparece como Juan Rechac cuando el verdadero es Juan Pedro Esteban Rechac. El mismo error se ha padecido en la partida de defunción del causante pues aparece inscripto como Juan cuando debe ser Juan Pedro Esteban Rechac. En las partidas de nacimiento de Mariano Narciso, María Idalina, Juan, Herminda, Ida, Adela Esther y Ramón Rechac el apellido de la madre aparece como Rodríguez. Y en las partidas de nacimiento de Aída, Idalina y Elena el apellido de la madre aparece Rodríguez Curto. En la partida de matrimonio de Juan Pedro Esteban Rechac con Ursulina Rodríguez, el apellido de la contrayente figura también como Rodríguez, solamente; a pesar de esta diferencia en el apellido, se trata de la misma persona, pues el verdadero apellido es Rodríguez Curto. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$13.50 Mz.7-7208-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Menoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 3 de 1932. — Armando I Lema, Actuario.
$4.50 Mz.8-7274-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Fernando Generali, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 1.o de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Mz.8-7252-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Echeverría de Hualde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 2 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Mz.8-7253-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dionisio González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Mz.3-7081-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Mario Cármelo Direnna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Mz.3-7082-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bálbi de Laxague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$7.20 Feb.22-6755-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Conste. — San José, Diciembre 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.00 Mz.9-7291-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cruz Celaya, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 14 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.8-7266-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Alonzo o Alonso de Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.8-7267-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Porfirio o Porfilio Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.8-7268-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabela Morales de Arroyo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.2-7059-v.mz.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Silvio Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 22 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.2-7058-v.mz.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Inocencio Risso o Rizzo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 23 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Mz.1.o-7017-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Andrinople, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.4-7134-v.mz.15.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se convoca a los acreedores presentes o ausentes, conocidos o desconocidos, del concurso formado a la sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, para que concurran, ya sea privilegiados o personales, a la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 28 de Marzo, a las 9 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Febrero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Mz.4-7133-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jaia bert, se llama y emplaza a don Elías Chamée o Chamés para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de su quiebra y contestar el traslado pendiente en el incidente sobre calificación de la misma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Enero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Feb.6-6329-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Alvaro M. de Mattos Concurso necesario", se convoca a los acreedores señores Manuel Reyez Pérez, domiciliado en la octava sección judicial de Tacuarembó; Antonio Sá, con domicilio en la séptima sección judicial de este Departamento; Bülow y Marañón, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Colón número 1438; Velasco, Falco y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle Rincón número 728; Malaquías de Mattos, domiciliado en la séptima sección judicial de Tacuarembó y Cipriano Prestes, con domicilio en Encrusilhada, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del concursado, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, el día veinte de Abril próximo, a las catorce horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.10-7314-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Díaz Larrabeity, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.7-7228-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.1.o-7046-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Furtado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.1.o-7047-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Clementina Silvera y Herminio Texeira. Sucesiones. Incidentes rectificaciones de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Mariano Berro Antuña, en su carácter de apoderado de los herederos de las sucesiones anteriormente expresadas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de casamiento entre Herminio A. Texeira y Clementina Silvera, aparece el señor Texeira con el apellido Techera cuando su apellido verdadero es Texeira; B) En la partida de nacimiento de Anatolia, figura ésta con los nombres de Verónica Anatolia, cuando su verdadero nombre es Anatolia; C) En las partidas correspondientes al estado civil de los herederos Natalia, Donato, Ciria Rosaria, Anatolia, Librando, Bentos Trinidad y Francisco Texeira, figura el padre de éstos con el apellido Techera en vez de Texeira, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$10.50 Mz 8-7277-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1932 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7232-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7203-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Beldarrain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7204-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anarolino Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7205-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio Soria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7206-v.mz.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras dictado en los autos de quiebra de José Espinosos, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y prendarios, para la junta de acreedores, a los efectos dispuestos en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio, que tendrá lugar el día 4 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, previniéndose que a los acree-

dores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el mencionado artículo 1673 se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treint ay Tres, Febrero 20 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Mz.7-7230-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario

$5.50 Mz.3-7090-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres. Actuario

$5.50 Mz.3-7091-v.mz.14.

Remates Judiciales

CARLOS MARIA CANTOS
JUDICIAL

Rematará el día 19 de Marzo, a las 16 horas, en la calle San Fructuoso número 1535 ,varias máquinas de carpintería (sierras, trompo y motores eléctricos), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Antonio Lazara contra José Senra. Juicio ejecutivo". Venta a efectuarse con las dos terceras partes de la tasación.

$5.40 Mz.10 7318-v.mz.19.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaria Elvira Reyes", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Abril ,a las 16 y 30 horas, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número once del plano de Diciembre de 1872, levantado por el agrimensor Antonio Tomás Fábregas y que, según otro plano de 23 de Mayo de 1924, del ingeniero Luis Caselli, tiene un área de seiscientos ochenta y ocho metros dieciséis decímetros dos centímetros de frente al Este, a la avenida Joaquín Suárez número 302, distante su punto medio 24 metros dos centímetros de la esquina formada por el camino Reyes; quince metros noventa y ocho centímetros al Oeste, lindando con Juliana S. V. de Linch; cincuenta metros al Norte, con la misma propiedad y la de Andrés Lamas y cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros al Sur, con María Mac-Lean. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en poder del Actuario; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, comprom:so inclusive y certificaciones serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Mz.10-7349-v.ab.2

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Un hermoso solar con grandes mejoras. Avenida Millán número 2882, entre Sitio Grande y Enrique Martínez, antes de llegar a la calle Asencio. Con la base de venta de $. 15.00 el metro. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Rita Mórtola. Incapacidad", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Glootdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, sobre la base de quince pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 101.700 compuesto de 380 metros 8 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la avenida Millán, otros tantos en la línea del fondo, al Este, lindando con don Máximo Arana; 43 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el anterior y 42 metros 2 centímetros a Sud, lindando con doña María Irene Zoa Soiza de Leompart. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el pavimento de su frente y los arrimos de sus costados, a excepción de uno, están pagos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 821 (costado Norte).

$30.80 Mz.10-7325-v.ab.1.o.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, en el expediente caratulado "Sucesión Manuel A. Romero", se ha dispuesto la venta en subasta pública y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis Biestro, de los bienes muebles dejados por el mencionado causante el día 19 de Marzo, a las 15 horas, consistentes en muebles, mercaderías en general y útiles que formaban el negocio de restaurant, cuyo detalle obra en el expediente de fojas 12 a fojas 16 del referido expediente y se encuentran depositados en el local de la avenida Agraciada número 3841, donde se realizará el remate. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$10.00 Mz.9-7296-v.mz.19.

CARLOS RIVIERE PODESTA
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Tosi y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 31 de Marzo corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Riviere Podestá, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada, según título, en la décima sección judicial de este Departamento, nueva sección del barrio Bella Vista, en la Aldea compuesta, según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, de una extensión superficial de ciento veintiún metros, noventa decímetros ocho centímetros, con 13 metros 44 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Dionisio Oribe; igual extensión al Sudeste, limitando Carlos Calastrete; 9 metros 7 centímetros al Nordeste limitando con Olegario Toledo e igual extensión al Sudoeste, por donde confina con terreno que fué del señor Carmelo Di Matteo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario

Informes: Piedras, 429.

$28.00 Mz.8-7269-v.mz.30

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Valenti de Lungo Rosa. Sucesión", se hace saber que el día dos de Abril, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Gontran C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, de los siguientes bienes: A) Una finca compuesta de un gran salón, varias habitaciones, un galpón, cocina, cuarto de baño y demás dependencias construídas sobre un solar de terreno situado en la planta urbana de la localidad de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, designado con el número siete de la manzana veintisiete, compuesto, según títulos, de ochocientos metros de superficie, con veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Sarandí, por cuarenta metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar dos, continando, al Nordoeste, con el solar cuatro y al Sudeste, con el solar siete, hallándose actualmente empadronado con el número ciento sesenta y seis; B) Un edificio para calera, en estado ruinoso, construído sobre tres solares de terreno situados en la misma localidad de Sarandí del Yí, designado con los números cinco, siete y ocho de la manzana número noventa y seis (antes tres), y que, por estar unidos tiene, según títulos, un área de dos mil cuatrocientos noventa y nueve metros cincuenta y seis decímetros, que se deslindan, con arreglo al plano oficial respectivo citado en los títulos, en la siguiente forma: al Noroeste, los solares uno y dos; al Sudoeste, los solares seis y nueve; al Nordeste, la calle General Flores y al Este, la calle Méndez, que forman parte del puerto número treinta y siete, estando actualmente empadronados con el número seiscientos ochenta y cuatro. Estos bienes han sido avaluados por la Dirección General de Avalúos en la suma de cinco mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del expresado avalúo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.06 Mz.3-7259-v.mz.31.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

Por quiebra. Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Juan A. Ottonello. Quiebra", todas las existencias de su casa de comercio, calle Constituyente número 1749, el día 19 de Marzo, a las 14 horas.

Informes: Ituzaingó 1332.

$3.50 Mz.10-7339-v.mz.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas para panadería. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 15 de Marzo, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino en los autos "Juan Shaw contra Andrés Mazzini": Una amasadora "Brest", una sobadora, un motor "Stower" de 5 H. P., una jardinera, un mostrador, una transmisión con tres poleas, doce barcas, una balanza, caballetes, tablas, etc. Base: dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. Están en exhibición. Garantía: 25 por ciento; comisión: 5 por ciento.

$4.20 Mz.8-7249-v.mz.15.

JESUS IBAÑEZ
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Eugenio Ausqui contra José Pedro Fernando Chirico y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo corriente, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Jesús Ibáñez, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente al Oeste a la calle Doroteo R. Navarrete, por donde mide diecinueve metros; al Este, igual longitud, con Antonio Rachope; por el Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Florencio Sánchez, y al Norte, la misma longitud, con más terreno de los deudores. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F. Furno. Actuario.

$18.00 Mz.8-7260-v.mz.28.

JULIO C. ROLDOS
JUDICIAL

Campo en "Cañitas" (Departamento de Cerro Largo).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,

dictada en el expediente caratulado "Américo Fossati contra Juan Carlos Iglesias y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Julio C. Roldós, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje "Cañitas" 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 5282, compuesta según plano de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas nueve mil doscientos cincuenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros, lindando: por el Norte, vertiente divisoria y recta de mojones que la separan de Dominga Da Silva y Pedro Neira; por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas, divisorias con campos de Julio Gómez; por el Sur, la cumbre de la cuchilla de Mangrullo y las nacientes del arroyo "Cañitas", divisorias con la sucesión de Pantaleón Echevarría y Plácido T. Vila y por el Este, el arroyo "Cañitas", que la separa de campos de Isaías Fonseca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 Mz.3-7109-v.ab.5.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el día 19 del corriente mes, a las 16 horas, todas las instalaciones, mercaderías, muebles y útiles de un almacén y bar, en mi local provisorio, calle Juan Lindolfo Cuestas número 1459, por quiebra Roberto Cappio. Orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.
Sin base y al mejor postor.

$3.60 Mz.5-7176-v.mz.15.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el día 16 del corriente mes, a las 16 horas, todas las instalaciones, mercaderías, muebles y útiles del café "Japonés", sito en la calle Sarandí número 502, esquina Treinta y Tres, por quiebra Emilio y A. Rebella. Orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.
Sin base y al mejor postor.

$3.60 Mz.6-7115-v.mz.15.

R. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El jueves 11, viernes 12, jueves 18 y viernes 19 de Marzo, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 552 remataremos por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "Banco Alemán Transatlántico con Weissel y Compañía. Cobro de pesos", un grandioso surtido de artículos de ferretería y bazar, como ser: lozas, cristales, porcelanas, herramientas de todas clases, máquinas de coser "Kohler" arados, artículos de menage y demás que estará en exposición los días de remate desde las 9 horas.

$11.90 Feb.29-6980-v.mz.18.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Birgnole, en autos "Elías Hofstadter contra Julio Novak. Ejecución de prenda", procederé el día 14 de Marzo del corriente, a las 14 horas, en la casa calle Reconquista número 584, a la venta de todas las existencias de la casa de comercio propiedad del señor Julio Novak.
Seña: 25 por ciento; comisión: 5 por ciento. Informes: Ituzaingó, 1332.

$5.40 Mz.3-7110-v.mz.12.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Espléndido solar en lo mejor del Prado calle Lugano a pocos metros de la avenida Reyes (tranvía eléctrico, recorrido 20) a un paso del Jardín Botánico. El jueves 17 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Ratti Enrique contra Magdalena, Filomena y Micaela Matteo Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en las inmediaciones del Prado, jurisdicción de este Departamento, señalados con los números tres y cuatro en el plano levantado el diecisiete de Diciembre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Julio de Medina, compuesto el número tres de trescientos noventa y seis metros un decímetro cuadrados y el número cuatro de trescientos noventa y siete metros veinticinco decímetros, encerrando ambos la superficie de setecientos noventa y tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados y que, por estar unidos, se deslindan en conjunto, así: dieciocho metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Miguelete; diecisiete metros veintiséis centímetros al Este, lindando con terrenos destinados a la construcción de la iglesia de San José, midiendo sus costados Norte y Sur, cuarenta y cinco metros cada uno, lindando, respectivamente, con los números cinco y dos del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

$42.00 Mz.1.o-7021-v.mz.17.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará por quiebra, el día 14 de Marzo, de las 15 horas en adelante, todas las existencias de la tienda y mercería del señor Marcos Milies, en el local de la calle Reconquista número 584, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini. Autos "Marcos Milies. Quiebra", las que se podrán ver el día 11 de las 15 horas en adelante.
Nota. — Seña: 25 por ciento; comisión: 5 por ciento Informes: Ituzaingó, 1332.

$5.40 Mz.3-7111-v.mz.12.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Rematará, el jueves 17, a las 16 horas, por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, dictada en los autos "Banco de Seguros contra Sinforoso Aristimuño y otros. Medidas previas al desalojo" las existencias e instalaciones de la provisión sita en la calle Rivera número 2100.

$3.60 Mz.7-7195-v.mz.16.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramona Muñoz de Aviega. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Las Palmas" séptima sección judicial (hoy 13.a) del Departamento de Durazno sobre la margen derecha de la cañada del Manantial, empadronada con el número 4411 designada con el número 12 en el plano del agrimensor Esteban Chiappara, levantado el 24 de Noviembre de 1913, compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y nueve hectáreas dos mil seiscientos treinta metros veinticinco decímetros y linda: por el Este, con las fracciones números 10 y 11, de Ramona Romero de Muñoz y Jacinto Jaime; al Norte, donde se estableció una servidumbre de paso, con campos de la sucesión de Cipriano Pazos; al Oeste, la fracción 13, de Basilio Muñoz y al Sud, la cañada de los Manantiales por medio, con los de la sucesión Melitón N. Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del diez por ciento en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se proseguirá de inmediato el acto del remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origínare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 47. Préstamo en efectivo) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.157.91. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.500.00.

Mz.7-7225-v.ab.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Vicente Carril contra Antonio Alejandro Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 118646, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales y artificiales, ubicado en la manzana número 2958, 15.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 1 en el plano trazado por el agrimensor don José M. Oses el 16 de Julio de 1926, según el cual tiene una superficie de 304 metros con 3626 centímetros, deslindados así: 12 metros con 12 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde sus puertas de acceso se designan con los números 1780 y 1786, inclusive, entre las de Gaboto y Yaro, distando su punto medio 34 metros con 66 centímetros de la esquina de Yaro, con 11 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Sud, divisoria con las fincas de José García Godesido y Juan Porta; 24 metros con 85 centímetros en la línea del Este, divisoria con el solar número 2 y 26 metros con 8 centímetros en la del Oeste, divisoria con la finca que fué de Juan B. Mussio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pudiera tener la propiedad, son de cuenta del comprador. — Montevideo, Marzo de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Mz.7-7197-v.mz.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Testamentaría de Eloisa Soubes de Fariña", se hace saber al público que el día 2 del mes de Abril del corriente año, se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzabal y en el lugar de su ubicación, a las 16 y 45 horas, y asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y por las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, con las medianerías, caño maestro, empedrado, vereda, cordón pagados, situado en la manzana doscientos cuarenta y uno de la nueva ciudad de esta Capital, designado el terreno con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Penco y Sagra, en el mes de Abril de mil novecientos tres, compuesto de ciento cincuenta y siete metros y quince decímetros cuadrados, lindando por el Sur, que es su frente, en una extensión de ocho metros y ochenta y dos centímetros con la calle Durazno, entre las de Gaboto y Magallanes, por donde tiene el edificio señalada su puerta de entrada con el número 1731; por el fondo al Norte, linda con el solar letra E; por el Este son el solar letra B, de don Antonio Caballero y por el Oeste, con doña Bounasell de Avelleira. Este bien se halla empadronado con el número 9603 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía

de la misma; 2.o Que los títulos y demás
antecedentes se hallan de manifiesto en la
Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rin-
cón número 472. a disposición de los inte-
resados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932.
— Patricio A. Pereira, Actuario.
$36.00 Mz.7-7196-v.mz.30.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,
dictada en el expediente caratulado "Con
curso voluntario de Ignacio Sedez", se ha-
ce saber al público que el día 17 de Marzo
próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo
de la Bolsa de Comercio, por intermedio
del martillero don Luis Biestro, con asis-
tencia del Alguacil y Actuario del Juzga-
do, se venderá en remate público y al me-
jor postor el siguiente bien: Una fracción
de terreno situada en la séptima sección ju-
dicial del Departamento de Canelones, de-
signada con el número 3 en el plano le-
vantado en Noviembre de 1929 por el agri-
mensor don Carlos D. Furriol, cuyo te-
rreno está empadronado en mayor área con
el número 9563 y se compone de siete hec-
táreas tres mil quinientos cinco metros
ochocientos sesenta y siete centímetros, cu-
yo deslinde es el siguiente: 458 metros 60
centímetros al Norte, por donde linda con
la fracción número 1, de doña Graciana En-
riqueta Sedes Pardiñas de Abreu; 164 me-
tros 80 centímetros al Nordeste, de frente
al camino vecinal (macadamizado), por me-
dio, con la fracción número 4, de la men
cionada señora: al Sud, en una línea de
529 metros 10 centímetros, confina con la
fracción número 2, de Ignacio Sedez y al
Oeste, en una extensión de 152 metros, li-
mita con las fracciones números 1 y 2. Se
previene: 1.o Que el mejor postor deberá
consignar el diez por ciento de su oferta en
el acto de serle aceptada, a los efectos del
artículo 919 del Código de Procedimiento
Civil; 2.o Que la comisión legal del mar-
tillero así como los honorarios y gastos
que se originen por las escrituras de com
promiso y venta, serán de cuenta del com-
prador; 3.o Que los títulos de propiedad y
demás antecedentes se encuentran en esta
Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número
586, de manifiesto y a disposición de los
interesados. — Montevideo, Febrero 18 de
1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$38.40 Feb.29-6995-v.mz.17.

FRANCISCO SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,
dictada en el expediente caratulado "Ban-
co Hipotecario del Uruguay contra Jacin-
to Siré. Ejecución de hipoteca", se hace sa-
ber al público que el día 16 de Marzo pró-
ximo, a las diecisiete horas, y en el lugar de
su ubicación, por intermedio del martille-
rro don Francisco Spinelli, con asistencia
del Alguacil y Actuario del Juzgado, se
venderá en remate público y al mejor pos-
tor el siguiente bien: Un solar de terreno
con las mejoras que contenga, compuesto
de una superficie de doscientos setenta me-
tros cuarenta y cuatro decímetros, que es
parte del empadronado con el número 23.473,
situado en el barrio Casabó, 13.a sección ju-
dicial de este Departamento, señalado con
el número 41 en el plano levantado por
el Ingeniero Donato Gaminara, en Octubre
de 1921 y cuyos linderos son: 8 metros 45
centímetros de frente al Oeste, a la calle
número seis, de 17 metros de ancho, desig-
nándose la puerta del edificio con el núme-
ro 41 por 32 metros de fondo, lindando:
al Norte con el solar número 39: al Sud,
el solar número 43 y al Este, 8 metros 45
centímetros, con terrenos de los señores Ca-
sabó y Pérez Montero. Se previene: 1.o Que
el mejor postor deberá consignar el diez
por ciento de su oferta en el acto de ser-
le aceptada, a los efectos del artículo 919
del Código de Porcedimiento Civil, y para
el caso de que el postor aceptado no con-
signase inmediatamente el diez por ciento
se previene especialmente que se prescin-
dirá de su oferta y se continuará el re-
mate; 2.o Que el comprador podrá conti-
nuar con el gravamen siempre que reuna
las condiciones requeridas por la ley de 13
de Julio de 1921 o de lo contrario, con-
virtiendo la operación en préstamo ordi-
nario, reduciéndose el porcentaje del mismo
al setenta por ciento del monto primitivo
de la deuda; 3.o Que los gastos y honora-
rios que se originen por las escrituras de
compromiso y de venta serán de cuenta del
comprador; 4.o Que será también de
cuenta del comprador lo que se adeudare
el día de la escrituración del inmueble
deslindado y con respecto al mismo por con-
cepto de pavimento, cordón, medianerías u
otras cargas análogas y los gastos que su
cobro originare; 5.o Que los títulos de pro-
piedad se encuentran en las Oficinas del
Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca
número 29 serie "X" ley 13 de Julio de
1921) y los demás antecedentes en esta Ofi-
cina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586,
de manifiesto y a disposición de los in-
teresados. — Montevideo, Febrero 22 de
1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hi-
ciera uso de la facultad que le acuerda es-
te edicto, optando por continuar con el
gravamen, sólo deberá abonar al contado
la diferencia entre el precio de venta y el
gravamen que resulte el día de la escri-
turación, el cual el 31 de Diciembre de
1931 estaba reducido, por amortizaciones
efectuadas, a la suma de $ 1.552.00. El ser
vicio de la hipoteca deberá hacerse sobre
el importe de la deuda originaria, que era
de $1.800.00 en títulos hipotecarios de la
serie "X".
Feb.29-7001-v.mz.16.

JOSE A. BERDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno doctor don Francisco Jardi Abella
dictado en el expediente "Testamentaría de
Eloísa Soubes de Fariña", se hace saber
al público que el día 18 del mes de Marzo
de mil novecientos treinta y dos, se va a
proceder por el martillero don José A. Ber
dier y en la puerta de la Bolsa de Comercio
calle Zabala número 1479, a las 15 y 30
horas y asistido del señor Actuario y Al
guacil del Juzgado, a la venta en remate
público y por las dos terceras partes del
aforo para la contribución inmobiliaria, los
siguientes bienes: 1.o Una fracción de cam
po situada en la séptima sección judicial
del Departamento de Durazno, que es la
fracción A del plano del agrimensor don
Alfredo Herran, de Mayo de 1916, com
puesta de 580 hectáreas, 648 centiáreas 7.79
centímetros cuadrados, que lindan: por el
Norte, con los hermanos Ladriz, María, Clo
domiro y Gabriel Rodríguez: por el Sur, el
arroyo Sarandí y en parte la cuchilla de
Arbolito por medio, con la sucesión Seve
rino Cristiano y en parte, también, con don
Telmo del Pino: por el Este, con la suce
sión de Severino Cristiano, con dicho don
Telmo del Pino y con sucesores de doña
Antonia Cándida López y por el Oeste, la
fracción B de don Eusebio J. Cáseres. Es
te campo está empadronado con el núme
ro tres mil ciento cincuenta y cuatro y
aforado para el pago de la contribución
inmobiliaria a cuarenta y seis pesos la hec
tárea; 2.o A) Una fracción de campo de
pastoreo, situada en el paraje "Cañas", sex
ta sección de Departamento de Durazno
empadronada con el número 2491 y com
puesta de 120 hectáreas y 5434 metros, lin
dando: por el Norte, con la sucesión de doña
Casilda Larramendi y por el Sud, con doña
Basilia Rodríguez de Larramendi: por el
Este, con los hermanos Rolón y Larramen
di y por el Oeste, con don Pedro Curbelo
B) Dos fracciones de campo con sus acce
sorios, situadas en el mismo paraje y sec
ción del Departamento de Durazno, em
padronadas con el número 2485, compuesta
una de ellas de 80 hectáreas y 5504 me-
tros, señalada con la letra A en el plano
levantado por el agrimensor doctor Ra
món Juabeltz el 25 de Octubre de 1906, y
la otra fracción se compone de 9 hectáreas
2235 metros 12 decímetros y 50 centíme
tros, formando ambas fracciones, por estar
unidas, una extensión de 89 hectáreas, 7739
metros 12 decímetros, lindando el todo por
el Norte, con don Felipe Bavera: por el
Sud, con don Pablo Welkins: por el Este
con doña Ceferina Futardo de Piegas, arro
yo Cañas por medio, y por el Oeste, con don
Manuel Alejandro de los Santos, don Ru
perto Quirino, la sucesión Barranque y
doña Santana Cardozo, aforados, en con
junto, para el pago de la contribución in
mobiliaria, a razón de $ 48.00 la hectárea
Se previene: 1.o Que el mejor postor obla
rá en el acto que sea aceptada su oferta
el diez por ciento de la misma para cubrir
las responsabilidades establecidas en el ar-
tículo 919 del Código de Procedimiento Ci
vil: 2.o Que los títulos y demás antece
dentes se encuentran en esta Oficina Ac
tuaira, de manifiesto, calle Rincón número
472, a a disposición de los interesados. —
Patricio A. Pereira, Actuario.
$81.00 Feb.26-6917-v.mz.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De un campo en Caraguatá, octava sec-
ción judicial del Departamento de Tacua-
rembó. Venta al mejor postor, en las puer-
tas del Juzgado Letrado Departamental de
segundo turno, calle Treinta y Tres nú-
mero 1425 (Montevideo) y de acuerdo con
el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de segundo turno
doctor don Eduardo Artecona, dictada en
los autos caratulados "Nicolazzi Basilio con-
tra Mercedes Anza de Caravia. Ejecución
de hipoteca" se hace saber al público que
el día 14 de Abril próximo, a las 16 y 30
horas, en las puertas del Juzgado, calle
Treinta y Tres número 1425, al mejor pos-
tor y por intermedio del martillero don
Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario
y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a
la venta en remate público de la parte que
le corresponde a la ejecutada doña Merce-
des Anza de Caravia, o sea, mitad por ga-
nanciales en la unión conyugal con su ex-
tinto esposo Agustín Caravia y parte de
la otra mitad por herencia de su hija sol-
tera, fallecida, Dolores Caravia", del in-
mueble situado en Caraguatá, octava sec-
ción judicial del Departamento de Tacua-
rembó, compuesto de 1672 hectáreas 5969
metros, lindando: al Norte, con Ovidio Ro-
sado y Solano Boeri; al Sur, arroyo Cara-
guatá; al Este, el mismo Solano Boeri, viu-
da de Esteban Cia y Julia Rosado y al Oes-
te, Federico Tricot y sucesión Teléstoro
Ibáñez. Se previene: 1.o Que el mejor pos-
tor oblará el diez por ciento de su oferta
en el momento de serle aceptada, a los
efectos de lo que dispone el artículo 919
del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que
los gastos de escritura, certificados, tim-
bres, etc., serán de cargo del comprador;
3.o Que sobre el bien a ejecutarse pesan
dos hipotecas, a favor del señor Manuel Ca-
rrufo una y otra a favor de don Tomás Eu-
genio Cristiani; y 4.o Que los antecedentes
se encuentran a disposición de los intere-
sades en las Oficinas de este Juzgado, ca-
lle Treinta y Tres número 1425. — Monte-
video, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin,
Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.
$72.80 Feb.26-6911-v.ab.14.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,
dictada en el expediente caratulado "Ven-
ceslao Casarotti contra Luis Simonelli. Eje-
cución de hipoteca", se hace saber al pú-
blico que el día 12 de Marzo próximo, a las
16 horas y en el lugar de su ubicación, por
intermedio del martillero don Luis Bies-
tro, con asistencia del Alguacil y Actua-
rio del Juzgado, se venderá en remate pú-
blico y al mejor postor el siguiente bien:
Un terreno con el edificio y demás mejo-
ras que contiene, situado en La Blanquea-
da, a inmediaciones de la Villa de la Unión,
décima sección judicial de este Departa-
mento, empadronado con el número 26.106,
compuesto de dos fracciones que, por estar
contiguas, forman un área total, según tí-
tulos, de novecientos once metros treinta
y un decímetros, pero de acuerdo con el
plano de mensura practicado en Abril de
1921 por el agrimensor don Eneas Villa,
sólo arroja la superficie dentro de muros,
de ochocientos treinta y seis metros sesen-
ta y un decímetros cuadrados, deslindados
así: 12 metros 5 centímetros de frente al
Nordoeste, lindando con la avenida 8 de
Octubre y cuya puerta de entrada lleva el
número 3168: la línea del Sudoeste consta
de tres tramos: uno que arranca de su
frente y corre de Nordoeste a Sudeste, en
extensión de 47 metros 14 centímetros, por
medio, con don Ricardo Pérez: un codo en-
trante de 75 centímetros y otra línea de
14 metros 47 centímetros en la misma di-
rección, por medio, con Juan Maulelli y
García: al Sudeste, 16 metros 56 centíme-
tros, por medio, con Juan Vieytes y Mar-
garita Martínez, constando la línea Nordes-
te de tres tramos: uno corre de Sudeste a
Nordoeste, de 21 metros 20 centímetros, lin-
dando con José A. Castro: otra de 9 me-
tros 25 centímetros, que va de Nordeste a
Suodeste y una de 42 metros 88 centíme-
tros, que corre de Sudeste a Nordoeste,
terminando en el frente, por medio de estos
dos últimos tramos, con Antonio Otero. Se
previene: 1.o Que el mejor postor deberá
consignar el diez por ciento de su oferta
en el acto de serle aceptada, a los efectos
del artículo 919 del Código de Procedimien-
to Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y
demás antecedentes se encuentran en es-
ta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo nú-
mero 586, de manifiesto y a disposición de
los interesados — Montevideo, Febrero 17
de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$39.00 Feb.26-6916-v.mz.12.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental doctor don Rivera Astiga-
rraga se hace saber que el día treinta y
uno de Marzo próximo, de las catorce a
las quince horas, en las puertas de este
Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el
rematador don José Bonavoglia, con asis-
tencia del Alguacil y Actuario del Juzgado,
procederá a la venta en remate al me-
jor postor, del siguiente inmueble: Una cha-
cra número 43, de una fracción de campo
situada en la quinta sección judicial del
Departamento de Paysandú, que forma par-
te de la propiedad empadronada con el nú-
mero 308 y cuyo conjunto es parte tam-
bién de la denominada "Colonia Pintos Via-

na", y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil, la referida chacra se compone de cincuenta y dos hectáreas, nueve mil ciento sesenta y cinco centiáreas o metros cuadrados, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción cuarenta y uno; al Sureste, la treinta y cinco; al Este, campos de Azeves; al Suroeste, la fracción treinta y cuatro y al Nordoeste, la cuarenta y dos. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el bien a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a otorgarse; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los datos y todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización calle Treinta y Tres número 1463; E) Que sobre el bien gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que autorizó el escribano Juan José Belo el 25 de Junio de 1923; y F) Que la venta se lleva a cabo en el juicio que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Báez, ejecución de hipoteca, ante el Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.294.23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6883-v.mz.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Dos buenas casas de familia, en la Aguada, calle Nueva Palmira números 1482 y 1490, entre Bequeló y Batoví, con amplias y confortables comodidades, y un soberbio edificio de cinco plantas, para renta, calle Colonia números 1687 al 1693, entre Minas y Magallanes, con locales para comercio al frente y ocho apartamentos en los altos. Renta mensual, alrededor de 600 pesos. Pidan prospectos con todos sus detalles, en mi escritorio, Plaza Independencia número 827 (costado Norte). El sábado 12 de Marzo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a las horas que más abajo se indican y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Antenor Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Dos solares ce terreno con los edificios que contienen, ubicados en la Aguada, nueva ciudad de esta Capital, en la manzana 390 del Amanzanamiento Oficial, designados en el plano respectivo con los números 7 y 11 de la manzana M, compuesto el solar 7 de 230 metros 58 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira, donde su puerta está designada con el número 1490, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando, por el Sud, con el solar 9; por el Este, con el solar 8 y por el Oeste, con el solar 6; 2.o Acto continuo: El solar 11, se compone de 344 metros, 86 decímetros, 56 centímetros 12 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira, donde su puerta está designada con el número 1482 ,por 32 metros 212 milímetros de fondo, lindando: por el Sud, con el solar 10; al Este, con los solares 7 y 9 y al Oeste, con el solar 12, padrones números 12.216 y 12.217; 3.o A las 17 y 30 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la manzana 286 de la nueva ciudad de esta Capital, designado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Noviembre de 1915, compuesto de 251 metros 12 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 10 centímetros de frente al Sud, a la calle Colonia, por medio, con la plaza de los Treinta y Tres, designadas sus puertas con los números 1687, 1689, 1691, 1691 (bis) y 1693, 22 metros 50 decímetros en el Este, lindando con doña Cecilia Mauer de Solano; 22 metros 85 centímetros en el Oeste, lindando con don Francisco Cea y 11 metros 30 centímetros en el fondo, al Norte, por donde linda con el solar 1, de don Francisco Bruno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los Registros que fuesen necesarios, así como el pago de pavimentos y caños colectores, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$83.00 Feb.23-6773-v.mz.11.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Rocco con Cayetano Zito Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de. A) Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, que, según títulos, están situadas entre "Batoví", "Yerbalito" y "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número tres mil trescientos setenta y uno y abarca, una de ellas, una superficie de ciento nueve hectáreas, sesenta y una áreas y quince decímetros, lindando: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Este, con inmueble perteneciente a los sucesores de la señora Lorenza Lugo; al Sur, con campos propiedad de doña Florencia y don Ceferino Melgarejo y al Oeste, con inmueble perteneciente a doña Andrea Melgarejo; y la otra fracción comprende ciento nueve hectáreas, setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros y linda: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Sud, con inmueble perteneciente al señor Bernabé Melgarejo, al Este, con campo de don Norberto Lugo y al Oeste, con inmueble propiedad de don Rafael Lugo, conteniendo ambas fracciones, en conjunto, una superficie de doscientas dieciocho hectáreas, siete mil novecientas catorce áreas y treinta y seis decímetros; B) Diez fracciones de campo con cuantas mejoras y accesorios contenga que, según título, están situadas en el paraje denominado "Batoví", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número mil doscientos sesenta y nueve y abarcan, en conjunto, una superficie de mil cuatrocientas once hectáreas siete mil doscientos cuarenta y seis metros mil ochocientos treinta y seis centímetros lindando: al Norte, una línea quebrada de tres secciones, la primera de las cuales corre de Oeste a Este y divide con campo de los señores Salvador Aquino y Telmo y Ascensión Oxley; del extremo Este de la descripta, parte la segunda en dirección al Sudoeste y separa de campos del señor Leonardo Oxley, y del final de esta línea parte la tercera en dirección al Este y linda con campo del señor Leonardo Oxley y doña Liboria O. de Mansilla; al Este, tiene línea quebrada formada por cinco rectas que, patriendo del extremo Este de la línea últimamente citada corren, respectivamente, de Norte a Sud, Oeste a Este, Nordoeste a Sudeste, Oeste a Este y Nordoeste a Sudeste, dividiendo la primera y la segunda con campos del señor Marcelino Acuña y las tres restantes de campos de don Venancio Marín; al Sudeste tiene una línea recta amojonada que, partiendo del final de la línea últimamente citada, termina en el arroyo Yerbal y separa campos de la sucesión del señor José Santos Alvarez; al Oeste, linda con parte del arroyo Yerbal, divisorio con campos de don Camilo Saravia y, del señor Antonio Pereyra y el resto en tres líneas amojonadas, que corren, respectivamente, de Sudoeste a Nordeste, Oeste a Este y Sud a Norte, dividiendo la primera, según el plano de empadronamiento, con campos de don Pedro Sánchez Stabill y las otras dos con campos del señor Domingo Urtubey; C) Una fracción de campo y sus mejoras, que según título está situada en el paraje denominado "Yerbal Grande" cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil trescientos dos y abarca una superficie, según plano del agrimensor E. Joanicó, de Junio de mil novecientos ocho, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y según título, comprende ciento sesenta y una hectáreas, linda: por el Norte, con campos del señor Juan Duarte y Cañada de los Blanquillos; por el Este, con campos de la sucesión Techera (antes Salvador Fernández) y por el Sud y Oeste, con el arroyo Yerbal Grande; y D) Otra fracción de campo con cuanta mejora y accesorio contenga, que según título está situada en el paraje denominado "Quebrada de los Cuervos", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 1201, y abarca una superficie de mil setenta y cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros y diez centímetros, lindando: por el Norte, con campos de la sucesión Caraballo, separado en su mayor parte por el arroyito de la Yerba Sola y, en parte, por una línea recta de seiscientos sesenta y un metros, en cuyo extremo Oeste forma un ángulo entrante con una línea de ochocientos quince metros hacia el Sur, arrancando de ésta una quebrada hacia el Oeste, que en total mide mil ciento noventa y siete metros y linda con la sucesión Lugo; del extremo de esta línea parte otra de seiscientos treinta y seis metros que corre de Norte a Sur y linda, por el Oeste, con la antigua población Rey; luego, en dirección al Este, varias líneas que suman mil trescientos setenta y dos metros y forman un martillo entrante con otras líneas, de mil noventa y dos metros hacia el Sud y otras de mil seiscientos noventa y cuatro metros al Oeste, lindando con los tres de ese martillo, a saber: Norte, Sur y Oeste, con campo de don Jacinto Goñi; del extremo Oeste del martillo arranca una línea hacia el Sud, en una extensión de mil seiscientos treinta y un metros, confinante con campo de doña María Goicochea y línea que llega hasta el extremo Sud del campo, por cuyo viento limita en ochocientos treinta y cinco metros en una línea que corre de Oeste a Este, con campos de la sucesión del señor Israel Mello, de cuya línea parte otra hacia el Norte, de trescientos cuarenta y cinco metros, y luego, otra línea que corre de Oeste a Este en una extensión de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, lindando, como la anterior ,con campo de la sucesión del señor Israel Mello y de don Juan Duarte; del extremo de la línea últimamente citada, parte otra línea que corre de Sur a Norte, de mil quinientos sesenta y ocho metros y del extremo de esta otra, que va de Oeste a Este, de dos mil doscientos sesenta y ocho metros, que llega hasta el arroyo del Yerbalito, confinando estas dos líneas con campos del señor Rodrigo Moreira; por el Este y Nordeste, el campo que se está describiendo linda con el mismo arroyo del Yerbalito, que lo separa del campo del señor Francisco Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372 Teléfono "La Uruguaya", 1508 (Central)

$220 70 Feb.20-6715-v.ab.6.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados" Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio P. Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en el paraje conocido por Miguelete, undécima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte la primera de la fracción designada con el número 1, en el plano de A. Lacaze, de Mayo de 1923, lindando: al Norte, con camino vecinal, que separa d Luciano Varela, sucesión Schaffner y sucesión Juan Pilón; al Este, con doña Pastora Núñez de Fernández; al Sur, con don Cirilo Torres y don Francisco Engelhardt y al Oeste, con la fracción letra H del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930, conteniendo una superficie de 89 hectáreas, 6689 metros 50 y la segunda, que es parte de la fracción designada con el número 2 en el plano mencionado, lindando: al Norte, con Carmelo Hidalgo y con las fracciones A y B del plano del in-

geniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930, al Este, con Enriqueta Torres y Eusebio Hernández; al Sur, con Esther Fernández de Lemoine y César Fernández; al Oeste, con parte de propiedad de los señores Ramón y Pedro Díaz y con la fracción B del citado plano del ingeniero Caselli, conteniendo una superficie de 255 hectáreas, 2788 metros 95. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta serán de su cargo; 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 26.049.07. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 27.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

Feb.20-6703-v.mz.18.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Josefina Pastorino de Mangini y otros. Venia para vender" se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de dos mil ochocientos pesos, importe del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y los que le accedan, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 75.835, 75.836 y 75.837, y que, según título, está formada por los solares números dos, tres y cuatro de la manzana catorce del pueblo Ituzaingó, jurisdicción de Maroñas, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros sesenta y dos centímetros, que se deslindan así: 25 metros 77 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Besares (antes Brandzen), por donde las puertas de entrada están designadas con los números 78 y 80, entre las calles José Shaw y Bernardino Dualde, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con el solar seis; por el costado Nordoeste, limita con el solar cinco y por el Sudeste, con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuestos, derechos de inscripción y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Mz.2-7053-v.mz.18.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en ejecución iniciada por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soarez da Silva, se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don Felipe Teixeira, se va a proceder a la venta al mejor postor del bien hipotecado: Una fracción de campo señalada con el número once en el plano levantado en Julio y Noviembre de mil novecientos catorce, por el agrimensor Francisco Román Mestre, situada en Caraguatá, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son: al Nordeste, en mil seiscientos setenta y cinco metros, al Noroeste en seiscientos treinta metros y al Oeste, en dos mil doscientos trece metros, linda con la fracción número trece, de la señora María Luisa Martins de Soarez; por el Este, en dos mil metros, con más campo de la citada señora Martins de Soarez y por el Sud, en dos mil diez metros, con la fracción número diez, de Dinah Soarez

Se previene. A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco acreedor, a disposición de los interesados; B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; C) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; y D) Que se impone al mejor postor la obligación de consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Esta diligencia se llevará a cabo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.246.49. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Feb.5-6314-v.mz.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Fracción de campo en la 6.a sección del Departamento de Cerro Largo. Picada de Suárez de Fraile Muerto. El viernes 1.o de Abril de 1932, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 1.o de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Fraile Muerto" compuesta, aproximadamente, de ciento setenta hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$62.00 Feb.18-6606-v.ab.1.o.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

En la avenida Larrañaga y Reyes. 6 soberbios solares. 6. Con facilidades de pago. El sábado 12 de Marzo, a las 16 y 30 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Antonio T. Pereira, como curador de doña Irene Thomas Pereira Estrada. Venia", se hace saber al público que el día sábado doce de Marzo entrante, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público sobre las bases de las dos terceras partes de las tasaciones practicadas por la Dirección General de Avalúos y en lotes por separado, de los bienes siguientes: Seis solares de terreno situados en "Atahualpa" 12.a sección judicial de este Departamento, que comprenden la propiedad empadronada con el número 80.464, dos de ellos, con frente a la avenida Larrañaga y los cuatro restantes con frente al camino Reyes. La venta de estos inmuebles se realizará de acuerdo con el plano de fraccionamiento levantado en Mayo de 1931 por el ingeniero Washington A. Zorrilla y sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, o sean: Lote número 1, área 650 metros; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta: $ 4.67 el metro. Lote número 2, área 600 metros; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta, $ 4.67 el metro. Lote número 3, área 600 metros; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta, $ 4.67 el metro. Lote número 4, área 634 metros 03; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta, $ 4.67 el metro. Lote número 5, área 838 metros 90; tasación, $ 9.00 el metro. Base de venta, $ 6.00 el metro. Lote número 6, área 1.832 metros 28; tasación, $ 5.00 el metro. Base de venta, $ 3.34 el metro. Los compradores podrán optar entre el pago al contado o pagar la mitad del precio al contado y la otra mitad a un plazo no mayor de dos años, con el interés del seis por ciento anual, con garantía hipotecaria de los mismos, pudiendo cancelar en cualquier momento dentro del plazo. Se previene: 1.o Que los pavimentos sobre Larrañaga y sobre Reyes están pagados: 2.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de sus respectivas ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán por cuenta de los compradores, como asimismo la comisión legal de los rematadores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$54.00 Feb.25-6899-v.mz.12.

EDUARDO S. FAZZIO
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

Ejecución de hipoteca.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Francisco Basilio Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo S. Fazzio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con sus alambrados, montes, poblaciones y demás plantados y adheridos que contenga, situada en el paraje de Puntas de Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida, que se compone de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros sesenta y tres decímetros cuadrados, que lindan: por un costado, con don Teodoro Ferreira; por otro, con el arroyo Mansavillagra; por otro, con Florisbela Ferreira y por otro, con Basilio Estanislao Ferreira; B) Otra fracción de terreno con sus alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a la anterior, compuesta de once hectáreas trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, que lindan: al Noroeste, con Florisbela Ferreira; al Sudeste, con Teodoro Ferreira; al Este, Ramón Diego Ferreira y al Oeste, con el deudor; C) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores se compone de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Norte, Noroeste y Sudeste, con otras fracciones de campo del deudor, y al Nordeste, con Ramón Diego Ferreira; D) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores, compuesta de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Nordoeste y Nordeste, con más campo del deudor y al Nordeste, en parte también, con Isolina Sofía Ferreira; al Sudeste, con Florisbela Ferreira y al Sudoeste, el arroyo Mansavillagra; E) Otra fracción de campo con sus poblaciones, montes, alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de ciento cincuenta y cinco hectáreas, siete mil novecientos cuarenta y cuatro metros siete mil treinta y tres centímetros cuadrados, que lindan, según manifiesta el deudor: al Norte, con campo de Juan Ramón Ferreira (antes del deudor)); al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Sud con la sucesión de Estanislada César y con Eustaquio Pereira, Juan Elizalde y Nicasio Alvarez; al Este,

con Eustaquio Pereira y Manuel E. Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos ver al rematador: calle Victoria número 1120. Teléfono "La Uruguaya", 1453 (Cordón).

$96.00 Feb.24-6852-v.mz.19.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Rematarán en Nuevo París y con la base de $ 0.80 el metro, una fracción de terreno ubicada en la calle Aldao esquina Emancipación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "González Francisco y Juana Bardallo. Sucesiones. Incidente sobre declaratoria de ausencia de Juan Gabino González, y de fojas 63, sucesión Juan Garino o Garino González" se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado sobre la base de ochenta centésimos el metro cuadrado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de una superficie igual a cinco mil ciento dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (5.102 m.2 50) y está ubicada en el paraje denominado "Nuevo París" del Departamento de la Capital, limitada: por el Noroeste y Este, con calle Pública (hoy Aldao): por el Sur, con la fracción adjudicada a doña Emiliana González y por el Oeste, con la fracción adjudicada en la misma partición a doña Ursula González, o sea, con las fracciones números 4 y 11, respectivamente, del plano del agrimensor señor Fermín Yéregui. El bien descripto se encuentra empadronado con el número 39.704. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, derechos fiscales, certificados, etc. serán de cargo del adquirente como también el pavimento de hormigón de frente al inmueble referido; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes y planos en nuestro escritorio: Treinta y Tres 1418

$39.00 Mz.3-7120-v.mz.19.

ROGELIO M. DURAN

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones, cumpliendo lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, en exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor y por el martillero don Rogelio M. Durán, asistido por el suscrito Juez de Paz, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno empadronada con el número 3795 y señalada en el plano general A levantado en Abril de 1921 por el ingeniero Bernardo Larrayoz, con el número 2, compuesta de una superficie de trece hectáreas mil metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con terreno de Roque y Julio Cazot; al Sur, con la sucesión de Ana María Cazot de Bonino; al Este, María Nougué de Nogueira (hoy Vicente Tripani) y al Oeste, Casilda Nougué de Azuaga. Un terreno suburbano empadronado con el número 188 que comprende edificios, cercos y otras mejoras, compuesto de una superficie de diez mil cuatrocientos cincuenta metros y sesenta decímetros que se deslindan así: al Sudeste, camino nacional; al Noroeste, terreno del Ferrocarril Central a Melo y Treinta y Tres; al Noreste, parte de la fracción letra S y Sudoeste, la fracción letra G ambas del plano levantado por el agrimensor Carlos M. González y constituyendo el terreno deslindado la fracción letra H y parte de la fracción letra S del citado plano, correspondiéndole a la primera una superficie de nueve mil ciento sesenta y seis metros quince decímetros y a la segunda una superficie de mil doscientos ochenta y cuatro metros y cinco decímetros. Ambos bienes se encuentran ubicados en las proximidades del pueblo de San Bautista, duodécima sección judicial del Departamento de Canelones. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "José, Antonio, Víctor y Atilio Maggiolo contra Vicente Tripani. Ejecución de hipoteca" auto del Juzgado de Comercio de primer turno. — San Bautista, Febrero 13 de 1932. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$56.00 Feb.19-6652-v.mz.12.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rosa Burgos contra la sucesión Exequiel Morales Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo corriente, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en Tacuarí, décima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento catorce hectáreas, mil ciento ochenta y cuatro centiáreas treinta y cuatro decímetros, empadronada con el número 4297 y se deslinda así: por el Norte, con Laura F. de Morales; por el Este, el camino paso de los Carros de Tacuarí, separando de campos de Atahuelpa Morales; por el Noroeste, con la sucesión de Benito Silva Rodríguez y por el Sudoeste, con el río Tacuarí. Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas, mil trescientas sesenta y nueve centiáreas sesenta y nueve decímetros, empadronada en mayor porción con el número 2405 y se deslinda así: por el Norte, una línea recta, con Rosa Burgos; por el Sur, con el lado Norte del camino a la picada del Horno, separando con campo de Laura F. de Morales; por el Este, el eje del camino del paso de los Carros del Tacuarí, separando de campos de Atahualpa Morales y por el Oeste, el río Tacuarí. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo Marzo 1.o de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$28.00 Mz.4-7142-v.mz.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Gregoria Tolosa de Marieyhara contra la sucesión de Carlos F. Vlahussich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en dos lotes y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Dos solares de terreno con las casas en ellos construídas y demás mejoras, situados en esta ciudad que, por estar unidos, forman un área total de 507 metros 16 decímetros: linda, el primero, empadronado con el número 645 y con un área de 205 metros 70 decímetros, al Este, calle Rivera; al Sur, calle 18 de Julio; al Norte, Vicente Defeuller y al Oeste, con el otro lote empadronado con el número 235, compuesto de 301 metros 46 decímetros, lindando: al Sud, calle 18 de Julio; al Este, solar anterior y Vicente Defeuller; al Oeste, con el solar que seguidamente se deslindará y al Norte, sucesión Rafael Cutinella; y 2.o Un solar de terreno, también en esta ciudad, con la casa y demás mejoras que contiene, compuesto de 301 metros 17 decímetros, lindando: al Sud, con la calle 18 de Julio; al Norte, sucesión Cutinella; al Este, solar anterior y al Oeste, Domingo Snider. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos están agregados al expediente. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$30 60 Mz.10-7326-v.ab.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de doña Dolores Quintana de de la Quintana, se hace saber al público que el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la vetna, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo sita en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2173, compuesta de 122 hectáreas 4974 metros, lindando: al Norte, arroyo Tarariras, por medio, con Federico Karlen; al Sud, senda de paso por medio, con Juan Horacio Bech, al Este, Pablo de la Quintana (hijo) y Manuel Marieyhara y al Oeste, lote uno, de Pablo de la Quintana y Rocha. La venta se efectuará sobre la base de $ 104.00 cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento en garantía. Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$19.00 Mz.10-7327-v.ab.4.

PEDRO HECTOR ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Carlos G. Funes contra Elena y María V. Paunero, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por el martillero Pedro Héctor Orona, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una casa y terreno en esta ciudad, de doscientos dos metros cincuenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, avenida General Flores; al Sud, finca de la Sociedad Italiana; al Este, señores Méndez y Oroná; al Oeste, Juan Manuel Caballero. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos se hallan agregados a los autos. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.10-7328-v.ab.6.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Valentín Teilleri, se ha dispuesto que el día 19 del corriente mes, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de los bienes muebles y semovientes de la sucesión, compuestos de mercaderías, muebles, vacunos y aves. Se previene que los bienes se hallan inventariados en el inventario respectivo a disposición de los interesados y que las ventas se efectuarán al mejor postor y al contado. — Colonia Marzo 3 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Costas) Mz.8-7270-v.mz.18.

A. GONZALEZ BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Domingo Curuchet contra la sucesión de Bruno González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don A. González Barbot, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, designada con el número cuarenta y tres de la cuarta zona del ejido de esta ciudad con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número tres mil ciento trece y consta de una superficie de dos hectáreas, cinco mil novecientos cchenta y ocho metros tres mil treinta y seis centímetros, lindera: al Noroeste, línea recta divisoria con la chacra de Juan Luis Martini: al Noreste, calle por medio, con la sucesión Sapriza y Manuel Arigón y por el Suroeste, una recta divisoria con Victorio Chaine. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 25 de 1932 — Gregorio U. López, Actuario. Adjunto

(Costas) Mz.1.o-7033-v.mz.15

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Ysolina Lovera de Sosa y otros

contra los sucesores de Toribio Estévez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: La parte proindivisa que les corresponde por herencia, con sus mejoras naturales y artificiales, en una fracción de campo sita en la primera sección de este Departamento, costa de Maciel, compuesta de noventa y cinco hectáreas tres mil quinientos sesenta y nueve metros treinta decímetros, que linda: al Norte, con Casimiro Estévez y campos de la sucesión Toribio Estévez; al Oeste, con Francisco Estévez; al Sur, el arroyo Maciel y al Este, con la fracción número cuatro, de don Juan Dios Estévez. Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento tres hectáreas, tres mil treinta y tres metros y cuatro decímetros, que linda, según título: al Norte, el río Yí; al Sur, con la sucesión de Juan Dios Estévez; al Este, con Casimiro Estévez y al Oeste, con otra fracción que en seguida se describirá. Otra fracción de campo sita en la misma sección y paraje que la anterior, compuesta de once hectáreas cuatro mil ochocientos cuarenta y un metros, que linda: al Norte, el río Yí; al Sur, con la sucesión de Juan Dios Estévez; por el Este y Oeste, con Casimiro Estévez y sucesión de Tomás Estévez. Otra fracción sita en la misma sección y paraje que la anterior, compuesta de diez hectáreas, ocho mil setenta y cinco metros y setenta centímetros, que linda: al Norte, con Casimiro Estévez; al Este, con campo de Celestina Estévez; al Sur, el arroyo Maciel y al Oeste, con más campo de la sucesión de Toribio Estévez. Otra fracción de campo sita en la misma sección y paraje que las anteriores, compuesta de once hectáreas cuatromil ochocientos cuarenta y un metros y que linda: al Norte, el río Yí; al Sur, la sucesión de Juan Dios Estévez y al Este y Oeste, con Casimiro Estévez y Juana Estévez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 22 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$58.50 Feb.26-6912-v.mz.14.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos sucesorios de don Marcelino Gorlero y de doña Laurinda de Nava de Gorlero, se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo próximo, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en los arrabales de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Aurelio Acosta; por el Sur, con la calle Florida; por el Este, con la prolongación de la calle 19 de Abril y por el Oeste, con la sucesión de Manuel P. Delgado, compuesto de ochocientos noventa y ocho metros. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Y a sus efectos se hace esta publicación — Maldonado, Febrero 19 de 1932. — Blas Borrallo. Escribano Público

(Costas) Mz.2-7077-v.mz.18.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo venidero, de las dieciséis a las diecisiete horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente inmueble: la chacra número treinta y seis, que es parte de un campo empadronado con el número trescientos ocho, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú Colonia Pintos Viana, según plano de división y mensura levantado por el ingeniero Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós; chacra que consta de treinta y nueve hectáreas doscientos ochenta y dos metros cuadrados seis decímetros lindando al Este, campos de Juan Azeves, al Sureste, los de Dolores Horta de Giró; al Suroeste, calle por medio con las fracciones veinticinco y veintiséis: al Noroeste, la treinta y cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta. B) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que pesa sobre el bien a venderse en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos sesenta y tres. D) Que sobre el bien de que se trata, pesa un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana, fecha veintiséis de Junio de mil novecientos veintitrés, ante el escribano Juan José Belo; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko. Posesión judicial. Ejecución de hipoteca, ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para el remate. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.892.16. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.300 el títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6885-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las trece a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: la chacra número ocho, compuesta de treinta y tres hectáreas, nueve mil ochocientos metros cuadrados; lindando al Norte, camino en medio, con la chacras números veinte y diecinueve; por el Noroeste, también camino en medio, con la número cuatro; al Suroeste, la siete; y al Sureste, la nueve; que esa chacra deslindada es parte de un campo situado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, denominado "Colonia Pintos Viana" que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 según plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de 1922 Se previene: A) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca o gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serían de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización C) Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que el 25 de Junio de 1923 autorizó el escribano Juan José Belo D) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de ésta: y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de Hipoteca" seguido ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno el que comisionó a este Juzgado para la venta — Paysandú Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.993.11 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "X"

Feb 25-6884-v mz 31

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: la chacra empadronada con el número dos mil treinta y cinco y señalada con el número 59, compuesta de treinta y cuatro hectáreas, siete mil seiscientos veinticinco metros, que es parte de un campo situado en la "Colonia 19 de Abril", en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú, y que fué subdividido por el agrimensor don Víctor Hugo Bernasconi, según plano de Octubre y Noviembre de 1914; lindando esa chacra por el Norte, línea recta amojonada que mide 711 metros 67 centímetros y divide de las fracciones 53 y 54; al Sur, línea amojonada que mide doscientos veinte metros de frente a calle que separa de propiedad de Angel B. Dodero; al Este, línea recta amojonada que mide 588 metros 80 centímetros y divide de la fracción número 60; al Oeste, línea recta amojonada que mide 493 metros frente a calle que separa de la fracción número 58; y al Sudoeste, línea quebrada que mide 378 metros 90 centímetros frente a calle que separa de la fracción número 70. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; C) Que sobre el bien a venderse existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo Banco; y D) Que la venta se lleva a cabo en los autos rotulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Armando Eugenio Bassano. Ejecución de hipoteca", ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.162.59. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.800 en títulos hipotecarios de la serie "O".

Feb.25-6882-v.mz.31.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Menteguiaga Loinaz contra Ignacio Llubera y otros Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con las casas y demás en él construído y edificado, situado en la manzana número 109, de esta ciudad, compuesto de 29 metros 45 centímetros de frente al Sur sobre la calle Uruguay, por 42 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Defensa; 28 metros 85 centímetros en el costado Norte, lindando con la sucesión de Luis Levrero y 42 metros y 50 centímetros en el costado Oeste, lindando con Israel Cunha, formando un área total de 1244 metros 7050 centímetros cuadrados. Se previene que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados en los mencionados autos, a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 5 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Mz.5-7273-v.mz.30.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría" se hace saber al público que el día 31 del corriente mes y año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo señalada en el plano del agrimensor Darío Frugoni, con el número seis, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, el lote cinco, de doña

Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sudoeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sudeste, Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro, Cleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$30.00 Mz.8-7272-v.mz.30.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 19 de Marzo entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento, de un área de ciento nueve hectáreas y cuatro mil novecientos sesenta y un metros, que linda: al Norte, con sucesión Romay y sucesión de Manuel Casaña, en 1895 metros: al Este, con dicha sucesión Casaña, en una línea quebrada de 315 metros 50 centímetros y 351 metros al Sur, con más campo de la sucesión Peraza, Domingo Bonino y Angela P. de Torterola, en una línea quebrada de 143 metros, 1005 metros 30 centímetros y 591 metros, y por el Oeste, con más campo de Andrés Peraza, en una línea quebrada de 328 metros y 261 metros, habiéndose avaluado a razón de pesos 74.53 la hectárea. Se previene que se manda vender en los autos sucesorios de Andrés Peraza y otra y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Mz.2-7055-v.mz.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1930. — Número 65. — Antonio Sena contra Elvio Santana Perdomo y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 17, folio 230" se hace saber que el día 13 del próximo mes de Marzo, habilitado al efecto por ser feriado a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de las partes que le corresponden a los señores Elvio Santana, Pedro Conrado, Donato Silvino, Irene y Salustiano Perdomo, en su calidad de herederos de don Cándido Perdomo y doña Juana Cánepa de Perdomo, en una finca y terreno ubicados en la planta urbana de esta ciudad, midiendo el último veintiún metros ochenta y ocho centímetros de frente al Norte, sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta metros setecientos diecinueve milímetros, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, confinando por el Sur, con doña Servanda Cuenca y por el Este, con don Pantaleón Ferro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 22 de 1932. — Juan R Irisarri, Actuario.

$30.00 Feb.27-6938-v.mz.13.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "Andrés Arnaiz contra Josefina Beatriz Alberti de Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil novecientos ochenta y cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Ramón Alberti; por el Este, con el arroyo de los Ceibos; por el Sur, con Jacinta Alberti y por el Oeste, con Filomena Peña de Alberti; y B) El solar número cuatro, del barrio España, de esta ciudad, con todos sus anexos, compuesto de diecisiete metros veintiocho centímetros al Este, por donde linda con José María Bousono; igual extensión al Oeste, sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros al Norte, lindando con Bernardino Macedo e igual dimensión al Sur, lindando con Juan Elosegui. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos se rematarán por separado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Mz.3-7089-v.mz.19.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la firma "Revetria y Vera" teníamos constituída en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Plata esquina Arapey, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Carmelo Vera y Pedro Acheriteguy. — San José, Marzo 3 de 1932. — Carmelo Vera. — Mauricio Revetria.

$5.00 Mz.8-7261-v.mz.28.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1932, a las 11 horas, en la sala de sesiones de la sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931, informe del accionista fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. El artículo 20 de los estatutos dispone que para justificar su personería, los accionistas presentarán sus acciones o recibos justificativos de los Bancos en que se hallen depositadas, en la oficina de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — El Presidente.

$11.50 Mz.3-7102-v.mz.15.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar el día martes 15 de Marzo de 1932, a las 17 horas, en el local de la avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 9.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931· 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de miembros y suplentes del Directorio para el trienio 1932, 1933 y 1934; 4.o Designación de dos accionistas presentes [illegible] y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo Febrero 25 de 1932. — Por resolución del Directorio, Horacio Mailhos, Vicepresidente.

$9.00 Feb.26-6927-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Gergely y Brun" y que se hizo cargo de la sociedad el socio Arpad Gergely. — Santa Lucía Febrero 28 de 1932. — Emilio Brun. — Arpad Gergely.

$5.00 Mz.1.o-7018-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina de balances trasladada. — Hago saber que he trasladado mi oficina de balances a la calle Lavalleja número 1923 entre Sierra y Eduardo Acevedo — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Agustín F. Mación.

$5.00 Mz.5-7163-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Enero último consideramos disuelta la sociedad que con la firma de "Seoane, Otero y Compañía" se ocupaba del arrendamiento del local y balanza ubicado con frentes a las calles General Freire, Paraguay y Río Negro, de esta ciudad, destinado a depositar frutos del país, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrando, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Seoane, Otero y Compañía. — Aurelio Seoane. — Julio Otero.

$5.00 Mz.10-73[illegible]0-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Moscos Ciriacos la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pérez Castellano número 1297, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Antonio Chamadoiro. — Moscos Ciriacos.

$5.00 Mz.10-7332-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Jesús Puente Vázquez el almacén de comestibles situado en la calle Marco Bruto número 1328, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Juan J. Vasallo.

$5.00 Mz.10-7323-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de Francisco Eizmendi el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rivera número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Rodríguez. — Pablo Ciufarelli. — Luis Picchi.

$5.00 Mz.10-7324-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio que, teniendo convenido realizar un contrato de sociedad comercial colectiva con el señor Tomás C. Vicente, con la base de la casa que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Calleros, deben presentar los créditos que tuvieren en el expresado domicilio y dentro de treinta días. — Florida, Marzo 3 de 1932. — Domingo Carrero.

$5.00 Mz.10-7[illegible]-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Eliseo Varela mi casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Fando número 2400. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — José Espasandín.

$5.00 Mz.9-7304-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Añón y Manuel Suárez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chacabuco número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Marzo 5 de 1932. — Evangelino Souto.

$5.00 Mz.7-7210-v.mz.28.

LA PROPIEDAD
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Marzo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo número 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1931; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 9 de 1932.

$7.50 Mz.10-7319-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Gómez la casa de comercio en el ramo de café bar y alcohólicas establecida en la calle Zabala número 1401 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Febrero 29 de 1932. — José A Seselle

$5.00 Mz.1.o-7029-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor del señor José Calvo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gonzalo Ramírez número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Manuel Díaz.

$5.00 Mz.1.o-7030-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Albino Máximo Freiría la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cerrito número 648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Ramón Pérez Rial.

$5.00 Feb.24-6842-v.mz.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la firma de "Solari y Olivera" teníamos constituída para explotar el negocio de almacén de comestibles con asiento en Estación Mal Abrigo, quinta sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Julio Arístides Solari y don Manuel Alberto Solari, quedando desvinculado de la misma el socio don Diógenes Olivera Ubios. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mal Abrigo, Febrero de 1932.

$5.00 Mz.1.o-7027-v.mz.28.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 18 de Marzo, a las 21 horas, en el local de la Caja, Av. Carlos María Ramírez esq. Fray Ubeda, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y el balance presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; 2.o Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes y Síndico con su suplente respectivo; 3.o Fijar el precio de la nueva emisión de acciones. A la vez se hace saber a los señores accionistas que la asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra (artículo 43 de los estatutos). — Trinidad, Febrero 26 de 1932. — Juan Giampietro, Presidente. — Dardo Durán, Secretario.

$2.53 Feb.29-6982-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mikran Adjemian la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la casa número 2351 de la calle Pasaje Los Andes esquina Sitio Grande. Los que se consideren acreedores deberán deducir sus créditos en forma y presentar los comprobantes en el escritorio del balanceador señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Eulogio Beramendi. — Mikran Adjemian.

$5.00 Feb.24-6839-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he vendido mi negocio de provisión situado en la calle Ferrera número 1, al señor Isabelino Pintos. Los acreedores que tengan algún derecho pueden pasar por dicho comercio antes de los treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo Febrero 24 de 1932. — Camilo C. Suárez.

$5.00 Feb.25-6880-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Manuel Delgado el negocio de provisión sito en la avenida Agraciada número 2610. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el citado negocio, a los efectos de la ley. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Martín Deus.

$5.00 Mz.1.o-7012-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 5 del actual autorizó el escribano Diamantino Méndez, disolvimos la sociedad de transportes "El Expreso La Confianza" calle 25 de Agosto número 375, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el suscrito Vecino. — Ricardo Vecino. — Francisco K. Sesser.

$5.00 Mz.9-7307-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que se ha declarado extinguida la firma "Giacomo Ferdinando Rocca, Sucesión", haciéndose cargo del giro regular de sus operaciones, así como de su activo y pasivo, la nueva razón "La Cosechera A. B. Rocca". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Angela B. de Rocca. — Giacomo Ferdinando Rocca, Sucesión.

$5.00 Mz.9-7311-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón de "García y Menéndez", a los efectos de explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que teníamos establecido en la calle Canelones número 1702, esquina Magallanes, de esta ciudad, retirándose de la misma el socio señor Antonio Menéndez. Al mismo tiempo hacemos saber que el socio Antonio García constituye sociedad con el señor Rufino Rodríguez para la explotación de la misma casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Antonio Menéndez. — Antonio García. — Rufino Rodríguez.

$5.00 Mz.9-7297-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de almacén, ferretería y tienda sito en el pueblo de Cerro Chato, que giraba bajo la firma social de J. Taladriz y Abella, retirándose el señor Gabriel Abella y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor J. Taladriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Cerro Chato, Marzo 7 de 1932. — J. Taladriz y Abella.

$5.00 Mz.9-7305-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he convenido vender mi comercio de provisión sito en la calle Paysandú número 1195 al señor Raco Ber, lo que hago público a fin de que todos los que se consideren acreedores míos se presenten con los correspondientes justificativos de mis créditos dentro de los términos fijados por la ley. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — María Alevulk.

$5.00 Feb.25-6864-v.mz.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Ghioldi y doña María Suárez la provisión de comestibles sita en la avenida Agraciada número 2328 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1932 — Avelino Bugarín.

$5.00 Feb.24-6817-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916 he contratado vender a favor de los señores Rogelio Repetto y Juan Félix Martínez la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en la calle Florida número 1542, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Nicolás Raguso.

$5.00 Mz.1.o-7028-v.mz.28.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, oficina calle Colón número 1395, hemos vendido a los señores Jesús Domínguez y Manuel Rodríguez nuestra casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y bar teníamos establecida en la avenida General Flores número 2500, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Jesús Rodríguez. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Mz.9-7294-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Rey Fandiño la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2052, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Martínez Hermanos.

$5.00 Mz.9-7294-v.mz.28.

SOCIEDAD UNION DE VENDEDORES DE CARNE
REPARTO DE LAS UTILIDADES DE LA "SECCION ACOPIO"

Por resolución de la asamblea de Agosto 20 de 1931, se procederá a la distribución de las utilidades habidas en esta Sección, desde Marzo de 1922 hasta Agosto de 1931. Se avisa a los ex socios que se consideren con algún derecho a las utilidades que deben concurrir a la Secretaría de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, calle Paysandú número 981, de las 14 a las 18 horas, dentro de los veinte días de la fecha para hacer la debida anotación, advirtiendo que pasado este plazo perderán todo derecho, si lo tuvieren, a la aludida distribución. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Ramón A. Roumas, Presidente. — Pedro S. Damele, Secretario.

$10.00 Feb.23-6781-v.mz.16.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender todas las existencias de mi casa de comercio establecida en Arroyo de la Virgen, "Paso de los Novillos" 12.a sección judicial de Florida, en los ramos de almacén y ferretería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación por el término legal para que todo el que se considere acreedor se presente con los justificativos del caso. — Florida, Febrero 17 de 1932 — Rosario Tempone.

$5.00 Feb.22-6724-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido arrendar a los señores José Méndez y Juan Ferrer el negocio que en el ramo de restaurant, bar y casa de huéspedes denominado "Café Castro" está instalado en esta ciudad, calle Doctor Pena número 4108. Hago esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Felisindo Castro.

$5.00 Feb.25-6889-v.mz.15.

GRAMON, S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la calle San Juan número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931. 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Presidente.
$11.80 Mz.8-7278-v.mz.29.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD AGRICOLA

De conformidad con el inciso 2.o del artículo 1936 del Código Civil, se hace saber a quienes se consideren con algún derecho, que la sociedad de hecho formada por los señores Martín A. Cervini, Alberto T. Cervini, Domingo T. Cervini y Santiago J. Cervini, sobre la explotación de chacra, ha quedado disuelta, constituyéndose una sociedad con igual fin, colectiva, con los señores Martín A. Cervini, Alberto T. Cervini y Domingo T. Cervini, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932.
$5.00 Mz.8-7271-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO PAYSANDU
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 412, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931; 2.o Elección de cinco Directores titulares; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Presidente.
$10.50 Mz.8-7288-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a la señorita Rudecinda Lacoste (coheredera) el comercio establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 878, en el ramo de hotel y posada, denominado "Hotel Bilbao", que era de nuestro padre señor Juan Tomás Lacoste. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos al señor Fernando Fernández en el domicilio indicado. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Por la sucesión Juan T. Lacoste, Juan C. Lacoste.
$5.00 Mz.8-7258-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don Enrique Sanjurjo el bar y billar establecido en la avenida General Flores número 318. Los interesados deben presentarse en la calle Uruguay número 1572. — (Hay una firma ilegible).
$5.00 Mz.7-7216-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Américo Prini, quien se hace cargo del activo y pasivo, el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle José L. Osorio número 1357, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio a fin de serles satisfechos — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Francisco Prini. — Américo Prini.
$5.00 Mz.7-7235-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se da conocimiento que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Joaquín y Serafín Pérez, la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Florida número 1551, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Serafín Márquez.
$5.50 Mz.8-7276-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída: para la explotación del comercio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Juan L. Cuestas número 1499, de esta capital, retirándose el socio don Vicente Otero y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Otero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Francisco Otero. — Vicente Otero.
$5.00 Mz.8-7265-v.mz.28.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don José María Ravel el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexos tengo establecido y gira bajo mi firma en Parada Rica ,tercera sección judicial del Departamento de Colonia, emplazando a todos los que se consideren como mis acreedores a presentar, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, en la ciudad de Rosario, a fin de que, al otorgarse la escritura de compraventa, ser pagados dichos créditos. — Rosario, Marzo 2 de 1932. — Nilo B. Viera.
$5.00 Mz.7-7217-v.mz.28.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales se invita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 16 y 30 horas en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes número 1530 (altos), en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondientes al año 1931; 3.o Dar cuenta; 4.o Elecciones reglamentarias; 5.o Asuntos varios y mociones. — Montevideo, Marzo de 1932. — El Directorio.
$4.80 Mz.7-7233-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Treinta y Tres número 1324 hemos resuelto disolver. de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Burgo y Scosseria", con casa de comercio en el ramo de café y bar sita en la calle Reconquista número 601. haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Burgo. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa, para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Manuel Burgo. — Carlos Scosseria.
$5.00 Feb.23-6794-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con fecha 5 del corriente mes hemos vendido a don Gregorio Gómez la barraca de carbón y leña que tenemos establecida en la calle Rivera número 2545 participando a los que se consideren acreedores se sirvan presentarse en la misma casa con los justificativos para cobrar (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Cossio Hermanos. — G. Gómez.
$5.00 Mz.7-7281-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15 los señores Cerizola Hermanos y Capra venden al señor Pedro Hospitaleche la casa de comercio de su propiedad en el ramo de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Industria número 2650 esquina Juan Jacobo Rousseau. Los acreedores pueden presentarse con sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Cerizola Hermanos y Capra. — Pedro Hospitaleche.
$5.00 Mz.2-7076-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de haber prometido vender a don Kalman Bardon la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1969, se emplaza a todos los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos por el tiempo y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía Machado Ribas, calle Sarandí número 451. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — César Megyeri.
$5.00 Feb.24-6826-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Aparicio Imas el 23 de corriente mes y año se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Julio A. Dourrón y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio don Julio A. Dourrón. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Mercedes, Febrero 24 de 1932. — Julio A. Dourrón. — — Fermín G. Dourrón.
$6.00 Mz.7-7226-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Rogelio Zorron y Raúl Torres", establecida con almacén de comestibles y billares en el canido O'Higgins, 13.a sección judicial de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Torres. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Rogelio Zorron. — Raúl Torres.
$5.00 Mz.7-7222-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Kormendy y a don Eugenio Klein el negocio que bajo el ramo de bar y restaurant tengo instalado en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 452. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — José Kerekes. — Kormendy y Klein.
$5.00 Feb.26-6922-v.mz.16.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Abril de 1932, a las 9 horas, en el local social de la sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para afirmar el acta. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — El Directorio.
$6.00 Mz7-7231-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Ernesto L. Berocay el almacén de comestibles que tenía establecido en la calle Plata esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito vendedor. — Paysandú, Febrero 29 de 1932. — Manuel Rolla.
$5.00 Mz.7-7220-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley, que el comercio en los ramos de almacén de comestibles situado en Sauce de Queguay, 10.a sección del Departamento de Paysandú, que giraba bajo la firma de Angel Cerfoglio, en lo sucesivo, por transferencia, girará con la firma de Conrado José Cerfoglio. Se hace constar que el activo y pasivo queda a cargo de la nueva firma. — Paysandú, Febrero 23 de 1932. — Angel Cerfoglio. — Conrado José Cerfoglio.
$5.00 Feb.29-7011-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Ortega el almacén de comestibles de mi propiedad, establecido en la calle Cairoli esquina Abalos, de esta ciudad. Hago estas publicaciones para que todo el que se considere acreedor, se presente dentro de los treinta días para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Iglesias.
$5.00 Feb.29-6991-v.mz.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por escritura otorgada el 19 de Febrero de 1932, ante el escribano Julio Bayardo, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Krause, Yllas y Pareto" por la separación amistosa del señor Pareto, quien cedió todos sus derechos al activo y pasivo social a sus citados consocios, quienes han adoptado la firma de "Krause e Yllas". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el domicilio social es siempre en la calle Rivera número 3030, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Dionisio Krause. — Antonio Yllas. — Daniel Pareto.

$5.00 Feb.22-6748-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Restaurant y bar "Amazonas" de Tomás Font y Compañía, ubicado en la calle Orinoco número 1391 (Malvín). — Hago saber al comercio y público en general que ante el escribano Dámaso A. Crosa, con fecha 12 de Febrero corriente, me he separado de dicha sociedad, de la que era socio capitalista ,quedando Tomás Font a cargo de los negocios, de su exclusiva cuenta y con obligación de pagar las deudas. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deben hacerlos efectivos dentro del término legal, pasado el cual no oiré reclamaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Gregorio J. Managaou. calle Ayuí número 3365

$5.00 Feb.22-6742-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Manuel Añón la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y panadería tengo establecida en la calle 26 de Marzo número 1350 (Pocitos), de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Feliciano Comesaña. — Manuel Añón.

$5.00 Feb.22-6739-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Torterolo y Juan Tobler la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Maldonado, columna número 130, de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Febrero 19 de 1932. — Santiago Briano. — José Torterolo. — Juan Tobler.

$5.00 Feb.22-6740-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Sánchez y Hermano la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Juncal número 1699 esquina rambla del Puerto, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1932 — Vicente Miraglia. — José Sánchez y Hermano

$5.00 Feb.22-6741-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de depósito de aves y sus accesorios y domicilio en los puestos números 7 y 8 del mercado Central y en la casa número 1235 de la calle Bartolomé Mitre, que gira con la razón de "Scola y Volonté", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Juan José Volonté. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1932 — Juan José Volonté. — Luis Scola

$5.00 Feb.22-6727-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 se deja sin efecto la promesa de disolución y constitución de sociedad verificada entre los señores Tirso Tubío, Antonio Amil y Manuel Amil, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, y a la vez los señores Tirso Tubío y Antonio Amil prometen vender al señor Manuel Amil. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Tirso Tubío. — Antonio Amil. — Manuel Amil.

$5.00 Feb.27-6969-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Humberto Benedetti, Mario Mutarelli y Alejandro Pierpoli las existencias y el derecho de llave del comercio que en el ramo de zapatería denominado "La Charme" tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 585 de la calle 25 de Mayo, estando los señores Benedetti, Mutarelli y Pierpauli en posesión del comercio antes mencionado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Rosendo Rodríguez. — Antonio Domingo Fazzio.

$5.00 Feb.27-6968-v.mz.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señres Armando, Emilio y Eugenio Scola el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguel Barreiro número 3251, esquina Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo. Febrero 25 de 1932. — Marcos Moya.

$5.00 Feb.27-6957-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles, situado en la calle Williman número 504, esquina José M. Montero, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Tilve y desligándose don Víctor Leiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Víctor Leiro. — Manuel Tilve.

$5.00 Feb.26-6914-v.mz.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José María Domínguez y Máximo Mosquera el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras número 700, esquina Juncal, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo. Febrero 23 de 1932 — Jesús Fraga. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Feb.25-6981-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a las señoritas Dais Gretton y Berthe Labre mi establecimiento comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rincón número 747 De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Río Negro número 1279 y dentro del término de treinta días. — Montevideo. Febrero 25 de 1932 — Dais Gretton — Berthe Labre — Rosa Coloretti.

$5.00 Feb.26-6910-v.mz.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta al señor don Octaviano Espel mi establecimiento de comercio con el ramo de peluquería denominado "Uruguay Salón" sito en la calle Rivera número 2072 (bis) — Montevideo Febrero 25 de 1932 — H Martínez. — Hilario Martínez

$5.00 Feb.27-6945-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Nasiff y Hermano nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y demás anexos que tenemos establecida en Puntas de Sepultura, Departamento de Artigas, quedando a nuestro cargo el pasivo y parte del activo, con el que continuaremos nuestro comercio en la ciudad de Artigas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 23 de 1932. — Cecilio Muguruza y Compañía.

$5.00 Mz.2-7049-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 15 de Febrero del corriente año autorizó el escribano Gambín y Blanc, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Alonso y Cerizola", haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que por la misma escritura se constituyó bajo la razón de "Alonso, Cerizola y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 1.o de 1932. — Alonso, Cerizola y Compañía.

$5.00 Mz.4-7138-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Souto el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pampas número 1999, esquina a la de Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1 o de 1932. — Antonio Artesi.

$5.00 Mz.4-7154-v.mz.28.

VENTA DE NEGOCIO

Por medio de la oficina de los señores corredores y balanceadores públicos Juan J. Sanguinetti y Manuel C. Couto, escritorio calle Ituzaingó número 1332, hemos contratado vender a Manuel Alonso y Manuel Márquez este importante negocio denominado "Quesería Flor del Día", establecido en la calle Constituyente número 1935, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los que tengan créditos a cobrar para que se presenten con los justificativos en la indicada casa. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Manuel Domínguez. — Manuel Alonso. — Manuel Márquez.

$5.00 Mz.4-7130-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Antonio Freiría y don José González la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San Salvador número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Marzo 3 de 1932. — José Cotelo

$5.00 Mz.4-7152-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Villar y Jesús Maur la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Marcelino Sosa número 2550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Marzo 3 de 1932 — Justo Bello

$5.00 Mz.4-7151-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Garabed H. Kechejian el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Mateo Vidal número 3202, esquina Acosta y Lara, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Marzo 1.o de 1932. — José Verdes.

$5.00 Mz.4-7153-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos de la sociedad anónima "Cristalerías del Uruguay", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerer la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que formarán la mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la asamblea; 2.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre último, informe de la Comisión Fiscal y distribución de beneficios, 3.o Elección de la Comisión Fiscal y de sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos; 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal. Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la sociedad, calle Comercio número 1488, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17 horas — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Serrato, Presidente. — Angel J. Noceto, Secretario

$12.00 Mz.5-7191-v.mz.16.

VENTA DE LECHERIA

Horacio Strada prometió vender a don Elías Ochoa las existencias del establecimiento de lechería de su propiedad, situado en este Departamento, en el paraje denominado "Miguelete" (17.a sección judicial). Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con sus justificativos en la casa número 1363 de la calle Juncal, de esta ciudad, todos los días hábiles. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Horacio Strada. — Elías Ochoa.

$5.00 Mz.5-7190-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor José Gómez Moreno la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Juan M. Blanes número 1124, esquina Constituyente, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Juan Machado. — José Gómez Moreno.

$5.00 Mz.5-7184-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha dos del corriente, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la avenida 8 de Octubre número 3664 (bis), en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, venta de pizza y fainá, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Perrone. Los justificativos de los créditos deberán presentarse en el mismo comercio dentro del término respectivo. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Paulino. — Francisco Perrone.

$5.00 Mz.5-7187-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda he prometido vender a favor de Vicenta Pietrino el negocio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y casa de comidas tengo establecido en la avenida General Eugenio Garzón número 164, de este Departamento. El pasivo del referido negocio así como los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley recpectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1932 — José Argerich.

$5.00 Mz.5-7188-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Francisco Arco el almacén de comestibles sito en la calle Constitución número 2011, entre Pagola y Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. Antonio Díaz.

$5.00 Mz.5-7162-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Bautista Gallo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Batoví número 2201, esquina Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Ramón Díaz. — Bautista Gallo.

$5.00 Mz.5-7185-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada referente al comercio de provisión de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Lavalleja número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Manuel García para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Luis Reguero — Manuel García.

$5.00 Mz.5-7182-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Julio Seigal, se ha disuelto la sociedad comercial que en esta plaza tenían constituída los señores Laudier Da Silva Teixeira y Delfino Armagno, bajo la razón social de "Teixeira y Armagno", con domicilio en la calle Juncal número 1473, llamándose a todos los que se consideren acreedores de esta sociedad a que se presenten con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, a hacer efectivos dichos créditos. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Laudier Teixeira. — Delfino Armagno.

$5.00 Mz.5-7173-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que proponiéndonos hacer adjudicación de bienes en favor de nuestros acreedores y cuya escrituración se hará por ante el escribano don Mario Henon, con escritorio en la calle Misiones número 1408 (escritorio número 3), citamos a todos los que se consideren acreedores y que aún no han firmado el convenio respectivo, se presenten con los justificativos de sus créditos ante la citada escribanía cualquier día hábil, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Juan Restelli Hijos.

$5.00 Mz.5-7159-v.mz.28.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 18 del corriente en el local social, calle Solís número 1480, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: Reforma del artículo 1.o de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — El Directorio.

$3.90 Mz.4-7140-v.mz.18.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio a don Gabino Moreira, sita en esta ciudad, calle Fructuoso Rivera, y que se refiere al ramo de almacén. A los efectos determinados en la ley respectiva hago estas publicaciones por todo el término legal. — Pilar N. Moreira.

$5.00 Mz.5-7160-v.mz.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de fabricación de estopa para máquinas tenemos establecida en esta plaza avenida General San Martín número 2067 quedando a cargo el activo y pasivo del señor Rafael Dubinsky. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el mismo local dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1932 — Ra[illegible]sky. — Ramón Maurente.

$5.00 Feb.24-[illegible]-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos adquirido de don Italo Ritorni la parte que le correspondía en el comercio que gira en esta plaza bajo la firma de "Ritorni Hermanos". — Mercedes, Febrero 26 de 1932. — Ritorni Hermanos.

$5.00 Mz.4-7135-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Héctor Pigurina Durán, he prometido vender al señor José Grille mi casa de comercio en el ramo de carnicería, que tengo establecida en la calle Conciliación número 335. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Rosa Morales.

$5.00 Mz.2-7074-v.mz.28.

VENTA DE CAFE, BILLAR Y BARBERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Luis G. López la casa de comercio que en los ramos de café, billar y barbería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Florencio Sánchez esquina Tomás Gómez, quedando de mi exclusivo cargo todo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Mercedes, Enero 30 de 1932. — Francisco San.

$5.00 Feb.25-6887-v.mz.15.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Souto la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eliseo Rama.

$5.00 Feb.25-6896-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Venancio Ciuffardi mi casa de comercio ubicada en esta plaza, en la avenida San Martín número 2661, en el ramo de pastas frescas y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, llamando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el comercio mencionado. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Camilo Franco.

$5.00 Feb.26-6908-v.mz.16.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Antonio Blanco Negreira la mitad de la panadería "La Vencedora", establecida en esta capital en la calle Yí número 1816. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — José Varela Pena. — Antonio Blanco.

$5.00 Mz.2-7073-v.mz.28.

VENTA DE COMERCIO

Hago público que he prometido vender la provisión de mi propiedad situada en la calle Yaro número 1040, a la señora Gita Reingevertz. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Alfonso Cilcus. — Gita Reingevertz.

$5.00 Mz.2-7072-v.mz.28.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que por escritura que hoy autorizó el escribano Luis Rodríguez Villamil, he vendido al señor Juan Morey el negocio de peluquería que giraba bajo mi nombre instalado en la avenida Rondeau número 1486. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Manuel Fernández.

$5.00 Mz.2-7060-v.mz.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva que tenemos constituída en esta ciudad, con la denominación de "Panadería Montecristo y Cañón" y que gira bajo la razón social de "C. Fernández y Compañía" con asiento en la calle Colonia número 1090, quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Esmoris, Balsa y Domingo Bauza, que adquirirán del señor Fernández la parte que a éste le corresponde en la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 26 de 1932. — Cándido Fernández — José Balsa. — Antonio Domingo Bauza — Eliseo Esmoris.

$5.00 Feb.29-7009-v.mz.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con si)natarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin. Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez. Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen. Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto. Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raottier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache. Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que he vendido la provisión a la señora Cila Hendler, sita en la calle Municipio número 1809. Notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Manuel Volman.

$5 00 Feb.23-6772-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que en esta plaza, en la calle Uruguay número 1744, giraba bajo la razón social de "Tapia Crosa y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Héctor Tapia Crosa Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del doctor Echezarreta calle Zabala número 1318 — Montevideo Febrero 20 de 1932. — Héctor Tapia Crosa — Héctor Malet. — Vicente J. Echezarreta

$5 00 Feb.24-6851-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a los señores Pedro Pérez y Gualberto Añón Alsina la casa comercial que tengo establecida en Paso de Pache, segunda sección judicial de Canelones, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas. Y se firma el presente con los compradores. — Santa Lucía, Febrero 22 de 1932. — Juan Alsina. — Pedro E. Pérez. — Gualberto Añón Alsina.

$5.00 Feb.24-6843-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Manuel Moltedo mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en esta ciudad de Paysandú, en las calles 8 de Octubre y Libertad, quedando a cargo del activo y pasivo el suscrito vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Paysandú, Febrero 12 de 1932. — Carlos Ferrero.

$5.00 Feb.22-6723-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que vamos a proceder, de común acuerdo a la disolución de la sociedad que en este Departamento gira bajo la razón social de "Esteves Hermanos", debiendo quedar con el activo y pasivo de la casa de comercio de Colonia Lavalleja el socio Luis Esteves y con el activo y pasivo de la casa de Guaviyú de Arapey el socio José Esteves. Se fija como domicilio, a los efectos de esta publicación, el lugar donde están ubicadas las mismas casas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Telmo J. Esteves. — José Esteves. — Luis Esteves. — Fermín R. Esteves. — Rodolfo Esteves.

$5.00 Mz.3-7121-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el veintiséis de Febrero próximo pasado autorizó la escribano Eura Hesperia Lazzoni, fué totalmente disuelta y de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gallitelli y Veres". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Donato Gallitelli — José Veres.

$5.00 Mz.3-7119-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don León Chaszkies el negocio que en el ramo de sastrería y artículos para hombres tenemos instalado en esta ciudad, en la avenida General San Martín número 3389. Los que se consideren acreedores e interesados por ventas de mercaderías efectuadas hasta la fecha deberán presentar con sus respectivos comprobantes para reconocimiento del nuevo dueño en el término legal de la ley, quedando el activo y pasivo correspondiente de las libretas del club de trajes y ventas a plazo en general a cargo de la parte vendedora, señores Selletti y Hernández. — Juan Hernández. — Antonio V. Selletti.

$5.00 Mz.3-7115-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Eulogio Rodríguez y José Fernández, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Piedras número 500, de esta ciudad, vendiendo el señor Eulogio Rodríguez su parte proindivisa al señor Guillermo Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Eulogio Rodríguez — José Fernández. — Guillermo Pérez.

$5.00 Mz.3-7116-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos legales, que hemos prometido vender a don Carlos Malvino Hugo el garage que tenemos establecido con el nombre de "Estadio", en la calle Rivera número 2534. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía del s«·.lor César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Mantani y Compañía.

$5.00 Mz.3-7101-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Daniel Montes para explotar el comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas, establecido en la calle Paysandú número 801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Gumersindo Braida.

$5.00 Mz.3-7118-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Seselle y Gómez" establecidos con casa de comercio en el ramo de café, bar y alcohólicas en la calle Zabala número 1400, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Gómez y desligándose de la misma el señor José A. Seselle. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Antonio Gómez. — José A. Seselle

$5.00 Mz.3-7117-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley se hace saber a los interesados que he vendido mi establecimiento en el ramo de joyería, sito en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 2015 (bis) a don Arturo Mascaró, pudiendo los acreedores presentar sus créditos en la misma casa, haciéndose constar que esta venta se hace en cumplimiento del convenio hecho por la vendedora a sus acreedores. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Teresa Mascaró.

$5.00 Feb.27-6949-v.mz.17.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE OCHO GRUAS ELECTRICAS Y OCHO MONTACARGAS

Llámase a licitación pública para el suministro de ocho grúas eléctricas de medio de pórtico y ocho montacargas, destinadas a los depósitos 1 y 2 del muelle A.

Los interesados pueden obtener copias del pliego de condiciones y planos al precio de $ 3.00 cada pliego, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas, y a partir del 1.o de Abril próximo, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de Julio de 1932, a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.11-7356-v.mz.28. Ab.11-v.ab.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22694

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7390-v.ab.4.

ACTA N.o 22696

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7391-v.ab.4.

ACTA N.o 22685

Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, con domicilio en la ciudad de Canden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ELECTROLA

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes, partes de máquinas, partes y accesorios y discos para máquinas parlantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7371-v.ab.4.

ACTA N.o 22668

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto malta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7351-v.ab.4.

ACTA N.o 22661

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7350-v.ab.4.

ACTA N.o 22693

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo H. Bulla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAURENS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7372-v.ab.4.

ACTA N.o 22683

Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Celso Giralt Lamas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



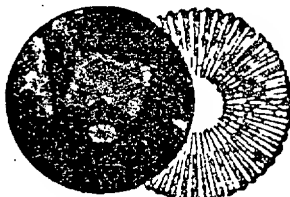
para distinguir artículos de la clase 9.a (producto líquido y ácido destinado a la carga automática de acumuladores eléctricos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7382-v.ab.4.

ACTA N.o 22669

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cabaut y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

«ECLIPSE»



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7352-v.ab.4.

ACTA N.o 22695

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

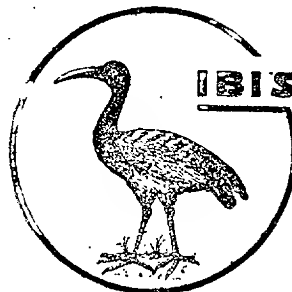
"CRIOLLOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7392-v.ab.4.

ACTA N.o 22678

Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Zubiri y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7353-v.ab.4.

ACTA N.o 22689

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CARNARINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (harina de carne cocida para alimento de animales y de las aves). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7373-v.ab.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3521

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Maleta turista para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.11-7354-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez paras las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Achar. Las propuestas se recibirán el día 29 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc. se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1.00. Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregar $ 1.00 en sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

Mz.11-7393-v.mz.19.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS JOAQUIN ELVERS, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Altona Blankenesc, domiciliado en la calle Misiones número 1472, y doña GERTRUD MÜNZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la call Cerrito número 509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3761-v.mz.18.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR OLALUF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1360, y doña ALEGRE SHIKIAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3757-v.mz.18.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de ols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña PILAR FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3759-v.mz.18.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABINO FERREYRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1188, y doña ANGELINA CUARTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 3760-v.mz.18.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES BARBOZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Defensa número 2230, y doña MARGARITA PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Miguelete número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3758-v.mz.18.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BENGOCHEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión oficial albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 14 de Julio número 46, y doña AURA ORFILIA CANOBRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle General Prim número 3147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3755-v.mz.18.

En Pocitos y el día 9 del mes de Marzo de laño 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN THODE BUXAREO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto sin número, y doña DOMINGA BERAMENDI CONTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2657 (18.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la calle la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3756-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Grimaldi o Celestina Poyo de Grimaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.18-6619-v.feb.29. mz.11-v.mz.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Veira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.11-7383-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Mille de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.11-7368-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Coleta Do Costa de Alzugaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz 11-7370-v.mz.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Cavo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.11-7374-v mz.29.

Ejecución de hipoteca y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco y don Leopoldo González Lerena, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a don Leopoldo González Lerena (hijo), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.11-7355-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Interesados por costas

Año 1931 — Escribano Justo Venia Echegoyen, $ 0.30, en autos Echebarne con Moliga. — Escribano Rodolfo Catalá Moyano, $ 0.65, en autos Masari Juan, intimación. — Orsini Bertani ,$ 28.74, en autos seguidos por Víctor V. Sudriers con inmueble 23.478. — María Iriartegaray de Borzani, $ 17.40, en autos que le sigue María V. de Borzani. — Juez de Paz Caputi, $ 1.00, en autos Divia Fausto, posesión. — Juez de Paz Sebastián L. Puppo, $ 2.90, en autos Berutti con White. — Alguacil Martín García, $ 7.27, en autos Viñale con Franco Vignale Enno, $ 6.25, en autos que siguen a Julio Franco. — Alguacil Eduardo Espina, $ 0.15, en autos Vignale con Franco. — Juez de Paz Núñez Brian, $ 4.90, en autos Banco Hipotecario con Durañona. — Juez de Paz Ardoino, $ 1.20, en autos Durañona con Banco Hipotecario. — Juez de Paz Puppo ,$ 3.00, en autos Barth y Compañía con Pedro Martínez. — Juez de Paz Caputi, $ 1.00, en autos Fausto Divia, pocesión. — Escribano Rolan, $ 0.23, en autos Blanco de Gómez con Jacinto Gómez. — Escribano Rolan, $ 0.40, en autos González Sixto con Soler Vilardebó. — Meloño Juan, $ 3.75, en autos que sigue Alejandro Oschufwod. — Escribano Eduardo Navia, $ 0.50 en autos Fasio Manuel con Platero. — Atilio Di Lanza, $ 1.50, en autos Banco Italiano con Abos. — Escribano Eduardo Navia, $ 0.51, en autos Fasio con Platero. — Carlota Puente, $ 1.50, en autos con Alberto Rosa. — Juez de Paz Villalengua, $ 2.20, en autos Estebes con Rodríguez. — Juez de Paz Lizarsa, $ 10.00, en autos Rizoti con Roasio. — Juez de Paz Tebot, $ 1.20, en autos Banco Hipotecario con Durañona. — Juez de Paz D. Baensio, $ 2.40, en autos Alves da Silva, inscripción. — Juez de Paz de la 16.a sección, $ 2.60, en autos Delmonte con Conde. — Juez de Paz Rienzi, $ 7.45, en autos Rodríguez con Estebes. — Alguacil Eduardo Espina, $ 0.15, en autos Rodríguez con Estebes. — Alguacil Canosa, $ 3.00, en autos Goldie Roberto con Juan Romaso. — Del Sur Felipe, $ 6.90, en autos con Manuel González. — Bereta Santiago, $ 7.15, en autos Juan Coait. — Alguacil Eduardo Espina, $0.15, en autos Corbo con Barbo. — Alguacil Rafael Gibelli, $ 0.15, en autos Corbo con Barbó. — Alguacil Rafael Gibelli, $ 0.12, en autos Carámbula de Torre, sucesión. — Rodolfo Casterés, $ 3.55, en autos con Lorenzo Guarch. — Escribano Eduardo Navia, $ 0.62, en autos Velázquez con Menéndez. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$21.00 Mz.11-7384-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

[illegible]

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Mansilla, Aurelio Mansilla, Elías Mansilla, Sinforosa o Sinforiana Reisoto o Rosoto o Risotto de Mansilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Mz.11-7366-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Severo o Domingo Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.11-7386-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Camarotto o Camarotte o Camarotta de Altolaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.11-7367-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jesús Viera, a fin de que toods los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario

$4.50 Mz.11-7360-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Concurso voluntario con cesión de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas y por auto de fecha 15 del corriente, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Anzuela. Concurso voluntario con cesión de bienes", se convoca a la junta de acreedores, conocidos y desconocidos, la que se llevará a efecto en la sala de audiencias de este Juzgado el día 19 de Marzo próximo, a las 10 horas. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en dicha audiencia y que la junta tomará resoluciones con los acreedores que concurran a la mencionada audiencia, y que el estado presentado por dicha sucesión, de activo y pasivo, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.80 Mz.11-7365-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges David Dalmas y Margarita Guigou, citándose a todos aquellos que se considereen con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.11-7364-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE [illegible]

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Raúl Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.11-7362-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Leonor Ramírez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

$6.00 Mz.11-7363-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Mussini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.11-7387-v.mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Acosta o José Acosta Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.11-7388-v mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nieves Delgado de Lusquiño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.11-7389-v.mz.29.

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Roquero, por sí y en representación de doña Catalina Ottonello de Roquero, Nicolás Manuel, Ramón, Pedro Valentín, Vicente Salvador, María y Carmen Roquero, Magdalena Roquero de Arrizabalaga, Sabina Roquero de Franco y Concepción Roquero de Güenaga, solicitando segundas copias del título correspondiente a dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en el huerto número 43, de esta ciudad, empadronadas con el número 3440; una fracción tiene un área de 1180 metros 6096 centímetros y linda: al Este, calle; al Norte, don Antonio Mendizábal: al Sur y Oeste, Leonarda González de Linares y la otra fracción, con una superficie de 81 metros 4 decímetros, linda: al Este, calle; al Sur, sucesión Cayetano González; al Oeste, don Nicolás Ascóniga y al Norte, la otra fracción descripta. En fe de ello y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$14.00 Mz.11-7381-v.ab.4.

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado "Pereyra Lucio L. con Alejandro Echague (hijo). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Marzo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes señalados con el número 2 en el plano respectivo y empadronado con el número 57.359: Un solar de terreno con las siguientes dimensiones: 14 metros y 40 de frente al Sur, sobre la calle Francisco Gómez; 14 metros en la línea del fondo, al Norte; 70 metros 50 en el costado Este, encerrando una superficie de mil quince metros setenta decímetros. Otro solar de terreno contiguo al ya descripto, que mide una superficie de doscientos veintitrés metros ochenta decímetros cuadrados. Los referidos solares están ubicados en la calle Francisco Gómez esquina Manuel Correa, 14.a sección judicial de la ciudad de Montevideo, paraje denominado "Paso del Molino" Se previene: 1.o Que los dos inmuebles historiados se encuentran tasados a razón de $ 10.00 cada metro cuadrado, ascendiendo el total a la suma de doce mil trescientos noventa y cinco pesos, y que no se admitirá oferta que no sobrepase a las dos terceras partes de ese total; 2.o Que el adquirente consignará en poder del suscrito Actuario el diez por ciento en garantía de su postura; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. que fueren menester serán de cuenta del comprador. — Canelones, Febrero 24 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$20.00 Mz.11-7369-v.mz.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Pedro Romano, curador del incapaz Pedro Bounous. Venta judicial de un terreno", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto Juez de Paz, a la venta en pública almoneda y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte de la chacra número 39 de la Colonia Valdense, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, lugar de su ubicación, de una superficie de seis hectáreas, lindando: al Nordeste, con camino vecinal; al Nordoeste Daniel Bertinat; al Suroeste, una línea paralela a la del Nordeste, lindando con María Margarita Bounous de Romano y al Sureste, en una línea paralela a la del Nordoeste, linda con Pedro Romano. Se previene: 1.o Que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma como garantía, a los efectos legales; y 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Marzo 5 de 1932 — Juan D. Vigna Guigon, Juez de Paz.

(Costas) Mz.11-7359-v.ab.4.

RAIMUNDO ABELLA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, en autos "Caja Popular de Durazno contra Carlos I. Fernández. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el 29 del corriente, de las 9 a las 12 y de las 15 a las 18 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Artigas número 367, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Raimundo Abella, con asistencia del suscrito y del Alguacil ad hoc don Máximo S. Alein, de los siguientes bienes que han sido retasados: Dos sillones giratorios de peluquero, en $ 35.00 cada uno; un sillón "Koken" para niños, en $ 15.00; tres cómodas de 7 cajones cada una, con piedra mármol, en $ 15.00 cada una; tres espejos biselados, de 1|2 punto, con marco y friso, de 90 x 30, en $ 10.00 cada uno: dos espejos biselados de 1|2 punto, con marco y friso, de 120 x 60, en $ 28.00 cada uno; un perchero de Viena, de pie, en $ 5.00; una percha chica de colgar, en $ 0.50; un toallero de madera, de pie, en $ 1.00; dos soportes de hierro para los pies, en $ 1.50 cada uno y nueve repisas cristales con soportes para herramientas y frascos, en $ 0.50 cada uno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes: 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de ser aceptada su oferta, el importe del precio de venta: 3.o A los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 2 de 1932. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Costas) Mz.11-7361-v.mz.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario procederá a vender en pública almoneda y con la base de las dos terceras partes de trescientos sesenta y seis pesos

con sesenta y seis centésimos, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesta la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con la calle Carlos María Ramírez y al Oeste, con el solar cuatro, empadronado en mayor área con el número quinientos ochenta y seis. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Juan Martorano. Quiebra". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor abonará, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Marzo 1.o de 1932. — Emilio D. Perera. Actuario.

(Costas) Mz.11-7358-v.mz.28.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Aizaibar número 1358, he prometido en venta a los señores Lizardo Rodríguez y Manuel González el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle General Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Manuel C. Lorenzo.

$5.00 Mz.11-7385-v.mz.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Rafael Pizzolanti el almacén de comestibles en general situado en la calle Sochantres número 295.., esquina Gregorio Funes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Alfredo Sotelo.

$5.00 Mz.11-7379-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que he prometido en venta al señor Antonio Reyes (hijo) la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que giraba en esta plaza, en la calle Espinillos número 1362, a fin de que quienes se consideren con algún derecho concurran al domicilio indicado, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Domingo Alpino.

$5.00 Mz.11-7380-v.mz.30.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

POLICIA DE MONTEVIDEO

Nómina de las diversas dependencias de la Jefatura y sus respectivas direcciones

JEFATURA

Despacho del señor Jefe, Plaza Independencia número 776 (costado Sur).
Despacho del señor Oficial 1.°, Plaza Independencia número 776 (costado Sur).
Secretaría General, Plaza Independencia número 776 (costado Sur).

División administrativa, calle Buenos Aires número 691 (2.° piso).
Sección Despacho, calle Buenos Aires número 691 (2.° piso).
Sección Compras, calle Buenos Aires número 691 (2.° piso).
Sección Contralor, calle Buenos Aires número 691 (2.° piso).
Sección Imprenta, calle Cuareim número 1374.
Sección Garage, calle Gaboto número 1675.
Sección Suministros y Talleres, calle 25 de Agosto número 631.

División Contaduría, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).
Sección Despacho y Archivo, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).
Sección Teneduría de Libros, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).
Sección Liquidaciones y Presupuesto, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).
Sección Contralor y Examen de Cuentas, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).

División Tesorería, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).

División Asuntos Legales, Plaza Independencia número 768 (costado Sur).
Sección Judicial, Plaza Indepedencia número 768 (costado Sur).
Sección Estadística, calle Cuareim número 1374.
Sección Archivo General, calle Cuareim número 1374.

Cuerpo de Bomberos, calle Colonia número 1667, esquina Minas.

Guardia Republicana, Avenida 8 de Octubre esquina Plata.

Estado Mayor Policial, Plaza Independencia número 768 (costado Sur).

Policía de Investigaciones, calle Colonia número 1673.
Sección Despacho, calle Colonia número 1673.
Sección Delitos contra las Personas y Vigilancia General, calle Colonia número 1673.
Sección Orden Social y Leyes Especiales, calle Colonia número 1673
Sección Delitos contra la Propiedad, calle Colonia número 1673
Sección Embarcaderos, calle Colonia número 1673.
Sección Población Flotante, calle Colonia número 1673. y kioscos en el muelle A y Estación del Ferrocarril Central.

Dirección del Servicio Médico Veterinario e Inspección de Remonta, calle Magallanes número 1626.

Alcaidía y Cárcel Central, calle Yí número 1320.

Oficina de Indentificación Dactiloscópica, calle Florida número 1434

Comisaría de Guardia, Plaza Independencia número 784 (costado Sur).

División Seguridad, calle San José número 751, esquina Ciudadela.
Sección Entradas y Salidas, calle San José número 751, esquina Ciudadela.
Sección Personal, calle San José número 751, esquina Ciudadela.
Sección Teléfonos, calle Cuareim número 1374.
Guardia Metropolitana, calle Magallanes número 1620.
Comisaría de Tránsito, Avenida 18 de Julio número 2163.
Inspección de 1.ª Zona, calle Canelones número 1524
Inspección de 2.ª Zona, Avenida General San Martín número 2676.
Inspección de 3.ª Zona, Avenida Millán número 692.
Comisaría de la 1.ª sección, calle 25 de Mayo número 238
Comisaría de la 2.ª sección, calle Camacuá número 542.
Comisaría de la 3.ª sección, calle Uruguay número 1179.
Comisaría de la 4.ª sección, calle Cuareim número 1176.
Comisaría de la 5.ª sección, calle Magallanes número 1620.
Comisaría de la 6.ª sección, calle Canelones número 1524.
Comisaría de la 7.ª sección, calle Juan Paullier número 1127.
Comisaría de la 8.ª sección, calle Miguelete número 1973.
Comisaría de la 9.ª sección, Avenida 18 de Julio 2163.
Comisaría de la 10.ª sección, calle Gabriel A. Pereira número 3020.
Comisaría de la 11.ª sección, Avenida Agraciada número 2473.
Comisaría de la 12.ª sección, Avenida General San Martín número 2676.
Comisaría de la 13.ª sección, Avenida General Flores número 2816.
Comisaría de la 14.ª sección, Avenida Agraciada número 2473
Comisaría de la 15.ª sección, Avenida 8 de Octubre número 3720.
Comisaría de la 16.ª sección, Camino Carréras Nacionales número 121.
Subcomisaría de la 16.ª sección, Villa García, Camino Maldonado.
Comisaría de la 17.ª sección, Camino Mendoza sin número, frente al cuartel del Regimiento 4.° de Caballería.
Comisaría de la 18.ª sección, calle Félix María Olmedo número 3670.
Comisaría de la 19.ª sección, calle Félix María Olmedo número 3670.
Comisaría de la 20.ª sección, Avenida Millán número 692.
Comisaría de la 21.ª sección, calle Federación número 104 (Villa Colón).
Subcomisaría de la 21 sección, pueblo Abayubá.
Comisaría de la 22.ª sección, Camino Melilla sin número.
Comisaría de la 23.ª sección, Avenida Simón Martínez sin número (kilómetro 15).
Subcomisaría de la 23.ª sección, Pueblo Santiago Vázquez.
Comisaría de la 24.ª sección, calle Prusia número 343 (Villa del Cerro).

Kioscos de policía

Parque Rodó, Rambla Wilson, frente al Parque Hotel.
Punta Carreta, Rambla Wilson y Boulevard Artigas.
Buceo, Rambla Wilson y Comercio.
Playa Malvín, Rambla O'Higgins.
Playa de la Mulata, Rambla O'Higgins.
Playa Carrasco, Rabla O'Higgins y Avenida Arocena.
Plaza Trouville, Rambla Wilson entre 21 de Setiembre y Francisco Solano Antuña.
Puerto del Buceo, Rambla Wilson y Avenida Larrañaga.

Piquetes de policía

Pueblo Conciliación y Punta de Yeguas.